eterritorio	**LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DERIVADOS**	CÓDIGO	F-PR-36
		VERSIÓN	01
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA	30/06/2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**		
SUBGERENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE	**GRUPO SOLICITANTE**	Desarrollo de Proyectos 3
GERENTE DE UNIDAD	ALVARO VILORIA ROMERO	**GERENTE DEL CONVENIO**	William Armando Monroy Tinjacá
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA	2477	**No. PROCESO EN SECOP II**	

FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES	20/12/2022 **DD/MM/AAAA**

	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE
1	Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados
2	CDP (Físico y ERP)
3	Copia legible del documento de nombramiento del Representante legal de la Entidad
4	Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad
5	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad
6	Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad
7	Autorización para suscribir contratos o convenios interadministrativos, en representación de la Entidad Territorial, con su respectiva sanción. ***(Cuando aplique)***
8	Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad
9	F-RI-01 Solicitud de vinculación. ***(Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.)***
10	Consulta de listas vinculantes ***(Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).*** En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite
11	Anexos Técnicos ***(Cuando aplique)***
	DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
12	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante legal)***
13	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. ***(Documento actualizado del Representante Legal)***
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***
15	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. ***(Documento actualizado del Representante Legal y de la Entidad)***

OBSERVACIONES:

GRUPO SOLICITANTE		
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.	**Ana Elisa Mindiola Rodríguez**	
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante	**Alvaro Viloria Romero**	

SUBGERENCIA DE OPERACIONES		
Colaborador que verificó la documentación	AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN	
Colaborador jurídico que verificó la documentación	Ana María Ospino Escobar	
Colaborador técnico que verificó la documentación	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZON	

20222300165093

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300165093

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 19-12-2022

MEMORANDO

PARA: **JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO**
Subgerente de Operaciones (E)

DE: **ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)

ASUNTO: **Solicitud suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo / Derivado del Pacto Magdalena**

Respetado Doctor Ortiz:

De manera atenta, me permito solicitar la suscripción de un Contrato Específico entre ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo / Derivado del Pacto Magdalena, con el siguiente objeto: *"ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado* ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"****, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena."*

Dicho contrato, se deberá adelantar bajo la modalidad de contratación directa prevista en el numeral 31 del Manual de Contratación de ENTerritorio, M-PR-01, Versión 1.

En este sentido, remito la documentación pertinente para adelantar el trámite.

Atentamente,

ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales – FRPT

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez. Contratista - Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Contratista - Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales

FECHA	DD	MM	AAAA
	19	12	2022

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA prevista en el Capítulo VI. Etapa de selección, numeral 31, literal ii) "Contratos y/o Convenios Interadministrativos" del Manual de Contratación de ENTerritorio M-PR-01 versión 1, por tratarse de un acuerdo de voluntades suscrito entre dos entidades públicas y en concordancia con lo previsto en el literal c) del numeral 4º. del artículo 2º. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

1.2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 22 de diciembre de 2021, se suscribió el **Pacto Funcional Magdalena** con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del Departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

El **Pacto Funcional Magdalena** tiene un plazo de ejecución de cinco (05) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **22 de diciembre de 2026.**

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con la naturaleza jurídica de las partes y el objeto contractual, el contrato a suscribir es un **CONTRATO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO**.

3. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como

un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 *"Contratos Plan"* del Decreto 1082 de 2015[4], adicionado por el Decreto 740 de 2016[5] y modificado por el Decreto 1675 de 2016[6], el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015[7].

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Santander y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"…un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial".* De igual forma, este artículo señaló que: *"En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y*

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
[5] "Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan".
[6] "Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la celebración de los Contratos Plan".
[7] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"

cada región".

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las Entidades Ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018 creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"* el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos

previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora **ENTerritorio**) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad"* para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los *Pactos Territoriales*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora **ENTerritorio**) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 558 / ENTerritorio 219057**, que tenía por objeto lo siguiente: "*DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / **ENTerritorio** 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los*

Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 **ENTerritorio** 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y **ENTerritorio** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, **ENTerritorio** debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, **ENTerritorio** presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, **ENTerritorio** en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo

ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de **ENTerritorio**, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad *"tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas"*.

La línea de negocios de **ENTerritorio** se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de **ENTerritorio** consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume **ENTerritorio** en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de **ENTerritorio** normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a **ENTerritorio** en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 **ENTerritorio** 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso **ENTerritorio** es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el Contrato Específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7. del Decreto No. 1082 de 2015 como se señaló anteriormente.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 2477.**

3.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En cuanto a la solicitud presentada por la Alcaldesa Municipal de Algarrobo – Departamento del Magdalena, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 / ENTerritorio No. 20224300469032 del 06 de diciembre de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE –POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO -MUNICIPIO DE ALGARROBO -MAGDALENA".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual la Alcaldesa Municipal de Algarrobo – Departamento del Magdalena, señora **LICET BELEN PRIETO MONTEJO**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.470.889.286,35),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 1 del Pacto Funcional Magdalena, llevada a cabo el día 24 de noviembre del 2022, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300224531 del 06 de diciembre del 2022**, dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelanten las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos, una vez se cuente con su aprobación, con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022/ENTerritorio 20224300493192 del 14 de diciembre de 2022,** dió la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de adelantar los trámites para la suscripción del Contrato Específico para asignar recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35), con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2022 y 2023**, para el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Magdalena**, denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA"*.**

La necesidad por satisfacer se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código **No. 2477.**

De igual manera, el objeto a contratar no le aplica los lineamientos de la normativa de la austeridad del gasto público.

En virtud de lo anterior, se requiere la siguiente contratación del proyecto, bajo el siguiente objeto: ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",*** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
80000000	80100000	80101500	80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

5. OBJETO Y ALCANCE

5.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar:

ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"***, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

6. ALCANCE DEL OBJETO

Financiar el proyecto de inversión *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",* de acuerdo con la descripción jurídica, técnica y financiera contenida en los documentos que han sido entregados por la Entidad Formuladora a través del DNP, así como la verificación realizada por el equipo del FRPT, tal como se evidencia en el documento de Justificación del proyectó, así como el formato ENTerritorio F-PR-27, y los demás insumos complementarios para la suscripción del Contrato Específico.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

No aplica.

8. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

9.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGO

Ver documento anexo F-PR-32 - Análisis de riesgo y matriz de riesgos.

9.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

Ver documento anexo F-PR-33- Esquema de garantías

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

10.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

No aplica.

11. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código presupuestal	Descripción del rubro	Centro de costos
2-1-7-1-09-01-00-01	Contratos de ejecución de obra-vigencia actual	221009

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena.

14. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de El valor total del Contrato Especifico asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35)**

15. APORTE DE LAS PARTES

El Departamento Nacional de Planeación aportará el valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($$1.470.889.286,35)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP No. 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300493192 de 15 de diciembre de 2022, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($$1.470.889.286,35).**

16. FORMA DE PAGO

FORMA DE TRANSFERENCIAS AI MUNICIPIO DE ALGARROBO. Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35)**, cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($221.013.286,08),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($221.013.286,07)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 10%, que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($440.886.892,78)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25%, que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($440.886.892,78)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55%, que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una última transferencia por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($147.088.928,64),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

16.1REQUISITOS PARA EL PAGO

Los requisitos para el pago se encuentran detallados en cada uno de los desembolsos pactados en la forma de pago.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35),** que están destinados a financiar el proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",*** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el Municipio de Algarrobo, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

2.3 La Entidad Ejecutora deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.

- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos la Entidad Ejecutora, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros

aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la

entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la Entidad Ejecutora y aportar el documento que lo acredite.

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor, derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, la Entidad Ejecutora se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Designar un supervisor para el contrato especifico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.23 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los

cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

1. Formato de solicitud de contratación de Convenios o Contratos Interadministrativos Derivados.
2. CDP (Físico y ERP).
3. Copia legible del documento de nombramiento del Representante Legal de la Entidad.
4. Copia del acta de posesión del Representante legal de la Entidad.
5. Documento que permita verificar las facultades del Representante Legal de la Entidad.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal de la Entidad.
7. Registro Único Tributario actualizado (RUT) de la Entidad.
8. Certificación de pago de obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de la Entidad (para Contratos Interadministrativos).
9. F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13.).
10. Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado del representante legal y de la Entidad).
11. Anexos Técnicos (Cuando aplique).

Atentamente,

ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

ING. ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional de Pactos Territoriales – FRPT

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez. Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales - Contratista
Revisó: Juan Carlos Gómez Garzón – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – Contratista
Sergio Fernando Luna Navas – Contratista - Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sanchez Arteaga - Contratista – Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Anexos: 1. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos
2. Análisis de Garantías

ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

De conformidad con lo establecido en el numeral 23.8. Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos del Manual de Contratación **M-PR-01 V01** de ENTerritorio a continuación se presenta el respectivo análisis y matriz de riesgos con base en lo contenido en el documento de planeación del cual el presente documento es anexo, con el siguiente contenido:

1. Marco de referencia con el que se realiza el análisis de riegos.
2. Descripción del contexto en el que se ejecutará el contrato.
3. Parámetros de valoración de probabilidades y consecuencias.
4. Análisis por Factor de Riesgo y matrices de Riesgo.

1. MARCO DE REFERENCIA CON EL QUE SE REALIZA EL ANÁLISIS DE RIEGOS.

El marco de referencia para la tipificación, estimación y valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en la norma NTC ISO 31000 2018, así mismo se tienen en cuenta los conceptos y elementos de la G*uía para la elaboración de análisis de riesgos para la contratación derivada y de funcionamiento G-PR-04* en su versión vigente aplicables al presente análisis, como se presenta a continuación.

1.1 Contexto

El análisis del contexto se enfoca a la descriptiva general del contexto natural, demográfico y social, macroeconómico que se tiene en cuenta para la identificación y valoración de riesgos y que por su parte debe ser tenido en cuenta por los interesados para la preparación de sus ofertas y por el contratista para la ejecución del contrato.

1.2 Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Las siguientes son las escalas de probabilidad y consecuencia que se utilizarán para efectos del presente análisis:

Escala de Probabilidades

Nivel	Descriptor
1	Raro
2	Poco Probable
3	Posible
4	Probable
5	Casi cierta

Escala de Consecuencias

Nivel	Descriptor
1	Mínimo
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no

corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso de selección, de acuerdo con el espacio que el cronograma del proceso señale para este propósito.

1.3 Nivel de Riesgo

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto, se determina el nivel de riesgo para cada uno de los riesgos identificados con base en la siguiente matriz de calor:

Probabilidad de Ocurrencia	Mínimo	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi Cierta	Considerable	Considerable	Considerable	Considerable	Significativo
Probable	Moderado	Moderado	Considerable	Considerable	Significativo
Posible	Moderado	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Poco Probable	Bajo	Moderado	Moderado	Considerable	Significativo
Raro	Bajo	Bajo	Moderado	Considerable	Significativo

Impacto

Para los riesgos de niveles considerable y significativo los tratamientos de riesgo que se determinen deberán modificar la condición de probabilidad o consecuencia o ambas condiciones de acuerdo con la naturaleza del riesgo, en tal medida que el nivel de riesgo luego de aplicado el tratamiento tenga un nivel de riesgo moderado o menor. Es responsabilidad de la parte a la que se asigna el riesgo validar los controles que debe establecer, la frecuencia con que debe monitorear el riesgo y la efectividad del tratamiento de riesgo adoptado.

1.4 Tipificación de Riesgos

Los riesgos para analizar pueden generar cambios en los presupuestos y modelos que permiten estimar el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se tienen en cuenta los eventos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, sin que tales variaciones lleguen a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato. Así mismo se tienen en cuenta los riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, los cuales permiten contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a afectar de manera grave las condiciones de ejecución del contrato, se deberán adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Con el fin de facilitar la identificación de los riesgos se tendrán en cuenta los factores de riesgos que se describen a continuación. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

1.4.1 Factor de Riesgos Acciones Legales

En este factor se tienen en cuenta los efectos sobre costos del presupuesto derivados de impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Igualmente, actos de autoridad, comiso, embargo, demandas que afecten a las partes involucradas en el proyecto. También se incluyen todas las licencias y permisos, derechos de autor y de propiedad intelectual, materiales, equipos y técnicas que se deban emplear en la ejecución del contrato. Así mismo las normas vigentes que hoy son conocidas o que entrarán en vigencia durante el plazo de ejecución, incluidas las disposiciones legales y normas relacionadas con el estado de excepción y la emergencia sanitaria por el COVID-19. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

En este factor se contemplan las afectaciones por fallas en telecomunicaciones o disponibilidad de cobertura limitada o no disponibilidad de servicios de telecomunicaciones. Disponibilidad limitada o no disponibilidad de servicios públicos. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos que contribuyan o afecten el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Operación y manejo de equipos y herramientas. Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto. En particular se deben anticipar los equipos y medios necesarios para el desarrollo cabal de las actividades requeridas en el marco del contrato. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

En este factor se tienen en cuenta las afectaciones por errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos adelantados por el contratista; alteración de planos o estudios ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta. Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el oferente seleccionado.

1.4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Actos de terrorismo, actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales se debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos para la ejecución del contrato, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. Será responsabilidad de cada una de las partes, hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores, insectos y demás animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona identificada en el contexto del presente análisis, que afecte o tenga influencia en este proyecto. Todos estos eventos en el marco de su previsibilidad determinados en el desarrollo del presente análisis. Aquellos eventos que excedan dicho marco de previsibilidad estarán sujetos a las revisiones de las condiciones contractuales a las que haya lugar.

1.4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Todos los eventos y consecuencias derivados de los accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausentismos, del personal requerido en el contrato o que sea vinculado a él, así como la falta de personas clave, actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

1.4.8 Factores Riesgos Hechos de las Cosas

Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en ejecución de este proyecto, en la medida que afecten sus bienes e intereses relacionados directamente con el proyecto. Las que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que se deban implementar y mantener adecuadamente.

1.4.9 Factor de Riesgos Vicios

Cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, vicios ocultos o vicios redhibitorios presentes en desarrollo del contrato o los trabajos necesarios para su ejecutoria.

1.4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las pérdidas materiales en los bienes utilizados en la ejecución del contrato que sean ocasionadas por actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

1.4.11 Otros Factores de Riesgos

En este grupo se tienen en cuenta todos aquellos eventos que se puedan identificar y que no encuadren en los 10 factores de riesgos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta el anterior marco de referencia, a continuación, se presenta el análisis y las matrices de riesgos:

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

2.1 OBJETO

ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",** el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

2.3 CONTEXTO NATURAL

Situaciones de salud pública: Epidemias y pandemias.

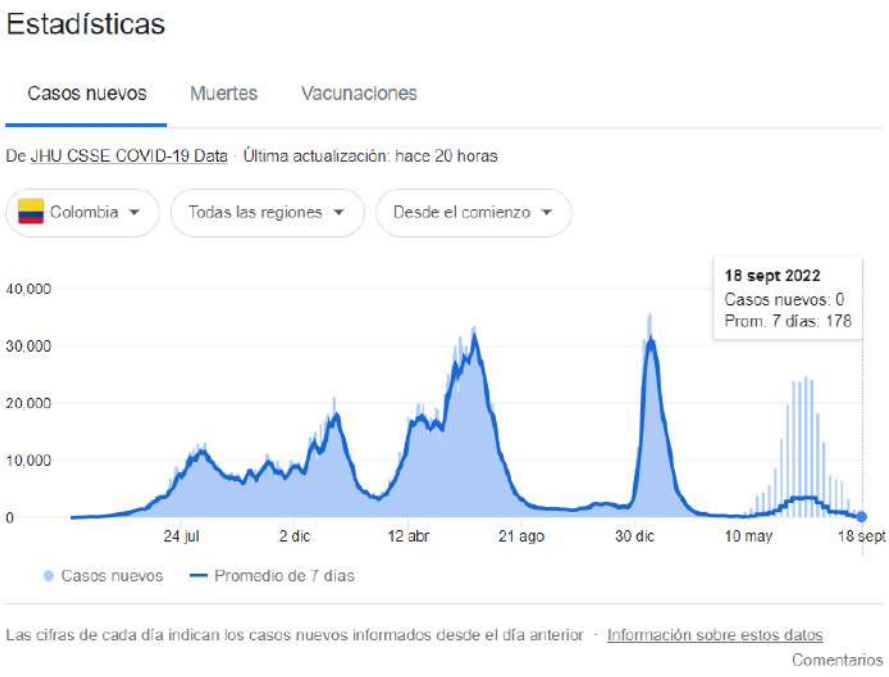

Fuente: Evolución contagios diarios Colombia Coronavirus 2022.
Fuente:https://www.google.com/search?q=situaci%C3%B3n+covid+colombia&rlz=1C1CHZN_esCO1012CO1012&oq=Situaci%C3%B3n+Covid+Co&aqs=chrome.2.69i57j0i512l4j0i22i30l5.4638j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Como se puede apreciar en la anterior gráfica, Colombia alcanzó un pico de contagios de Coronavirus en el mes de junio de 2021 y enero de 2022. Posteriormente se redujo la tasa diaria de contagios entre los meses de mayo y septiembre de 2022. En el contexto Colombiano, la pandemia se encuentra en una parte resolutiva, en atención al amplio esquema de vacunación adoptado por el Gobierno Nacional, sumado a eliminación de medidas restrictivas en movilidad y bioseguridad.

Contexto Demográfico y Social

A partir del 08 de agosto de 2022, con ocasión del inicio del nuevo gobierno, se contemplan cambios en las dinámicas sociales y de conflicto armado, lo cual puede repercutir en las diferentes coyunturas del país.

Colombia en general es calificada por los observatorios internacionales con un riesgo superior al nivel medio por los antecedentes de conflictos armados y el nivel de desigualdad que se verifica en los registros de dichos observatorios. Se resalta como antecedente importante el periodo postconflicto que inició con la firma del acuerdo de paz con las FARC, y que dio lugar un cambio en la configuración del mapa de presencia de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, junto con las actuales negociaciones que se adelantan por parte del nuevo gobierno con el Ejercito de Liberación Nacional ELN.

Los principales factores que conducen a mayores niveles de riesgo de alteraciones del orden público y presencia de grupos al margen de la Ley son los cultivos ilícitos y la minería ilegal. Respecto de los primeros, el proceso de erradicación y reemplazo con cultivos de cacao adelantado con las comunidades indígenas de la región permitió declarar en 2017 a la Sierra Nevada de Santa Marta como libre de cultivos ilícitos. Respecto de la segunda, son reiteradas las denuncias de los grupos indígenas de actividad de minería ilegal que afectan las fuentes de agua, la capa vegetal y a las comunidades. Como resultado de lo anterior, aunque aislados, se identifican eventos de agresiones victimizantes contra líderes de las comunidades residentes en la zona.

Se encuentran disponibles diferentes fuentes de información respecto del estado del orden público tanto de las instituciones públicas entre ellas el Ministerio de Defensa, el Ejército Nacional y la Policía, como de diferentes entes especializados en el monitoreo del orden público. Las gráficas que se presentan a continuación permiten visualizar la caracterización de la zona respecto de los factores mencionados. Sin embargo, es pertinente aclarar que cada ENTE TERRITORIAL tiene pleno conocimiento de las situaciones de Contexto demográfico y social.

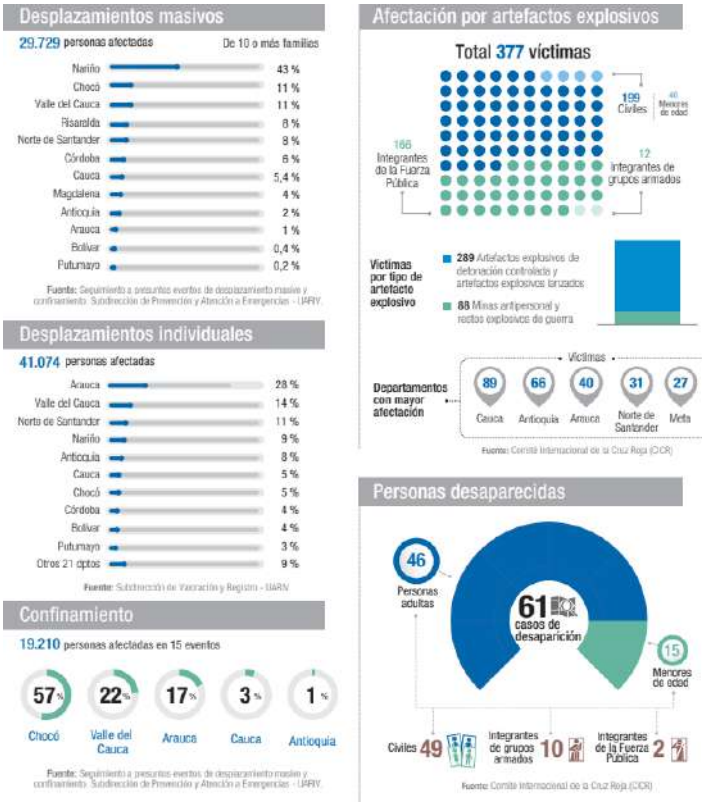

Actualización sobre la situación humanitaria en Colombia – Junio 2022
(Fuente: https://www.icrc.org/es/document/actualizacion-sobre-la-situacion-humanitaria-en-colombia-2022)

Contexto Macroeconómico

La actividad económica en Colombia se encuentra dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, y son los responsables del desempeño económico que presenta el país.

A continuación, se abordará la situación macroeconómica del país, y a partir del objeto contractual y la necesidad que se pretende satisfacer, se realizará un análisis de los sectores económicos de Servicios y Comercio.

Aspectos Generales del Mercado

Las variables macroeconómicas de la economía colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como los son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se analizará la estructura del Presupuesto General de la Nación en el rubro

de inversión pública, específicamente en las actividades de servicios sociales, comunales y personales que impactan directamente en el objeto a desarrollar con la suscripción de los convenios interadministrativos con entidades territoriales.

Análisis del Producto Interno Bruto – PIB:

De acuerdo con las Cuentas Económicas Nacionales publicadas por el DANE[1] en su boletín técnico del 16 de agosto de 2022, en el segundo trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original decreció 5.7% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.

[1] DANE, Producto Interno Bruto PIB II trimestre de 2022.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

Si bien los importantes esfuerzos fiscales y monetarios realizados por los países han permitido mitigar los efectos de la crisis, las consecuencias económicas y sociales de la pandemia han sido exacerbadas por los problemas estructurales que la región arrastra históricamente. En la vigencia 2022 se espera una tasa de crecimiento del PIB positiva que refleja fundamentalmente un rebote estadístico, pero la recuperación del nivel de producto interno bruto (PIB).

La ANDI en su informe Colombia balance 2021 y perspectivas 2022 señala que[2] para la economía mundial se estima un crecimiento de 4,9%; en tanto que para América Latina la recuperación parece ser más moderada y se prevé una tasa de 3,0%. Para Colombia estimamos estar en el rango alto con una tasa alrededor del 7,6%.

Presupuesto General de la Nación

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ha presentado ante el Congreso de la República el Presupuesto Anual para la vigencia 2023, contemplando de forma preliminar gastos que ascienden a los **405,5 billones de pesos.** Una vez se surta el trámite de aprobación ante el Órgano Legislativo Nacional, y previa sanción presidencial, se dispondrá efectivamente del presupuesto antes mencionado.

3. PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE PROBABILIDADES Y CONSECUENCIAS

El precio del contrato y utilidad para el CONTRATISTA que resulte adjudicado en el presente proceso se concreta en sus propios cálculos y estimaciones, y en la dimensión que él haga del alcance de su oferta, especialmente lo relacionado a la aplicación de los recursos humanos, técnicos y económicos para optimizar y ofrecer un precio por sus servicios y productos a entregar.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar el contexto antes descrito, y todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la actividad y su estado actual indiquen que, en forma responsable y cuidadosa, deben ser observados. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en las reglas de participación y los riesgos señalados no constituyen una garantía que esté extendiendo la entidad contratante, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor, caso fortuito y eventos imprevisibles, en cuanto a las cargas de este contrato tendrán un tratamiento de conformidad a las estipulaciones de las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

---

[2] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)
https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI_637786987637579588.pdf

Parámetros de Valoración para la Escala de Probabilidad

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

Parámetros de Valoración Escala de Consecuencias

CONSECUENCIA			
Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 4.288.306,96
2	Menor	$ 4.288.306,96	$ 30.018.148,70
3	Moderado	$ 30.018.148,70	$ 210.127.040,91
4	Mayor	$ 210.127.040,91	$ 1.470.889.286,35
5	Catastrófico	$ 1.470.889.286,35	

Las variaciones que se derivan de los riesgos analizados afectan los componentes del presupuesto en distinta magnitud, por tanto, para efectos del presente análisis se tomarán como referencia los siguientes ítems del presupuesto.

Se precisa que los rangos desde y hasta de la escala de consecuencias determinan la cuantía hasta la cual se asigna el riesgo y que en caso de materializarse alguno de los riesgos asignados y de producirse una consecuencia superior a la indicada en las tablas que se muestran en el numeral 4 del presente documento, habrá lugar a aplicar lo previsto en las normas civiles y comerciales que rigen el contrato en materia de imprevisión.

ÍTEMS DEL PRESUPUESTO
Contratación Derivada

4. ANÁLISIS POR FACTOR DE RIESGO

4.1 Factor de Riesgo Acciones Legales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos del Recurso Humano.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Monitorear estado de acciones legales, contemplar en rubro de contingencias posibles costos de asesoría legal y defensa.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.2 Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:
-Operatividad y estado de las vías de acceso y disponibilidad limitada o no disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios indicados para ejecutar las actividades propias del proyecto.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Ambiental.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar tiempos de recorridos, establecer rutas alternas, contemplar holguras en el cronograma para las actividades de la ruta crítica.

-Verificar condiciones del entorno presentes en la zona, Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

4.3 Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Proveedores.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer términos y condiciones de idoneidad de proveedores. Establecer acuerdos de precios y cantidades de suministro. Establecer clausulas penales y requerir garantías a proveedores.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.4 Factor de Riesgos Socio-Políticos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Actos de terrorismo.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por el Contexto Sociopolítico.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

- Establecer los monitoreos necesarios de las condiciones de orden público presentes en la zona, programar holguras para las actividades de campo requeridas en el contrato, solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en los casos que resulte necesario.

4.5 Factor de Riesgos Macroeconómicos

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-oferta o demanda de bienes y servicios.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.6 Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Climáticos.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado de las condiciones climáticas. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.7 Factor de Riesgos Relaciones Laborales

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Accidentes laborales.

Reflejándose en:

-Efectos en costos por la complejidad de Direccionamiento y Gestión

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer plan de gestión de salud y seguridad en el trabajo. Validar afiliaciones al SGSS. Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.8 Factor de Riesgos Hechos de las Cosas

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Roturas.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Servicios Conexos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer planes de mantenimiento y regímenes de operación de conformidad con lo establecido en los manuales de operación del fabricante. Contratar póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.9 Factor de Riesgos Vicios

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Vicios ocultos.

Reflejándose en:

-Efectos en Costos por Complejidad de la actividad.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Verificar procesos y procedimiento, establecer monitoreo y control de actividades críticas, considerar en el rubro de contingencias costos de no calidad.

-Establecer métodos y procedimientos, verificar capacidades y habilidades del personal, establecer cadena de supervisión y niveles de decisión.

4.10 Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros

Las mayores incidencias que se advierten de este factor de riesgos provienen de:

-Pérdidas materiales en los bienes actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato sean de carácter culposo o doloso.

Reflejándose en:

-Efectos en costos de Materiales e Insumos.

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial

Tratamiento Sugerido:

El contratista deberá:

-Establecer sistema de vigilancia en las locaciones del contrato. Establecer barreras de acceso y controles de ingreso. Establecer zonas de acceso restringido. Establecer identificación de personal y visitantes. Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.

-Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.

4.11 Otros Factores de Riesgos

A continuación, se enuncian otros eventos que pueden presentarse en la ejecución del contrato y que pueden afectar la ejecución del mismo:

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Fecha de elaboración: **16 de diciembre de 2022**

Elaborado por: Ana Elisa Mindiola Rodríguez. Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales - Contratista

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Proyecto Macro	Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Objeto del contrato	ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

Presupuesto	$ 1.470.889.286	Plazo del contrato	10 Meses
Tipo de Contrato	3 Contrato de Prestación de Servicios.	Sistemas de Pago	2 Precio global fijo.
Etapas/Fases	Fase	# de Fases	3
		Valor del SMMLV	$ 1.000.000,00

Nombre Fase 1	Precontractual	Duración Fase 1	4	Meses	Valor Fase 1	$ 221.013.286,08	Forma de Pago Fase 1: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 2	Ejecución	Duración Fase 2	5	Meses	Valor Fase 2	$ 1.102.787.071,63	Forma de Pago Fase 2: 3 Pago por hitos.
Nombre Fase 3	Cierre	Duración Fase 3	1	Meses	Valor Fase 3	$ 147.088.928,64	Forma de Pago Fase 3: 3 Pago por hitos.
				Meses			
				Meses			
				Meses			

Númeo de Ítems del Presupuesto	1

Fase 1

Items de Presupuesto	Valor Total Item
Contratación Derivada	$ 1.470.889.286,35

eterritorio

TABLAS DE RIESGOS

Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denon

Valor del Presupuesto	$ 1.470.889.286

PROBABILIDAD

Nivel	Descriptor	Descripción
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales durante la ejecución del contrato.
2	Poco Probable	Es difícil que ocurra durante la ejecución del contrato.
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento durante la ejecución del contrato.
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.
5	Casi cierta	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias durante la ejecución del contrato.

CONSECUENCIA

Nivel	Descriptor	Desde >	Hasta <=
1	Mínimo	$ -	$ 4.288.306,96
2	Menor	$ 4.288.306,96	$ 30.018.148,70
3	Moderado	$ 30.018.148,70	$ 210.127.040,91
4	Mayor	$ 210.127.040,91	$ 1.470.889.286,35
5	Catastrófico	$ 1.470.889.286,35	

1. Factor de Riesgos: Acciones Legales — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

2. Factor de Riesgos Tecnológicos y de Infraestructura Pública — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

3. Factor de Riesgo Actos de Terceros Relacionados y Subcontratos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

4. Factor de Riesgos Socio-Políticos — **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Menor

			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

5. Factor de Riesgos Macroeconómicos **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

6. Factor de Riesgos Actos de la Naturaleza **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

7. Factor de Riesgos Relaciones Laborales **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

8. Factores Riesgos Hechos de las Cosas **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia

Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

9. Factor de Riesgos Vicios **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Posible	Mínimo	Moderado	Entidad Territorial	Posible	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

10. Factor de Riesgos Actos Culposos o Dolosos de Terceros **Fase 1**

Items de Presupuesto	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Sugerido Probabilidad	Sugerido Consecuencia
Contratación Derivada	Poco Probable	Mínimo	Bajo	Entidad Territorial	Poco Probable	Menor
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			
			#VALOR!			

11. Otros Factores de Riesgos **Fase 1**

Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Riesgo	Asignación	Tratamiento
Accidentes laborales menor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Accidentes laborales mayor	Poco Probable	Menor	Moderado	Ejecutor	Afiliación SGSS y Amparo Responsabilidad civil Patronal
Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia
Accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Raro	Mayor	Considerable	Ejecutor	Estimar posibles perjuicios y daños a terceros contratar seguros suficientes
Necesidad de repetición de actividades de transferencia de conocimiento por insuficiencia en la apropiación del conocimiento del personal entrenado	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
Terminacion anticipada del contrato por inviabilidad de las fases o etapas subsiguientes.	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto

Necesidades de reprocesos por fallas, errores o insuficiencias en las actividades de control de ejecución del contrato principal	Posible	Moderado	Moderado	Ejecutor	Contar con plan de contingencia y continuidad del proyecto
			#VALOR!		
			#VALOR!		
			#VALOR!		
			#VALOR!		
			#VALOR!		
			#VALOR!		
			#VALOR!		

ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia
En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la entidad ejecutora del proyecto al momento de celebrar los contratos derivados debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al DNP y a ENTerritorio.

A su vez, La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Obra, Interventoría, Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 20% del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2022-008298** **Fecha Exp: 16/12/2022**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 442.026.572,15

OBJETO/CONCEPTO: 002971 12/16/2022 ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	921910011	000000 - CONVENIOS	221009 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	155 - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	03 - CONVENIOS DE GESTION	$442.026.572,15

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 12/16/2022

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 12/16/2022

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 12/16/2022

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

Nº SOLVF2022-000167

LA GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

CERTIFICA:

Que, mediante Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión No. 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público APROBÓ en el presupuesto de gastos para la (s) vigencia (s) 2023, cupo de vigencias futuras, por la suma de: ($737.929.005.522) de los cuales se afectará la suma de ($1.028.862.714,20).

Que, con base en lo anterior y de acuerdo con la solicitud realizada a través aplicativo Dynamics 365 bajo consecutivo SOLCDP2022-009076 asociada a la solicitud de vigencia futura SOLVF2022-0000167 radicada con fecha 16/12/2022, se solicita al responsable del Control de Presupuesto la certificación de las vigencias futuras aprobadas, con el fin de *"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE - POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA",* se certifica la disponibilidad de los recursos, así:

VIGENCIA	UNIDAD	RUBRO	VALOR
2023	221009	EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	$1.028.862.714,20

La presente certificación se expide a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año 2022.

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

Firmado digitalmente por SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA

SANDRA CECILIA CADENA CASTAÑEDA
Gerente de Unidad Grupo de Presupuesto

Elaboró: Laura Marcela Rodríguez Ríos
Revisó: Paola Andrea Hernández Zambrano
Diana Carolina Cuervo Ramos

6RRp 1J73 0Aoe xxi/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2021-043072
Bogotá D.C., 23 de agosto de 2021 08:45

Doctora
ALEJANDRA BOTERO BARCO
Directora General
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Calle 26 N°13 -19
Código postal: 110311
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2021-064873/ 069667
No. Expediente 1172/2021/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias y excepcionales en el Presupuesto de Gastos de Inversión

Estimada doctora Alejandra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No.20216900769831 y 20216900821381 del 28 de julio y 10 de agosto de 2021, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, en especial los artículos 10 y 11 de la Ley 819 de 2003, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS en su sesión del 17 de agosto de 2021, autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión de esa Entidad, como se indica en el siguiente detalle:

SECCIÓN: 030101 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 0301 MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL, SECTORIALY DE INVERSIÓN PÚBLICA

SUBPROGRAMA: 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 018 APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL

Vigencia	Recurso	VF Ordinarias	VF Excepcionales	Total
2022	Nación	496.199.791.162	211.546.329.611	707.746.120.773
2023	Nación	528.672.745.628	209.256.259.894	737.929.005.522
2024	Nación	532.709.181.007	300.940.902.206	833.650.083.213
2025	Nación	99.851.616.283	79.546.305.516	179.397.921.799

6RRp 1J73 0Aoe xxi/ M135 K9Df +QM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La autorización de cupo de vigencias futuras tiene por objeto, apoyar la financiación de 142 proyectos de infraestructura, a través de la suscripción de un contrato con ENterritorio para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales. Lo anterior, permitirá impulsar inversiones estratégicas que han sido priorizadas en los Pactos Territoriales suscritos por el Gobierno Nacional, así: Cundinamarca (47 proyectos), Cesar – La Guajira (39 proyectos), Golfo de Morrosquillo (15 proyectos), Santander (14 proyectos), Atlántico (11 proyectos), Bolívar (11 proyectos), Casanare (4 proyectos), por el Río Bogotá (1 proyecto), los cuales tienen un alcance territorial y un enfoque estratégico de acuerdo con lo definido junto con las entidades territoriales para alinear inversiones e iniciativas estratégicas de alto impacto entre la nación y los territorios, y fortalecer los procesos de concertación, articulación y financiación de proyectos de infraestructura que tengan un impacto en la reactivación económica nacional, contenidos en el Documento CONPES 4037 de 2021 que declaró la importancia estratégica..

El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, mediante comunicación No.20214340004356 del 27 de julio de 2021, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, que para el caso de las vigencias futuras ordinarias, cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.102121 de 21 de julio de 2021, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Departamento Administrativo.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos nación, consistentes con las cifras del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022, radicado en el Congreso de la República el pasado 29 de julio, y con el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2022 -2025, del Sector Planeación respecto al Departamento Nacional de Planeación, según lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Departamento es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018 y lo contemplado en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y el Decreto 371 de 2021[1] y demás normas que regulan la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS

Copia: Doctora ***Yaneth Liliana Enriquez Soto***, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.
Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá D.C.

Revisó. Juan Francisco Arboleda Osorio/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: José Luis Rodríguez Pardo.

[1] "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Bogotá D.C., miercoles, 14 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330897381

GGNPT

enterritorio FECHA 15/12/2022
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial HORA: 12:03:12 p. m.
20224300493192

Doctora
LINA MARÍA BARRERA RUEDA
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL -ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Email: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: Instrucción de gasto número 102 de 2022 – Asignación de recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan /Pactos Territoriales, para el proyecto "*MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA*".

Apreciada Dra. Lina María:

En atención a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009 suscrito el pasado 14 de septiembre de 2021, en virtud del cual el Departamento Nacional de Planeación - (DNP) confirió el mandato con representación a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio) para la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales (FRPT), y teniendo en cuenta que el Pacto Funcional "*Magdalena"* se encuentra vigente y en ejecución, previa recomendación del Supervisor del citado contrato (Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas- Gerente - GIT Pactos Territoriales), solicito se proceda en nuestro nombre y representación, en atención a los artículos 1505 y 2177 del Código Civil y los artículos 832 y 1262 del Código de Comercio, adelantar los trámites para la suscripción del contrato específico para asignar recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35), para la financiación del proyecto que tiene por objeto el " *MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA*".

DNP
Firmado digitalmente

De acuerdo con el reporte de la Supervisión, el esquema de inversiones previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por **el municipio de Algarrobo**, es el siguiente:

Tabla No. 1 - Esquema de Inversión

Entidad que Financia	Entidad a través se ejecuta el financiamiento	Valor financiado	Vigencias				
			2021	2022	2023	2024	2025
Departamento Nacional de Planeación	Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$**1.470.889.286,35**	$0	$442.026.572,15	$1.028.862.714,20	$0	$0
Valor Total del proyecto		$**1.470.889.286,35**					

Fuente. Grupo Gerencia Nacional de Pactos Territoriales elaborado a partir de la información del documento Conpes 4101 de 2022. y carta de presentación del proyecto (Anexo 2).

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, a través del memorando 20224330174923, el Supervisor indicó que:

- El proyecto fue priorizado dentro de la línea temática No. 2 "*Infraestructura para la integración y el desarrollo social*" conformadas dentro del Pacto Funcional "*Magdalena*". Su priorización fue realizada a través del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) - del 24 de noviembre de 2022.

- Fue incluido en el Plan de Acción para la vigencia 2022, previa aprobación del Consejo Directivo del Pacto Funcional "*Magdalena*" en la sesión No. 1 llevada a cabo el 24 de noviembre de 2022, (ver anexo 1).

- Mediante radicado DNP No. 20226631046302 del 2 de diciembre de 2022, el municipio de Algarrobo presentó ante el DNP el citado proyecto para su financiación a través del FRPT, justificando la solicitud de recursos, (ver anexo 2).

- Cuenta con concepto de viabilidad sectorial, emitido el 24 de octubre de 2022 por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), (ver anexo 3).

- El proyecto cuenta con ficha de verificación de requisitos favorable por el FRPT, remitida a la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales mediante oficio con radicado DNP No. 20226631059752 del 7 de diciembre de 2022, cuya estructura aborda los aspectos técnicos, jurídicos y financieros solicitados para la financiación del proyecto. (ver anexo 4).

DNP
Firmado digitalmente

- El presente proyecto se priorizó dentro del documento Conpes 4101 de 2022[1] por medio del cual se modificó el documento Conpes 4037 de 2021 que declaró de importancia estratégica el proyecto denominado "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los contratos plan, ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales*".

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2051 de 2021 "*Por la cual se delega la suscripción de las instrucciones de gasto, sin consideración de la cuantía, para la ejecución de los proyectos administrados a través del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales*".

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el proyecto antes mencionado, pueden contactarse con la supervisión del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio No. 221009, para que de manera articulada se realice el trámite correspondiente.

Cordialmente,

NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ
Secretaria General

Anexos. Vía electrónica incluye:
Anexo 1. Plan de Acción y Actas consejo directivo (26 folios).
Anexo 2. Carta de Presentación del Proyecto radicado al DNP (5 folios).
Anexo 3. Viabilidad sectorial (4 folios).
Anexo 4. Ficha de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros FRPT (9 folios).
Anexo 5. Memorando de supervisión radicado No. 20224330174923 (4 folios).

Elaboró:	Ana Carolina Ramirez Ruiz -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
Revisó:	Juan Pablo Ladino Bolívar -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	María Alejandra González Lacouture -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Johjan Camilo Martínez Zubieta -	Contratista Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.
	Juan Manuel Gutiérrez Díaz -	Contratista Secretaría General.
Aprobó:	Eduardo Alberto Olivar Quintero -	Gerente- GIT Pactos Territoriales.

Copia: Alvaro Viloria Romero, Gerente de Unidad - Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, Email: aviloria@enterritorio.gov.co
William Armando Monroy Tinjacá, Gerente Fondo Regional Pactos Territoriales, Email: wmonroy@enterritorio.gov.co

DNP Firmado digitalmente

[1] Identificado bajo el numeral 110 de la página 59 del documento Conpes 4101 de 2022.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **LICET BELEN PRIETO MONTEJO** con C.C. **43552462** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ALGARROBO - MAGDALENA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO COAL.JUNTOS UNIDOS POR ALGARROBO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ALGARROBO (MAGDALENA), el martes 29 de octubre del 2019.

GIOVANNA ALEXANDRA RODRIGUEZ GOMEZ

JAIRO ALFREDO [illegible] ZAWADY

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

CARLOS MARIO VELEZ MELCHOR

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ACTA DE POSESION

En Algarrobo Departamento del Magdalena, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en calidad de Notario Titular del Círculo de Algarrobo Magdalena, el Doctor: **ALEJANDRO BADITH MAESTRE DAU,** siendo las tres en punto de la tarde (03:00p.m.); hago presencia en el Barrio "Divino Niño" para cumplir la misión legal de conformidad al Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, para dar posesión como **Alcaldesa del Municipio de Algarrobo Magdalena,** a la señora: **LICET BELÉN PRIETO MONTEJO,** mujer, mayor, de Nacionalidad Colombiana, domiciliada en la cabecera municipal de Algarrobo Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.552.462** expedida en Medellín, para el periodo de **2020 a 2023** por el partido o movimiento político **Coal Juntos Unidos por Algarrobo,** de conformidad a la credencial expedida por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal, en la ciudad de Algarrobo Magdalena, de fecha martes, 29 de octubre de 2019.

Acredita la Alcaldesa electa señora: **LICET BELÉN PRIETO MONTEJO,** los siguientes documentos de conformidad con las Circulares números: **700** del 21 de diciembre de 2011 y **722** del 29 de diciembre de 2011.

- Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Liquidas de Causantes Residentes.----------
- Diploma que la Acredita como Bachiller Académico expedido por el Instituto Colombo Venezolano de la ciudad de Medellín Antioquia.----------
- Diploma otorgado por la Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar de la ciudad de Barranquilla Atlántico, donde se le confiere el título de Licenciado en Educación especialidad en ciencias sociales.----------
- Diploma expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia de la ciudad de Santa Marta Magdalena, donde certifica que la señora LICET BELÉN PRIETO MONTEJO cumplió con todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de Especialista en Formulación, Gerencia y Evaluación de Proyectos.----------
- Certificación expedida por la Suscrita Secretaria de Talento Humano en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales donde hace constar que la señora LICET BELEN PRIETO MONTEJO laboró con la Alcaldía Municipal de Soledad en los cargos de Secretaría de Gestión Social, Asesor Código 105 grado 02 (secretaria privada),

PC001227883

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

3054

En la ciudad de Algarrobo, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Única del Círculo de Algarrobo, compareció:

LICET BELEN PRIETO MONTEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0043552462, presentó el documento dirigido a A QUIEN INTEREST y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

8eygbuyi2e73
27/12/2019 - 16:03:58:404

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ALEJANDRO [illegible]TH MAESTRE DAU
Notario Único del Círculo de Algarrobo

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8eygbuyi2e73

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

- Certificado de afiliación a la PBS de EPS SURA.----------
- Certificación de afiliación al Fondo Pensiones Obligatorias Colfondos S.A. pensiones y Cesantías.----------
- Certificado Médico donde certifica que la paciente LICET BELEN PRIETO MONTEJO no padece de ninguna afección infectocontagiosa, ni mental, por lo cual puede convivir en comunidad.----------
- Certificado médico expedido por el Doctor MANUEL RICARDO MUÑOZ REDONDO donde certifica que la señora LICET BELEN PRIETO MONTEJO no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena, ni ningún tipo de enfermedad infecto-contagiosa o de otro tipo que pueda poner en riesgo la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005.---
- Certificación expedida por la Escuela Superior de Administración Pública donde certifica que participo en el seminario de inducción de Alcaldes y Gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá D.C. los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2019 con una intensidad académica de 20 horas, certificación de fecha 27 del mes de noviembre de 2019. ----------
- Declaración juramentada sobre la inexistencia de procesos de alimentos, distinguida con el número **CIENTO NOVENTA Y OCHO (198)** de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).----------

Revisados los anteriores documentos y encontrándolos con el lleno de los requisitos legales y ninguna inhabilidad ni impedimento legal, el Notario da su aprobación y constituyéndose en audiencia pública, procede a dar posesión a la licenciada señora **LICET BELEN PRIETO MONTEJO,** como Alcaldesa Electa del municipio de Algarrobo Magdalena, cargo que ejercerá desde el día primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020).

El Notario juramenta a la posesionada de la siguiente manera: ***"JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"*** *a lo cual respondió en voz clara y perceptible* ***"SI JURO".*** A continuación el señor Notario afirmó: ***"SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, Y SI NO EL Y ELLA OS CONDENEN".***

PC001227884

Notaría Única de Algarrobo Magdalena
Notario Alejandro Badith Maestre Dau
NIT.85.445.944-7
Dirección: Calle 6 N° 8A-87
Teléfono: 310-6020636

RVMWPC001227884

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia se da por terminada y en constancia se firma por los que en ella han intervenido, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL POSESIONADO:

LICET BELÉN PRIETO MONTEJO

EL NOTARIO ÚNICO DE ALGARROBO MAGDALENA:

ALEJANDRO BADITH MAESTRE DAU

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NOTARÍA ÚNICA
ALGARROBO

ES FIEL Y 1ª COPIA DE SU ORIGINAL
QUE EXPIDIO HOY 14 ABR 2021
CON DESTINO Interesado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14834283963

(415)7707212489984(8020) 000001483428396 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 2 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ALGARROBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Algarrobo 0 3 0

41. Dirección principal
SEC ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 7 6 3 4 4 6	3 0 0 8 2 4 3 8 3 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 9 0 6 2 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4																								

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 23 / 09 : 26: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRIETO MONTEJO LICET BELEN
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834283963

(415)7707212489984(8020) 000001483428396 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 2 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	8	
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil	8	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 3 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14834283963

(415)7707212489984(8020) **000001483428396 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 9 0 0 3 2 1 9	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadani 1 3	4 3 5 5 2 4 6 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
PRIETO	MONTEJO	LICET	BELEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 136 de 1.994, en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 y demás nomas aplicables y complementarias, procede a sancionar el Acuerdo No. 012 de noviembre 27 de 2021.
"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDE FACULTADADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O IRTERNACIONALES", el cual recibió los dos debates reglamentarios, según constancia que antecede.

Dado en Algarrobo – Magdalena el 01 de diciembre de 2021.

SANCIONADO

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa de Algarrobo – Magdalena

Secretaría Concejo Municipal Algarrobo
Diciembre 2/2021 8:00 am

ACUERDO No. 012
(noviembre 27 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 315 de la Constituci6n Nacional y el Articulo 32 de la ley 136 de 1994, Decreto ley 1333 de 1.986, y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal, por disposición constitucional y legal ostenta la calidad de representante legal de la entidad territorial, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia, es quien tiene la competencia para suscribir contratos y convenios, y en todo caso para comprometer la responsabilidad del ente a través de la contratación.

Que, al Honorable Concejo Municipal con base en lo establecido en la Constitución Política de Colombia, le corresponde la atribución de autorizar a la alcaldesa Municipal para celebrar contratos y convenios interadministrativos e institucionales con entidades públicas del orden internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

Que para ejecutar el presupuesto municipal y garantizar el progreso del Municipio de Algarrobo, Magdalena, se hace necesario la suscripción de contratos y convenios que contribuyan al desarrollo y ejecución de proyectos y programas de infraestructura física, sociales y de inversión.

Que con los proyectos se contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Algarrobo - Magdalena, y es necesario que el Concejo Municipal autorice su celebración.

Teléfonos: 315 262 5370 /Dirección: Plaza Principal N°8-44

ACUERDO No. 012
(noviembre 27 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"

Que para facilitar y "Adelantar el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023" y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, se hace necesario suscribir convenios y contratos con entidades públicas y/o privadas.

Que la administración municipal en cabeza de la señora alcaldesa requiere para acceder a los recursos que transfieren los diferentes organismos y para el cabal cumplimiento de sus funciones, la suscripción y la celebración de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas en cualquier modalidad, de cooperación, cofinanciación e interadministrativos, con las diferentes entidades, Municipales, Departamentales, Nacionales e internacionales de carácter oficial, públicas o privadas.

Que se hace necesario contar con las respectivas facultades para contratar e igualmente para trasladar e incorporar dineros y/o recursos provenientes de los convenios y contratos.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Concédase facultades y autorizaciones a la alcaldesa Municipal de Algarrobo Magdalena, desde el primero (01) de enero de dos mil veintidós (2022), hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con el fin que adelante las acciones, atribuciones, que se expresan a continuación:

1) Celebrar, Revisar o Modificar todo tipo de Contratos y convenios con Entidades Estatales, Entidades Territoriales, Personas Naturales o Jurídicas, de Derecho Privado o Público, Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, de la misma manera los contratos o convenios a que se refiere el presente articulo podrán celebrase con la Nación representada en los Ministerios, Departamentos

Teléfonos: 315 262 5370 /Dirección: Plaza Principal N°8-44
Correo: concejo@algarrobo-magdalena.gov.co

ACUERDO No. 012
(noviembre 27 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"

Administrativos y Superintendencias sin personería jurídica; Superintendencias con personería jurídica, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Entidades Descentralizadas indirectas, así como con las demás entidades territoriales, y entidades Descentralizadas del orden nacional, departamental y municipal, Entidades Oficiales Extranjeras, Personas Naturales o jurídicas de derecho privado Extranjeras, con el fin de obtener la prestación, mejoramiento, perfeccionamiento o ampliación de los servicios y cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo del Municipio y de aquellos Organismos y Entidades que preferentemente tenga relación con el Municipio de Algarrobo - Magdalena. En tal sentido queda autorizado el Municipio para realizar las operaciones de crédito público y presupuestales que sean necesarios.

2) Celebrar convenios interadministrativos con las diferentes entidades estatales del orden Nacional, Departamental o Municipal, Ministerios, Departamentos Administrativos, entidades públicas, sociedades de economía mixta, establecimientos públicos, fondos mixtos, universidades, asociaciones, corporaciones, organismos multilaterales o entidades extranjeras, a fin de mejorar el funcionamiento del ente territorial, ampliar o mejorar los servicios públicos y cumplir las funciones inherentes al tema, facilitar su correcto y adecuado funcionamiento y fortalecer las indispensable coordinación entre ellos.

ARTICULO SEGUNDO: Así mismo facultar y autorizar a la alcaldesa Municipal para llevar a cabo las incorporaciones y traslados presupuestales y crear rubros que se requieran para la ejecución de los convenios y contratos suscritos.

ARTICULO TERCERO: Las facultades concedidas serán pro-tempore y rige a partir de su sanción y publicación del 01 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 y revoca todas las disposiciones que le sean contrarias.

Teléfonos: 315 262 5370 /Dirección: Plaza Principal N°8-44
Correo: concejo@algarrobo-magdalena.gov.co

ACUERDO No. 012
(noviembre 27 de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"

Dado el presente Acuerdo Municipal en el Recinto oficial del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Departamento del Magdalena, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2021.

SANTANDER ISACO MIRANDA MANJARREZ
Presidente HCM-A 2021.

GRISELDINA JIMENEZ VASQUEZ
Secretaria General HCM-A 2021.

Teléfonos: 315 262 5370 /Dirección: Plaza Principal N°8-44
Correo: concejo@algarrobo-magdalena.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No 012 **"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, MUNICIPALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES"**

Sufrió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: (En Comisión) 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO DEBATE: (En Plenaria) 27 de noviembre de 2021.

Dado en la secretaria general del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Departamento del Magdalena a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2021.

GRISELDINA ESTER JIMENEZ VASQUEZ
Secretaria General HCM-A 2021.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO, MAGDALENA

En uso de sus facultades que le confiere el manual de cargo municipal

CERTIFICA:

Que el Municipio de Algarrobo, Magdalena se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de parafiscales hasta el 30 de Noviembre de 2022 de acuerdo con la planilla No. 24684322 de operador Asopago.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Algarrobo, Magdalena a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2022.

KELLY YOHANA PEREZ AMARIS
Secretaria Hacienda
Municipio de Algarrobo

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO
IDENTIFICACION:	NI-819003219
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-12-12
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-11-04
FECHA DE PAGO:	2022-11-16
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2022-10
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	24684322
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24684322
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	890102044	EPS CAJACOPI	1	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 270.300	$ 27
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	11	$ 0	$ 0	$ 29.600	$ 2.460.800	$ 2.490.400
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 8.500	$ 700.600	$ 709.100
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 8.900	$ 732.800	$ 7
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 250.000	$ 25
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 186.100	$ 18
Subtotal Salud		6	19	$ 0	$ 0	$ 55.700	$ 4.600.600	$ 4.65
230201	800229739	PROTECCION	2	$ 0	$ 0	$ 5.800	$ 476.400	$ 482
230301	800224808	PORVENIR	13	$ 0	$ 0	$ 47.400	$ 3.937.100	$ 3.98
231001	800227940	COLFONDOS	2	$ 21.900	$ 21.900	$ 12.800	$ 1.056.500	$ 1.06
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 3.700	$ 302.600	$ 30
Subtotal Pensión		4	18	$ 21.900	$ 21.900	$ 69.700	$ 5.772.600	$ 5.84
14-23	860011153	POSITIVA	18	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 187.800	$ 19
Subtotal ARL		1	18	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 187.800	$ 19
CCF33	891780093	CCF DEL MAGDALENA	18	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 1.432.800	$ 1.450
Subtotal CCF		1	18	$ 0	$ 0	$ 17.300	$ 1.432.800	$ 1.450
PASENA	899999034	SENA	18	$ 0	$ 0	$ 2.200	$ 180.000	$ 18
PAICBF	899999239	ICBF	18	$ 0	$ 0	$ 13.000	$ 1.074.700	$ 1
PAESAP	899999054	ESAP	19	$ 0	$ 0	$ 2.200	$ 180.000	$ 18
PAMIED	899999001	MINEDU	18	$ 0	$ 0	$ 4.400	$ 358.800	$ 36
		Total a pagar		$ 21.900	$ 21.900	$ 166.800	$ 13.787.300	$ 13.954

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/12/2022

Banco de Bogotá

BANCO DE BOGOTA NIT. 860.002.964-4

GERENCIA BANCA OFICIAL 09 MAGDALENA

INFORMA QUE:

El **MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA** identificado con **NIT. 819.003.219-0,** se encuentra vinculado a través de la Cuenta Corriente **No. 326386711** radicada en la Oficina **326 Fundacion** del Banco de Bogotá denominada "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA".**

Con fecha de apertura 22 de Junio de 2022, se encuentra en estado ACTIVA, a la fecha no presenta embargos.

Se expide en Santa Marta el día 07 del mes de octubre del año 2022.

Atentamente;

Firmas Autorizadas
BANCO DE BOGOTA.

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

20222300165073

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300165073

Pública		Pública Reservada		Pública Clasificada	

Bogotá D.C, 19-12-2022

MEMORANDO

PARA: **ING. ELKIN JOSE BECHARA VELÁSQUEZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

DE: **ALVARO VILORIA ROMERO**
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT)
Contrato Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009**

ASUNTO: Justificación - Celebración del Contrato Específico para el proyecto: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA".***

Apreciado Ingeniero Bechara:

La Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio con radicado **DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300493192 del 15 de diciembre de 2022,** dio instrucción a la Gerencia de ENTerritorio para iniciar las gestiones necesarias, a efectos de financiar con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Magdalena**, denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA".***

En virtud de lo anterior, nos permitimos remitir justificación para la celebración del Contrato Específico del proyecto en mención, de la siguiente manera:

I. ANTECEDENTES

El artículo 8 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 "Prosperidad para Todos", incorporó al ordenamiento jurídico los Contratos Plan como un instrumento de planeación del desarrollo territorial para la articulación de recursos y la concurrencia de esfuerzos institucionales entre diferentes niveles de gobierno.

El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011 , los lineamientos de política pública definidos en el CONPES 3822 de 2014 , el cual propuso iniciar la fase de expansión de los Contratos Plan, desarrollando distintos elementos que integran el ciclo de los Contratos Plan y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento, lo anterior se materializó en el Título 13 "Contratos Plan" del Decreto 1082 de 2015 , adicionado por el Decreto 740 de 2016 y modificado por el Decreto 1675 de 2016 , el cual reglamenta los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 .

De acuerdo con este marco normativo, los Contratos Plan buscan la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno en favor de un eje central de desarrollo. Dicho eje debe responder tanto a las necesidades territoriales como a los ejes estratégicos de desarrollo nacional y sectorial establecidos en los planes de desarrollo respectivos. En virtud de lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyó en su plan estratégico 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", el propósito de avanzar en la coordinación de la implementación del instrumento Contratos Plan, como una de las principales herramientas para facilitar la articulación Nación-Territorio y promover políticas conjuntas para el desarrollo regional.

En virtud de lo anterior, desde 2012 a la fecha se suscribieron trece (13) Contratos Plan en dieciséis (16) departamentos del país, dentro de los cuales se suscribieron siete (7) pilotos, que constituyeron la primera generación de los Contratos Plan en los departamentos de: Antioquia, Córdoba y Chocó (Contrato Plan Atrato Gran Darién), Boyacá, Nariño, Tolima, Norte del Cauca, Arauca y Santander, de igual forma, siguiendo los lineamientos de política pública derivada del CONPES 3867 y del CONPES 3822, se inició el proceso de formulación de seis (6) Contratos Plan para la Paz y el Posconflicto, denominados "Contratos Paz" por el mencionado Decreto 1675 de 2016, para los departamentos de Bolívar, Sucre (Contrato Paz Bolívar - Sucre), Caquetá, Guainía, Valle del Cauca, Guaviare y Meta.

Con el fin de satisfacer los compromisos pactados dentro de cada uno de los Contratos Plan y facilitar la ejecución de la herramienta, con posterioridad a la adopción del CONPES 3822 de 2014, se expidió la Ley 1753 de 2015, cuyos artículos 198 y 199, relativos a los Contratos Plan, precisan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, crean el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan.

El artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, modificó el artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 y definió los Contratos Plan como *"(…) un acuerdo marco de voluntades de carácter estratégico entre la Nación y las entidades territoriales plasmado en un documento que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definidos entre éstas para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial que contemplen la concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial". De igual forma, este artículo señaló que: "En desarrollo de este acuerdo marco se suscribirán contratos específicos en los cuales se señalará el objeto, las metas, los plazos, el responsable de la ejecución y se comprometerán los recursos de fuente nacional y territorial que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran. Adicionalmente, se acordarán los mecanismos de seguimiento y control de los recursos y todos los demás aspectos necesarios para garantizar la rápida y eficiente ejecución de los proyectos, atendiendo las prioridades y particularidades de cada sector y cada región".*

Si bien los Contratos Plan permiten articular esfuerzos institucionales entre la Nación y el territorio, para impulsar determinados ejes de inversión, cada una de las partes que concurren en su suscripción y ejecución, conservan y ejercen sus competencias de acuerdo con el marco legal que les resulta aplicable. Es así como, tratándose de la ejecución de proyectos, la contratación, vigilancia, supervisión y control de los recursos asociados a los proyectos priorizados en los Contratos Plan, corresponde a las entidades ejecutoras, bien sean estas del orden nacional (Ministerios, entidades descentralizadas, entre otras) o del orden territorial (Departamentos, municipios y corporaciones autónomas, entre otras).

Por su parte, el artículo 199 del PND 2014-2018, creó el Fondo Regional de los Contratos Plan como una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al Departamento Nacional de Planeación que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, constituyéndose en un mecanismo de gestión, que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan y de lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

Con la creación del Fondo Regional para los Contratos Plan se estableció un mecanismo de gestión de esta herramienta para ser utilizado por los aportantes en los Contratos Plan, bien se trate de las partes o de terceros para la administración y ejecución de los recursos priorizados en éstos, con el ánimo de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Aunado a lo anterior, fue expedido el Decreto 740 de 2016, *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan*", el cual especifica las condiciones generales de operación y administración del Fondo, establece las funciones que deberá ejercer el administrador en virtud del mismo y estipula la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a éste.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(…) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

Adicionalmente, el Decreto 740 de 2016, estableció que la representación del Fondo estaría en cabeza del DNP y en virtud de ello lo facultó para que contratara la administración de este con una Entidad Financiera del orden nacional con participación estatal vigilada por la Superintendencia Financiera, por medio de un Contrato de Mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 de esta normativa.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los Contratos Plan se enmarcan en los programas y proyectos que las entidades pueden emprender para el cumplimiento de las funciones misionales que les han sido asignadas legalmente, con fundamento en la autorización legal conferida a la entidad, el DNP confirió mandato a FONADE (ahora ENTerritorio) desde el 15 de julio de 2016 para que realizara la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan (ahora Fondo Regional para los Pactos Territoriales) en virtud de los Contratos de Mandato No. 216115 y 216138 de 2016.

Por otra parte, con ocasión del inicio del nuevo gobierno y teniendo en cuenta que el artículo 341 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 152 de 1994, estipulan que dentro de los seis meses siguientes a la iniciación del período presidencial respectivo deberá presentarse ante el Congreso de la República el proyecto de ley que contiene el articulado del Plan Nacional de Desarrollo, documento que sirve de base, provee los lineamientos estratégicos de políticas públicas

formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno y fija los objetivos de planificación a nivel nacional, el DNP construyó el documento que contiene las Bases del Plan Nacional de Desarrollo, el cual fue sometido a consideración del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 152 de 1994 para su aprobación; el CONPES aprobó este documento el 7 de noviembre de 2018.

Siguiendo las orientaciones establecidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto Por Colombia, Pacto por la Equidad" para el cuatrienio 2018-2022, se contempló un rediseño a la estrategia de la herramienta de los Contratos Plan proponiendo su migración hacia los Pactos Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Los Pactos Territoriales incorporan entonces un enfoque principalmente de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos de SGR o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional, hecho que implica la adopción de técnicas de presupuestación por desempeño y resultados que mejoren la calidad del ciclo de la inversión pública tanto en el nivel nacional como en el territorial, en particular, la programación y la toma de decisiones de política con base en información proveniente del seguimiento y la evaluación.

En razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 546-2016- FONADE (ahora ENTerritorio) 216138, finalizó el 31 de mayo de 2019, y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan / Pacto Territorial, a través de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales, el 24 de mayo de 2019 el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057, que tenía por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos*", cuyo término de ejecución fue hasta el 14 de enero de 2021, conforme lo dispuso el Otrosí No. 3, suscrito el 14 de diciembre de 2020.

Igualmente, y en razón a que el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 558 / ENTerritorio 219057 finalizó el 14 de enero de 2021 y subsistía la necesidad de adelantar la correspondiente contratación para garantizar el cumplimiento de los compromisos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan, el 15 de enero de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos", con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021".*

El 14 de septiembre de 2021, se suscribió acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-2021 ENTerritorio 221001, con el fin de proceder al trámite de un nuevo contrato de mandato para las vigencias 2021-2025, que permita la administración de recursos y el seguimiento técnico, jurídico y administrativo de los 20 contratos específicos aún en ejecución, así como las demás iniciativas priorizadas en el marco de los Pactos Territoriales vigentes, que permitirán coadyuvar el cumplimiento del objetivo principal del Proyecto de Inversión APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES/CONTRATOS PLAN NACION.

En virtud de lo anterior, el 15 de septiembre de 2021, el DNP y ENTerritorio suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009 que tiene por objeto lo siguiente: *"DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos"*, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025.

Con ocasión del contrato de mandato celebrado con el DNP, ENTerritorio debe adelantar, entre otras, las siguientes actividades, acorde con la Cláusula Segunda del precitado Contrato de Mandato:

> *"(…)*
>
> *5) Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.*
>
> *6) Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.*
>
> *(…)*
>
> *11) Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de ENTerritorio en su calidad de administrador del Fondo.*
>
> *(…)*
>
> *19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término (…)"*

Ahora bien, ENTerritorio presentó la propuesta técnica y económica cuyo alcance consistió en ofertar un servicio de gestión de proyectos, que son priorizados en los Contratos Plan bajo el marco de la línea de negocio de Gestión de Proyectos. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Líneas de Negocio MAP051, ENTerritorio en cumplimiento de su objeto social desarrolla tres líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos y Estructuración y Evaluación de Proyectos. Bajo estas líneas, opera en el mercado y ofrece servicios de valor a sus clientes, siendo ofertadas conforme el Procedimiento de Negociación de Líneas Misionales establecido en el sistema de gestión de calidad de la Entidad.

El Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, se enmarcó en la línea de negocios de gestión de proyectos de ENTerritorio, el cual, ha sido desarrollado por la entidad, en virtud de las competencias definidas en el artículo segundo del Decreto 288 de 2004, en el que se señala que esta entidad "tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas".

La línea de negocios de ENTerritorio se encuentra enfocada a la gestión de proyectos, lo que permite contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio es congruente con los esquemas de gestión y dirección que se conocen; e incorpora elementos que proporcionan a los clientes eficiencia, economía, seguridad, desarrollo, impacto y soporte para los proyectos que ejecutan.

El alcance de la Gestión de Proyectos de ENTerritorio consiste, en que realizan tareas de acompañamiento para proyectos de desarrollo o parte de ellos, asumiendo obligaciones de intermediación con su cliente, compartiendo actividades y tareas específicas con el ejecutor, generando valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

En este caso particular, tratándose de la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan, el alcance de los servicios estará circunscrito a las actividades previstas en el artículo 2.2.13.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 740 de 2016 y las que se acuerden en el Contrato de Mandato bajo el marco normativo que regula los Contratos Plan, los Pactos Territoriales y el Fondo Regional para los Pactos Territoriales / Contratos Plan.

En relación con la responsabilidad que asume ENTerritorio en la línea de negocio de gestión de proyectos, se aclara que esta entidad no asume la responsabilidad por el resultado del proyecto, en ese sentido su responsabilidad solamente se predica en la ejecución oportuna y efectiva de las acciones de acompañamiento, asesoría, administración y/o intermediación, para proveer los elementos que la ejecución del proyecto le demande a la entidad contratante.

En este sentido, en consideración a que la intervención de ENTerritorio normalmente está sujeta a la participación de su cliente y a su obligación de desarrollar o implementar el proyecto de que se trata; en ningún caso podrá comprometerse con la obtención del resultado; por lo que en caso de que se presente una omisión o una afectación propia o de un tercero, por efectos de la no implementación del proyecto, podrá solicitar las indemnizaciones a que haya lugar.

Visto el alcance de la responsabilidad que le asiste a ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877-2021 ENTerritorio 221009, bajo la línea de negocios Gestión de Proyectos, con ocasión del seguimiento a la transferencia de recursos, en ningún caso ENTerritorio es el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos en los proyectos financiados a través del Pacto Territorial / Contrato Plan, pues ésta corresponde expresamente a las entidades ejecutoras que se definan para cada proyecto en el contrato específico, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto No. 1082 de 2015, como se señaló anteriormente.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay once (11) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar - La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia, Río Bogotá y Magdalena).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual en las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP *"implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación; como impulso importante al proceso de reactivación económica",* para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales- FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del

42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[1].

En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021, se expidió el documento CONPES 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis14, para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar- La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander.

De esta manera, con fundamento en el marco constitucional, legal y de política pública que regula los Pactos Territoriales / Contratos Plan, el 22 de diciembre de 2021, se suscribió el **Pacto Funcional Magdalena** con el objeto de articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del Departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.

Dicho Pacto Funcional tiene un ámbito de aplicación en el marco de lo establecido en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*

El **Pacto Funcional Magdalena** tiene un plazo de ejecución de cinco (05) años contados a partir de su suscripción, por lo que su fecha de terminación está prevista para el **22 de diciembre de 2026.**

En cuanto a la solicitud presentada por la Alcaldesa Municipal de Algarrobo – Departamento del Magdalena, es preciso señalar que mediante el radicado **DNP 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 / ENTerritorio No. 20224300469032 del 06 de diciembre de 2022**, la Gerencia Nacional para los Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación, solicitó al Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, la verificación sobre el cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros, para la posible asignación de recursos al proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE –POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO -MUNICIPIO DE ALGARROBO -MAGDALENA".***

Como anexo a estos oficios, se remitió documentación, mediante la cual la Alcaldesa Municipal de Algarrobo – Departamento del Magdalena, señora **LICET BELEN PRIETO MONTEJO**, presentaba al DNP el proyecto anteriormente descrito, para contar con la financiación de este por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.470.889.286,35),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Igualmente, en la información aportada por el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, se indicó que el proyecto fue priorizado en el Acta Consejo Directivo No. 1 del Pacto Funcional Magdalena, llevada a cabo el día 24 de noviembre del 2022, e incluido en el Plan de Acción de ese mismo año.

Por lo anterior, mediante oficio con radicado **ENTerritorio 20222300224531 del 06 de diciembre del 2022**, dirigido al Gerente Nacional de los Pactos Territoriales del DNP, y suscrito por el Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 3 y el Gerente del FRPT, se dio respuesta a la solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la posible asignación de recursos del proyecto, dejando a consideración del DNP se adelanten las gestiones necesarias para continuar con los trámites respectivos, una vez se cuente con su aprobación, con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Con fundamento en esta información, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio de radicado **DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022** / **ENTerritorio 20224300493192 del 15 de diciembre de 2022,** dio la instrucción a la Gerencia de ENTerritorio, de adelantar los trámites para la suscripción del Contrato Específico

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/ pobreza-monetaria

para asignar recursos por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35**), con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2022 y 2023**, para el proyecto de inversión priorizado e incluido en el Plan de Acción 2022 del **Pacto Funcional Magdalena**, denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA"*.**

III. VERIFICACIÓN DE LA VIABILIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 del 4 de mayo de 2016, que establece como condición para la celebración de los contratos específicos derivados de los Contratos Plan / Pactos Territoriales la viabilidad técnica, jurídica y financiera, ENTerritorio en virtud de la obligación n.° 5 de la Cláusula Segunda, referida a las obligaciones del Mandatario del Contrato Interadministrativo de **Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009 de 2021**, procede a verificar los mencionados aspectos:

3.1 COMPONENTE TÉCNICO

El Coordinador Técnico del Fondo Regional de Pactos Territoriales conceptúa sobre la verificación de la viabilidad técnica del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Código BPIN: 2020470300002

SITUACION ACTUAL

El Municipio de Algarrobo ha identificado como principal problema la perdida de transitividad que ha sufrido la vía entre los corregimientos de Loma del Bálsamo y Bellavista del municipio de Algarrobo. En la actualidad las vías rurales del municipio presentan un avanzado estado de deterioro, dentro de estas vías se encuentran la vía que del corregimiento de Loma del Bálsamo comunica a Bellavista, en ambas vías la capa de rodadura presenta perdida excesiva del material que la compone producto de la erosión producida por las escorrentías superficiales, de igual manera la vía presenta desatención lo que genera baja circulación de vehículos sobre todo en épocas de invierno, razón por la cual los habitantes de estos corregimientos usuarios frecuentes de esta vía se ven seriamente afectados debido a la importancia de acceso y comunicación que tiene esta a los corregimientos con el Municipio, especialmente en temporada de invierno quedan parcialmente incomunicados por tanto sus tiempos de viaje aumentan así como la dificultad de acceder a servicios de salud, educación entre otros de manera oportuna. Desplazamiento, Mayores costos de transporte, mantenimiento y Disminución la productividad, haciendo que los ingresos de subsistencia disminuyan.

Los desplazamientos de los habitantes de esta zona del municipio a la cabecera municipal de Algarrobo para acceder a los servicios de educación, Salud, Deporte, legales, jurídicos son afectados de forma directa y pueden traer consecuencias graves en estas comunidades, estos aspectos que son prioritarios para las comunidades, y son deber de las entidades garantizar la respectiva prestación.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Algarrobo es municipio de Colombia, situado en el departamento de Magdalena, al nordeste del país. Su término municipal limita por el sur con el municipio de Sabanas de San Ángel, al oeste con Pivijay, al norte con Fundación y al este con El Copey (en Cesar). Se sitúa a 129 km de la capital departamental, Santa Marta. El pueblo fue fundado por José Felipe Oñate en 1825, y se convirtió en un corregimiento del municipio de Fundación cuando éste se erigió en 1945. Finalmente, fue convertido en municipio en 1999. El 24 de junio de 1999, se creó el municipio de Algarrobo, cuyo territorio fue segregado de los municipios de Fundación, Pivijay y Ariguaní. A Algarrobo lo conforman los siguientes corregimientos: Loma Del Bálsamo, Estación Lleras y Bellavista.

La zona del proyecto se concentra en un tramo de la calle 4 comprendido entre la carrera 1 y la vía troncal del oriente El Copey-Fundación, donde se realizará la pavimentación en concreto rígido de esta vía.

Ubicación nacional, departamental y regional del municipio de Algarrobo (Magdalena)

Ubicación Satelital del Proyecto.

ALCANCE DEL PROYECTO:

Mejoramiento de 460.22 metros con pavimento hidráulico y la intervención de puntos críticos para mejorar las condiciones de drenaje superficial, en la vía comprendida entre la Troncal del Caribe iniciando en el corregimiento Loma del Bálsamo hacia el corregimiento de Bellavista, así:

- Construcción de pavimento en concreto rígido desde K0+000 (Poblado Loma del Bálsamo) hasta el K0+460, con un ancho de calzada de 6.00 metros, andenes de 1.00 metro a los dos lados, incluido bordillos y señalización vertical preventiva e informativa.
- Construcción de 100 metros de cuneta, desde el K0+360 al K0+460.
- Construcción de dos (2) box-couldvert de 1.0x1.0 en los puntos K0+065 y K0+160.

Población beneficiada: **3.135 habitantes** de los corregimientos de Loma del Bálsamo y Bellavista del municipio de Algarrobo.

DISEÑO DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CARRETERA.

SECCION TIPO DE LA VIA K0+000 - K0+360

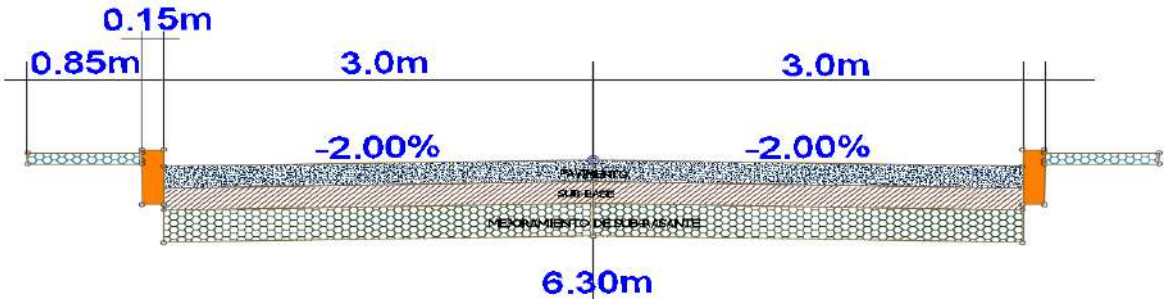

SECCION TIPO DE LA VIA K0+360 - K0+460

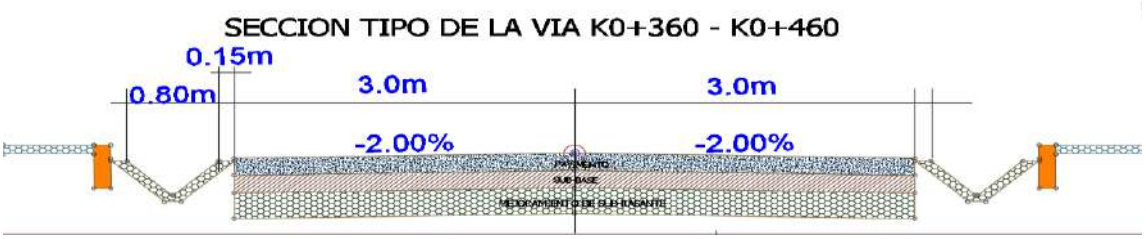

RESUMEN DE LOS PARÁMETROS GEOMÉTRICOS DE LA VÍA

PARÁMETRO	UNIDAD
Longitud, m	460.42
Tipo de vía	urbanas
Velocidad de diseño, km/h	30
Tipo de terreno	plano P<3%
Anchos de calzada, m	6.0
Ancho Berma externa, m	0.85
Cuneta(m), en tierra	0.80
Bombeo berma, %	2,0

Estructura del pavimento rígido en concreto hidráulico

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			
No.	**DESCRIPCION**		**VALOR PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**		$ 84.991.840,89
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		$ 50.339.978,09
3	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		$ 606.480.261,78
4	**OBRA DE URBANISMO Y DRENAJES**		$ 164.792.917,15
5	**SEÑALIZACION**		$ 5.544.676,10
6	**BOX CULVERT Y CAMARA DE CAIDA**		$ 119.949.459,77
TOTAL, COSTO DIRECTO - (CD)			**$ 1.032.099.133,78**
ADMINISTRACION		**23%**	$ 237.382.800,77
IMPREVISTOS		**2%**	$ 20.641.982,68
UTILIDAD		**5%**	$ 51.604.956,69
TOTAL, COSTO A.I.U			**$ 309.629.740,14**
TOTAL, COSTO DE OBRA (CD+CI)			**$ 1.341.728.873,91**
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)			$ 14.831.606,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			$ 15.207.756,44
INTERVENTORIA			$ 99.121.050,00
TOTAL, COSTO PROYECTO			**$ 1.470.889.286,35**

El valor total del proyecto será cofinanciado de la siguiente manera:

Entidad Designada como ejecutora del proyecto	Fuente de Financiación	Valor obra	Valor Interventoría	PAGA + PMT
Municipio de Algarrobo	DNP a través Fondo Regional para los Pactos Territoriales	$1.341.728.873,91	$99.121.050,00	$30.039.362,44
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$1.470.899.286,35

El proyecto se estima ejecutar en un plazo de **DIEZ (10)** meses distribuidos de la siguiente forma:

Precontractual	Ejecución	Liquidación
4 meses	5 meses	1 meses

Además, indican que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en Instituto Nacional de Vías INVIAS, entidad que consideró técnicamente viable el proyecto mediante oficio **SVR 14127 del 16 de marzo del 2022 y alcance mediante oficio SVR 65389 del 24/10/20222.**

VERIFICACIÓN:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Técnico** frente la solicitud presentada por El DNP. Por lo anterior, en el anexo 5, se evidencia la verificación de los requerimientos establecidos en dicha lista, tanto los generales como los específicos de ambiente.

CONCLUSION DE LA VERIFICACIÓN

El Área técnica del FRPT verificó los requerimientos técnicos establecidos en la lista de "Requisitos Generales" y los "Requisitos Específicos de transporte" por ser un proyecto que no se ha financiado por el FRPT donde incluyen el **pronunciamiento técnico de proyectos de inversión FAVORABLE, expedido por el Instituto Nacional de Vías INVIAS**, del proyecto de inversión **"Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena ",** que presenta los siguiente:

Alcance: Financiar la **"Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena".**

El anterior alcance se logrará con las siguientes actividades:

1. PRELIMINARES
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS
3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
4. OBRA DE URBANISMO Y DRENAJES
5. SEÑALIZACION
6. BOX CULVERT Y CAMARA DE CAIDA

Considerando que el área técnica del FRPT verificó los documentos presentados por el municipio de Algarrobo – Magdalena, que son soporte del concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, la lista de verificación de requisitos establecida en el FRPT y copia digital de los documentos revisados los cuales constan en los radicados DNP n°. 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 / ENTerritorio n°. 20224300469032 del 6 de diciembre de 2022; radicado ENTerritorio n°. 20222300224531 del 06 de diciembre de 2022 e instrucción de gasto 102

de 2022 con radicado DNP n° 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 – ENTerritorio n° 20224300493192 del 15 de diciembre de 2022, se recomienda adelantar los trámites necesarios para cofinanciar el proyecto con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, mediante suscripción de Contrato Especifico con el municipio de Algarrobo - Magdalena, por valor de $1.470.899.286,35; en cuya minuta se plasmarán la meta y obligaciones de este documento de verificación, siempre y cuando el proyecto cuente con concepto favorable de verificación de los requisitos jurídicos y financieros.

La anterior verificación de viabilidad técnica se emite con base en la documentación presentada por el municipio de Algarrobo - Magdalena al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación, la cual se presume veraz, y por lo tanto será el municipio de Algarrobo - Magdalena, quien deberá responder ante los organismos de control de Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.2 COMPONENTE FINANCIERO

La Coordinadora Financiera del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación de la viabilidad financiera del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

Con ocasión de la lista de validación de requisitos de proyectos de inversión que hace parte del reglamento operativo del Fondo Regional para Pactos Territoriales, se realizó la verificación de la información del **Componente Financiero** frente la solicitud presentada por El DNP, con radicado DNP No. 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300469332 del 06 de diciembre de 2022, se remite respuesta a la lista de verificación por parte de ENTerritorio mediante radicado No. 20222300224531 del 06 de diciembre de 2022.

En el radicado DNP No. 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300469332 del 06 de diciembre de 2022, se anexa carta de presentación en la cual se indica que el proyecto denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO I DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",*** será financiado con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP.

En el radicado DNP No. 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300469332 del 06 de diciembre de 2022, se presenta el presupuesto general del proyecto discriminando las actividades a ejecutar, Costo Directo, AIU (discriminado), Detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora: El presupuesto del proyecto se puede observar en los anexos correspondientes al numeral 11 de la lista de verificación.

Con la información financiera suministrada, se realizó la verificación aritmética y operaciones correspondientes de los diferentes Ítems dentro del presupuesto, se revisaron las bases y tarifas de los impuestos y contribuciones teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Territorial, Nacional y normatividad aplicable a los contratos de obra pública (Art. 2 del Decreto 2418 del 2013, Art. 100 de la ley 21 de 1992 y Art.6, Ley 1106 de 2006), los cuales están excluidos de IVA ya que es un contrato que será celebrado y ejecutado por el municipio de Algarrobo, Departamento de Bolívar, es una entidad territorial del orden municipal.

Los impuestos y contribuciones aplicables al proyecto son: Retención en la fuente con tarifa del 2% de acuerdo al art. 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016, y para interventoría de acuerdo al Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 **(se debe tener en cuenta la tarifa del 2% que aplica para los contratos de interventoría que incluyen factor multiplicador)**; contribución especial de obra pública con tarifa del 5% (solo aplica para obra), Estampillas y contribuciones con tarifa total 8.5%, ICA (0.8%), dichas tarifas son aplicables para obra e interventoría, de acuerdo con la certificación suscrita por la secretaria de Hacienda del Municipio de Algarrobo, donde especifican los impuestos y estampillas aplicables

a la obra e interventoría, y teniendo en cuenta el Acuerdo 018 de 2020, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de Algarrobo de Magdalena

En concordancia con las normas expuestas, las tarifas relacionadas en la certificación y su aplicabilidad para los contratos de obra pública e interventoría celebrados con el Municipio de Algarrobo, el valor de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones para ejecutar el proyecto es el siguiente:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Valor**
Obra			
Contribución Especial por Contrato de Obra Pública	5,0%	$ 1.371.768.236	$ 68.588.412
Retención en la Fuente	2,0%	$ 1.371.768.236	$ 27.435.365
Estampilla Madres comunitarias	1,0%	$ 1.371.768.236	$ 13.717.682
Estampilla Procultura	1,0%	$ 1.371.768.236	$ 13.717.682
Estampilla Pro - Hospital (Troconis)	2,0%	$ 1.371.768.236	$ 27.435.365
Estampilla Prouniversidad (UNIMAG)	2,0%	$ 1.371.768.236	$ 27.435.365
Estampilla Pro - Deporte	1,5%	$ 1.371.768.236	$ 20.576.524
Estampilla Adulto Mayor	1,0%	$ 1.371.768.236	$ 13.717.682
ICA	0,8%	$ 1.371.768.236	$ 10.974.146
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE OBRA	**16,3%**		**$ 223.598.223**
Interventoría			
Impuesto al Valor Agregado	19,0%	$ 83.295.000	$ 15.826.050
Retención en la Fuente	2,0%	$ 83.295.000	$ 1.665.900
Estampilla Procultura	1,0%	$ 83.295.000	$ 832.950
Estampilla Pro - Hospital (Troconis)	2,0%	$ 83.295.000	$ 1.665.900
Estampilla Prouniversidad (UNIMAG)	2,0%	$ 83.295.000	$ 1.665.900
Estampilla Adulto Mayor	1,0%	$ 83.295.000	$ 832.950
ICA	0,8%	$ 83.295.000	$ 666.360
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE INTERVENTORÍA	**27,8%**		**$ 23.156.010**
TOTAL IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DEL PROYECTO			**$ 246.754.233**

Una vez validada la información allegada del presupuesto de obra por $ 1.371.768.236,00 se incluye AIU del 30% por $ 309.629.740,14, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de $168.232.159,00 calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas por la Entidad Ejecutora.

El presupuesto de interventoría de obra por valor total de $99.121.050,00 incluye IVA del 19%, y se detallan en el presupuesto los impuestos por $6.663.600,00 sobre el valor total antes de IVA y de acuerdo con la certificación emitida por la Entidad Ejecutora.

Es importante tener en cuenta que los impuestos y contribuciones aplicables se determinan sobre el valor total antes de IVA, las retenciones aplicadas a los contratos de interventoría que contienen factor multiplicador deben ser con las tarifas relacionadas en el Artículo 1.2.4.10.1 del Decreto 1625 de 2016 "**Retención en la fuente en contratos de consultoría de obras públicas con factor multiplicador"** o tarifas vigentes para este tipo de contratos, así mismo, se recomienda hacer el respectivo seguimiento a la aplicación de las tarifas vigentes durante la ejecución del proyecto y giro de dichos recursos a las Entidades determinadas como sujeto Activo.

Se aclara que ENTerritorio no asumirá costos adicionales por impuestos u otros valores que afecten la ejecución de las actividades relacionadas en el presupuesto y que la responsabilidad de la aplicación correcta de las tarifas y de asumir costos adicionales a lo presupuestado es de la entidad ejecutora.

En el radicado DNP No. 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300469332 del 06 de diciembre de 2022, se presenta cronograma con el flujo de fondos, este mismo contempla una etapa precontractual de 04 meses, un periodo de ejecución de obra de 05 meses y 01 mes para la etapa de liquidación, así mismo se detalla el costo total de la obra, suministro y el costo la interventoría, en el documento se refleja la misma información relacionada en la carta de presentación. El documento se encuentra firmado por el Ingeniero Civil, Ilich Aldemir Rosado con MP

08202214586 ATL. El soporte del cronograma se puede observar en el anexo del numeral 17 de la lista de verificación del proyecto.

Frente a la información señalada en el cronograma de ejecución y flujo de fondos, se evidencia que el proyecto presenta un flujo de recursos, los cuales son aportados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – DNP en donde se distribuyen desde el mes 05 al mes 09 (ejecución del proyecto), los meses del 01 al 04 corresponden al periodo de contratación y el mes 10 es el periodo de liquidación del proyecto, en los cuales se realizará el seguimiento por medio de los informes mensuales.

Conforme a la carta de presentación se discriminan 04 meses para la etapa precontractual, para la ejecución de la obra 05 meses y para la etapa de liquidación 01 mes.

De manera particular, desde el mes 05 se observa el flujo de recursos, siendo los meses seis (6), siete (07) y ocho (08) donde el porcentaje de los recursos requeridos es mayor, como se evidencia en el siguiente gráfico:

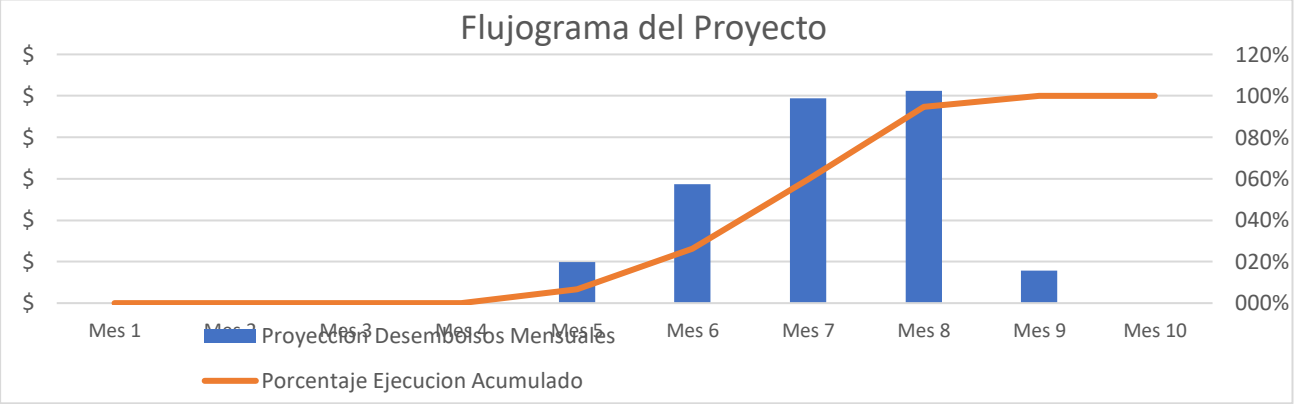

Por lo anterior, se evidencia que la ejecución del proyecto supera la vigencia 2022 ya que la ejecución es de 10 meses, de los cuales en los meses 01 al 04 corresponden al proceso de contratación, y del mes 05 a 09 para la ejecución física del proyecto y del mes 10 corresponde al cierre del proyecto.

A continuación, se relaciona el esquema de inversión previsto para la financiación y ejecución del proyecto, que será ejecutado por el municipio de Algarrobo, Departamento de Bolívar.

Entidad que Financia	Entidad Ejecutora	Valor Financiado	Vigencias		
			2021	2022	2023
Departamento Nacional de Planeación - DNP	Fondo Regional Para los Pactos Territoriales- FRPT	$1.470.889.286,35	$0,00	$442.026.572,15	$1.028.862.714,20
Valor Total del Proyecto			**$1.470.889.286,35**		

Por lo anterior el DNP indica en la instrucción de gasto que el monto asignado por el FRPT con recursos DNP es de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35),** correspondiente a la vigencia 2022 ($442.026.572,15) y 2023 ($1.028.862.714,20) según radicado DNP No. 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300493192 de 15 de diciembre de 2022, en el cual la Secretaria General del Departamento de Planeación presenta la información del proyecto mencionado y la instrucción de gasto No. 102 del proyecto.

En virtud de lo anterior, se emite verificación financiera favorable para la suscripción del respectivo contrato específico, con base en la documentación presentada por el municipio de Algarrobo al DNP, quien remitió a ENTerritorio para su verificación la cual se presume veraz, y por lo tanto será dicha Entidad quien deberá responder ante los organismos de

control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

3.3. COMPONENTE JURÍDICO

La presente verificación se realiza en el marco de lo establecido en el Decreto 740 de 2016, que dispuso adicionar el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en especial, a lo que se refiere el Artículo 2.2.13.1.1.6:

> *"Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. En estos contratos se definirá el objeto específico, las metas, los plazos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual y sus responsables, entre otros aspectos. Con la suscripción los contratos específicos, se comprometerán los recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes de financiación que se destinen para su ejecución, así como las vigencias futuras que se requieran conforme con las normas presupuestales vigentes.*
>
> *En los contratos específicos también se acordarán los mecanismos de seguimiento a la ejecución de los recursos, el mecanismo de gestión y ejecución contractual del Contrato Plan, la entidad ejecutora y los demás aspectos que se consideren necesarios para garantizar la adecuada y eficiente* ejecución *de los proyectos.*
>
> *Quien se designe como ejecutor en el contrato específico será el responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato Plan.*
>
> *Parágrafo 1. Habrá lugar a los contratos específicos solamente cuando se comprometan recursos de fuente nacional, territorial y los provenientes de otras fuentes para la financiación conjunta de los proyectos identificados y priorizados en Contrato el Plan respectivo.*
>
> *Los contratos específicos definen el mecanismo de gestión y ejecución contractual del proyecto de inversión.*
>
> *Parágrafo 2. En caso que los proyectos priorizados en el Contrato Plan sean cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, en el contrato específico se deberá considerar que la disposición y ejecución de estos recursos, así como la designación del ejecutor, se realizará conforme a la normatividad especial que le resulta aplicable a esta fuente de financiación."*

En este orden de ideas, los requisitos a verificar por parte del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, corresponde a los relacionados en la *"Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* del Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales. Esta lista de validación fue acordada entre el DNP y ENTerritorio, en el marco del Contrato de Interadministrativo de Mandato **DNP 877 / ENTerritorio 221009.**

Al respecto, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, **sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido.** Lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto, la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto de viabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[2] y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016.

VERIFICACIÓN VIABILIDAD JURÍDICA

La Coordinación Jurídica del Fondo Regional de Pactos Territoriales, conceptúa sobre la verificación del proyecto que hoy es objeto de atención bajo los siguientes criterios y argumentos:

[2] *"(…) En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (...)"*

Se realizó la verificación de la información del componente jurídico, remitida por el Departamento Nacional de Planeación en oficio **DNP 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022 / ENTerritorio No. 20224300469032 del 06 de diciembre de 2022.**

En el anexo 5 de este documento, se presenta la verificación del cumplimiento de los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la "*Lista de validación de requisitos proyectos de inversión"* respecto a los ***"Requisitos Generales"***.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Una vez realizada la verificación jurídica con base en la *"Lista de Validación de Requisitos Proyectos de Inversión",* creada por el equipo del Fondo Regional de Pactos Territoriales y aprobada por el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia que El Municipio de Algarrobo, Magdalena, bajo su calidad de Entidad Ejecutora, cumple con los requisitos jurídicos necesarios para la financiación del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA",*** de acuerdo con los criterios fijados como requisitos para la firma del Contrato Específico, que se encuentran soportados en los documentos del proyecto. Así mismo, se deja constancia que no existe ningún impedimento, inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, por parte de la Alcaldesa Municipal de Algarrobo – Departamento del Magdalena, según certificación aportada para la celebración del Contrato Específico.

De igual forma, se realizó la verificación de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Alcaldesa del Municipio de Algarrobo, Sra. **LICET BELEN PRIETO MONTEJO,** quien se encuentra facultada para la celebración del Contrato Específico, en atención a lo dispuesto en el **Acuerdo No. 012 del 27 de noviembre de 2021,** suscrito por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Departamento de Magdalena, que en su artículo primero autoriza *"(…) Celebrar, Revisar o Modificar todo tipo de Contratos y convenios con Entidades Estatales, Entidades Territoriales, Personas Naturales o Jurídicas, de Derecho Privado o Público, Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, de la misma manera los contratos o convenios a que se refiere el presente articulo podrán celebrase con la Nación representada en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias sin personería jurídica (…)"* y que se incorpora como anexo al presente escrito.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, se prevé que los Contratos Específicos, derivados de los Contratos Plan – Pactos Territoriales, son el vehículo para destinar los recursos a las iniciativas priorizadas en esta herramienta y teniendo en cuenta que el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto n.° 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, establece como condición para su celebración, la viabilidad técnica, financiera y jurídica del proyecto, y la expedición del concepto técnico por parte de la cabeza del sector.

Ahora bien, en la Instrucción de Gasto 102 de 2022, radicada mediante consecutivos **DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022** / **ENTerritorio 20224300493192 del 14 de diciembre de 2022**, la Secretaria General del Departamento Nacional de Planeación remite a la Gerencia de ENTerritorio la asignación de recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), con relación al proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA",*** por la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35),** con recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales de las vigencias **2022 y 2023.**

Finalmente se hace por parte de la Coordinación Jurídica las siguientes precisiones: **i)** A pesar de ser el Contrato Específico una herramienta especial para la articulación de esfuerzos y financiación de proyectos importantes para la región, el Municipio de Algarrobo, deberá ceñirse a su régimen legal y contractual vigente, so pena de incurrir en faltas disciplinarias, administrativas o penales; **ii)** En caso de requerir el Municipio de Algarrobo, la autorización de vigencias futuras, se deberá realizar el trámite correspondiente para recibir la respectiva autorización por parte del ente competente.

En ese sentido, y obrando como soportes del Contrato Específico, se encuentra realizada la verificación de la viabilidad jurídica para proceder con la suscripción del Contrato Específico.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO ESPECÍFICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016, por medio del cual se crean los Contratos Específicos y se señalan los requisitos que deben regularse en estos, a continuación, se señalan las condiciones que deberán constar en el contrato así:

1. **ENTIDAD CONTRATANTE**: ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales FRPT.

2. **ENTIDAD CONTRATISTA**: Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena.

3. **OBJETO:** ENTerritorio y el Municipio de Algarrobo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"***, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Magdalena.

4. **META DEL PROYECTO:** Las metas del proyecto son las siguientes:

   META 1: Financiar el ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA***"

   Estas metas deberán ser acreditadas por la Entidad Ejecutora en los términos que se señalan en las respectivas cláusulas del Contrato Específico, en tanto es la responsable de realizar seguimiento al proyecto y recibirlo a satisfacción.

5. **ENTIDAD EJECUTORA.** Se ha designado como Entidad Ejecutora del Contrato Especifico que se celebre **MUNICIPIO DE ALGARROBO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,** conforme se refiere en el oficio radicado **DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 / ENTerritorio 20224300493192 del 15 de diciembre de 2022.** La Entidad Ejecutora del proyecto de inversión se encargará de ejecutar contractual y presupuestalmente los recursos que le son transferidos por ENTerritorio, con ocasión de la financiación del proyecto de inversión, **y será la responsable de realizar la vigilancia y el control de la ejecución contractual**, en cuanto a los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de los recursos asignados al proyecto, en los términos descritos en los artículos 2.2.13.1.1.6. y 2.2.13.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

6. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

   1. OBLIGACIONES DE ENTerritorio:

1.1 Transferir en favor de la Entidad Ejecutora recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.470.889.286,35),** que están destinados a financiar el proyecto ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"*,** de acuerdo con la forma de desembolso que se pacte en este contrato, siempre que se hayan

desembolsado los recursos para dar cumplimiento a lo pactado en el presente contrato por parte del DNP, y se encuentren disponibles en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

1.2 Hacer seguimiento administrativo y financiero a la transferencia de los recursos realizada a la Entidad Ejecutora y efectuar la supervisión tal y como se señala en las Cláusulas respectivas del Contrato Específico y el Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo de Mandato.

2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

2.1 Realizar las gestiones presupuestales y contractuales de los recursos transferidos, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes conforme a las condiciones previstas en el proyecto presentado y de manera especial en concordancia con los Manuales, que para tales efectos disponga el Municipio de Algarrobo, para este tipo de proyectos.

2.2 Ejecutar el objeto del Contrato Específico, conforme con las disposiciones establecidas en el presente contrato, bajo las especificaciones técnicas y financieras del proyecto las cuales deberán ser verificadas y acreditadas por la interventoría que se contrate para el efecto y el supervisor que se designe por parte de la entidad ejecutora.

2.3 La Entidad Ejecutora deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria generadora de rendimientos financieros para el manejo exclusivo de los recursos que serán trasferidos por ENTerritorio dando cumplimiento al objeto del Contrato Específico. Dicha cuenta debe ser exenta de GMF, retenciones, comisiones, IVA y demás gastos y gravámenes e igualmente deberá ser marcada como inembargable. Una vez efectuada la apertura, se deberá informar a ENTerritorio, allegando la respectiva certificación bancaria. De igual manera la entidad ejecutora velará porque la tasa de rentabilidad de dicha cuenta sea la mayor del mercado al momento de su apertura.

2.4 Presentar a ENTerritorio la lista de requisitos de inicio de los contratos derivados, que debe incluir lo siguiente:

- Copia de los contratos derivados perfeccionados que se celebren para la ejecución del proyecto.
- Copia de las pólizas de los contratos derivados, aprobadas por la entidad contratante, en las cuales se debe incluir al DNP y a ENTerritorio como beneficiarios.
- Copia de las actas de inicio de los contratos derivados.
- Plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto.

2.5 Recibir los recursos que serán transferidos por ENTerritorio y destinarlos exclusivamente a la ejecución del proyecto identificado en el objeto.

2.6 Para el manejo de los recursos la Entidad Ejecutora, deberá tener en cuenta el flujo de caja pactado en el contrato específico para cubrir las obligaciones financieras de los contratos derivados. En este sentido, deberá pactar en los contratos derivados (obra e interventoría), una forma de pago concordante con el flujo de recursos del Contrato Específico. En caso de pactarse anticipos en los contratos derivados, estos no podrán ser superiores a los porcentajes o valores transferidos por ENTerritorio conforme a los hitos de ejecución pactados en el contrato específico. En caso de pactarse anticipo en el contrato de obra, la entidad ejecutora deberá dar alcance a lo señalado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y establecer en los prepliegos y pliegos la forma de manejo de dicho anticipo y su amortización, en todo caso, el costo de la fiducia no podrá ser asumido con el valor aprobado del proyecto los rendimientos generados deberán ser devueltos a la cuenta de manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). De igual manera, de pactarse anticipo en el contrato de interventoría, el valor del anticipo deberá ser manejado en una cuenta independiente que en caso de generar rendimientos financieros estos deberán ser trasladados a la cuenta del manejo exclusivo del proyecto y posterior reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

2.7 Realizar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los recursos que le sean transferidos en cumplimento del contrato especifico suscrito, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 del Decreto 740 de 2016 y demás normas aplicables.

2.8 Realizar la devolución mensual de los rendimientos financieros generados en la cuenta de manejo exclusivo del proyecto a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público conforme lo establece el artículo 2.8.1.9.8. Rendimientos Financieros del Decreto No 1068 de 2015 y el Decreto 1853 de 2015 artículo 2.3.5.6 de acuerdo con la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a esta obligación, la entidad ejecutora deberá validar los rendimientos financieros frente al extracto bancario del mes correspondiente y realizar el respectivo traslado. La Entidad deberá remitir a ENTerritorio el extracto bancario y soporte de traslado de los rendimientos financieros a la cuenta del Tesoro Nacional.

2.9 La Entidad Ejecutora, con ocasión de los recursos aportados por el Departamento Nacional de Planeación, administrados y trasladados por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, y frente a un eventual incumplimiento de obligaciones contractuales respecto de la contratación derivada (Suministro, y/o los contratos celebrados para tal fin), deberá restituir los aportes que no hayan sido ejecutados a ENTerritorio. En el mismo sentido el Ejecutor, y frente al pago de indemnizaciones con ocasión de la ejecución de la contratación derivada, deberá reintegrar en favor de ENTerritorio los valores pagados al contratista, respecto de los cuales se predique el incumplimiento.

2.10 Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato específico.

2.11 Los remanentes de los recursos obtenidos de la ejecución del objeto contractual que resulten de la diferencia entre los recursos girados y los efectivamente ejecutados, que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados serán devueltos a la cuenta bancaria que indique ENTerritorio.

2.12 La Entidad Ejecutora, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Territorial, Nacional, y demás normatividad relacionada con el tratamiento tributario aplicables en la ejecución del proyecto. Si dicha entidad no hubiera presupuestado todos los conceptos de impuestos, tasas, estampillas y el gravamen a los movimientos financieros aplicables para la ejecución del proyecto, deberá asumir el valor correspondiente, sin afectar el valor de las actividades del proyecto.

2.13 Presentar un informe mensual dentro de los ocho (8) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, suscrito por el supervisor del contrato específico, en donde informe el avance físico y financiero del proyecto a partir del inicio del contrato específico hasta su finalización en medio magnético y físico, que contenga como mínimo:

COMPONENTE TÉCNICO

- Avance de la meta establecida en el contrato específico.
- Actividades desarrolladas en el periodo del informe: identificar las actividades que tuvieron ejecución durante el periodo reportado, resumiendo para cada una, las gestiones realizadas, con la indicación de los documentos, archivos y/o gestión resultada de las actividades desarrolladas.
- Relación de las cantidades correspondientes a las actividades ejecutadas.
- Registros fotográficos en medio físico y magnético.
- Actualización del programa de ejecución del proyecto (si aplica)
- Copia de las actas parciales de los contratos derivados con sus anexos.
- Enunciar las conclusiones, recomendaciones y observaciones presentadas a partir de la revisión hecha por parte de los supervisores.
- Informe mensual de interventoría con sus anexos.

COMPONENTE FINANCIERO:

- Informe de avance de ejecución financiera en donde se establezcan las actividades desarrolladas (obra e interventoría), acorde a lo definido en el cronograma del proyecto. Dicho avance deberá ir acompañado de los soportes.
- Extracto Bancario de la cuenta donde se manejan los recursos del contrato especifico.
- Comprobantes de pago de los giros realizados a través de la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del contrato especifico, correspondiente al desembolso de los recursos de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento al objeto del contrato especifico con sus soportes (acta parcial, copia de la factura, comprobante de egreso) y el reporte de los rendimientos financieros generados en la cuenta durante el periodo reportado (extracto bancario y soporte de traslado a la cuenta del tesoro nacional) y los demás documentos que sean solicitados como soportes.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias para cada uno de los pagos realizados en virtud de los contratos derivados celebrados por la Entidad territorial, en cumplimiento del objeto del contrato específico. Para tal efecto, el ejecutor deberá revisar y certificar las deducciones de los impuestos y/o tasas conforme la normatividad que le resulte aplicable en esta materia.

2.14 Entregar a ENTerritorio la información que requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos, proveer los medios necesarios para posibilitarlo, así como concertar y tener disponibilidad para atender las reuniones que se consideren pertinentes y las visitas de campo aleatorias que se realicen para verificar el avance del proyecto reportado por la entidad ejecutora y demás actividades que ENTerritorio considere pertinente realizar con ocasión de los mecanismos de control que disponga para hacer seguimiento a las transferencias.

2.15 Presentar a ENTerritorio informe final de ejecución suscrito por el supervisor designado por el ejecutor, por parte del municipio y de la gobernación, el cual contendrá como mínimo: i) las actas de terminación de los contratos derivados que se celebren para el cumplimiento del objeto contractual; ii) estado del cumplimiento de la meta, resumen de actividades y desarrollo del proyecto; iii) planos récord de obra aprobados por la interventoría en medio impreso y magnético; iv) pólizas de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran aprobadas por la entidad ejecutora; v) registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final del proyecto; vi) balance financiero del contrato específico con los soportes correspondientes de acuerdo a los lineamientos que se impartan por parte de ENTerritorio a las Entidades Ejecutoras y vii) análisis de resultados del proyecto teniendo en cuenta los indicadores de la MGA.

2.16 Remitir, con posterioridad a la última transferencia de recursos del Contrato Específico, los documentos que se requieran para realizar la liquidación del contrato.

2.17 Diligenciar los formatos y aportar los documentos que sean requeridos por ENTerritorio, para la transferencia de los recursos y demás trámites administrativos necesarios durante el desarrollo del proyecto.

2.18 Mantener actualizado el formato de vinculación de clientes.

2.19 Incorporar los recursos que se transfieran en el presupuesto de la Entidad Ejecutora y aportar el documento que lo acredite.

2.20 En el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor, derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor, la Entidad Ejecutora se compromete a aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto.

2.21 Gestionar, en cualquier caso y si fuese necesario, la obtención y aporte de recursos locales y/o regionales y/o nacionales para asegurar la terminación del objeto del presente contrato específico.

2.22 Designar un supervisor para el contrato especifico y aportar el documento o acto administrativo donde se realiza esta designación.

2.23 Aportar los recursos faltantes, para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto, en el evento en que durante la ejecución del contrato surjan circunstancias que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero superiores a las entregadas al ejecutor derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, imputables a la entidad ejecutora y/o al contratista e interventor.

2.24 Las demás que sean requeridas para dar cumplimiento al adecuado desarrollo del presente Contrato específico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se fija como plazo para la ejecución del proyecto **DIEZ (10) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico.

8. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESPECIFICO ASCIENDE A LA SUMA DE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35), discriminados así:

El Departamento Nacional de Planeación aportará el valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($$1.470.889.286,35)**, de los recursos que se encuentran en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los cuales serán transferidos a través de ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo, con fundamento en la instrucción de gasto remitida por DNP mediante radicado DNP No. 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022 y radicado ENTerritorio No. 20224300493192 de 15 de diciembre de 2022, por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35).**

FORMA DE TRANSFERENCIAS AI MUNICIPIO DE ALGARROBO. Los recursos que se destinarán del Fondo Regional para los Pactos Territoriales a título de financiación ascienden a la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($1.470.889.286,35)**, cuyo desembolso será así:

1) Una primera transferencia por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($221.013.286,08),** una vez se suscriba el contrato específico, se apruebe la póliza, se realice la apertura de la cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos, se realice incorporación de estos recursos en el presupuesto de la Entidad Ejecutora, se presente la cuenta de cobro con sus soportes correspondientes y se cuente con la disponibilidad del PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

2) Una segunda transferencia por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($221.013.286,07)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 10%, que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2022 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

3) Una tercera por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($440.886.892,78)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 25%, que deberá ser

presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

4) Una cuarta transferencia por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($440.886.892,78)**, una vez la ejecución del proyecto presente avance físico del 55%, que deberá ser presentado mediante un informe aprobado por el supervisor por parte del ejecutor, el cual deberá contener la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

5) Una última transferencia por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($147.088.928,64),** con la entrega del informe final de ejecución del proyecto. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos que provienen de la vigencia fiscal 2023 del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

9. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: Como un mecanismo de seguimiento a la ejecución de los recursos, no se pacta el desembolso del 100% de los recursos de financiación, sino que el giro de estos se establece en razón al análisis del flujo de recursos del proyecto y se pacta contra hitos de ejecución del Contrato Específico y disponibilidad de PAC, como está previsto en la forma de transferencia de los recursos. Así mismo, se precisa que el seguimiento se realiza con los documentos que se deberán presentar por parte del Ejecutor a ENTerritorio, para que en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, realice las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de los demás documentos o informes que le sean solicitados a la Entidad Ejecutora, quien, de ser el caso, deberá rendir informe de la ejecución de los recursos transferidos, según requerimientos de ENTerritorio.

Así mismo, se realizará el seguimiento administrativo y financiero a las transferencias y para el efecto podrán realizarse las visitas aleatorias que considere necesario realizar ENTerritorio, los Comités Operativos y de Seguimiento, las reuniones de seguimiento y la solicitud de información adicional que se requiera para el seguimiento del avance de la ejecución de los recursos.

La acreditación de las metas es responsabilidad de la Entidad Ejecutora, en tanto es quien recibe los bienes y/o servicios que contrata con ocasión del proyecto.

Para realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos, se constituirá un Comité Operativo y de Seguimiento que estará conformado por: **i)** Gerente Nacional de Pactos Territoriales o quien éste designe, **ii)** Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales o quien éste designe; **iii)** Alcaldesa Municipal del Municipio de Algarrobo o quien este designe.

A estas sesiones podrán participar como invitados los profesionales de las Entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

Este Comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

El Comité Operativo y de Seguimiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
2. Realizar un seguimiento periódico de la ejecución del contrato, identificando los aspectos que generen dificultades, para plantear las sugerencias del caso, con sustento en el ejercicio realizado por la supervisión del contrato.
3. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato y verificar la implementación de mecanismos que permitan realizar seguimiento a los recursos.
4. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato.

10. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisión administrativa del Contrato Específico estará a cargo del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, quien contará con el apoyo de los profesionales que sean designados para apoyar la supervisión del Contrato. En tanto el presente Contrato Específico es un contrato de financiación y de transferencia de recursos, la supervisión administrativa del mismo se circunscribe a recibir y autorizar las solicitudes de transferencias de la Entidad Ejecutora, con base en los informes presentados por el supervisor del Contrato Específico, designado por la Entidad Ejecutora, y los demás mecanismos de seguimiento que se establezcan en el contrato a celebrarse.

Así mismo, a través del Gerente del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, sus coordinadores y su equipo de trabajo se implementarán los mecanismos que permitan realizar seguimiento administrativo y financiero a las transferencias, los cuales están dispuestos en el Reglamento Operativo del **Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009**, los cuales son: i) Reuniones de seguimiento; ii) Comités Operativos y de Seguimiento; iii) Verificación del cumplimiento de requisitos definidos en el contrato para desembolso de los recursos; iv) Requerimientos por incumplimiento de compromisos; v) Visitas realizadas por los profesionales técnicos del Fondo; vi) Informes mensuales de seguimiento entregados por la supervisión de la Entidad Ejecutora. En todo caso se precisa que la supervisión, interventoría, la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos transferidos, en particular con relación a aquellos contratos que se suscriban para el cumplimiento de las metas de este contrato específico, serán responsabilidad de la entidad ejecutora, de conformidad con el inciso final del parágrafo del artículo 2.2.13.1.1.5 y el inciso final del artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 740 de 2016.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se encuentra ubicado en Municipio de Algarrobo - Departamento del Magdalena.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.

13. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato Especifico se rige por las disposiciones consagradas en los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015, el artículo 2.2.13.1.1.6 del Decreto 740 de 2016, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que sean concordantes.

14. GARANTÍA: La entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	10% del total de los recursos aportados desde ENTerritorio.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Entidad Ejecutora

Nota 1: En esta garantía deberá figurar como beneficiario el DNP.

Nota 2: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

"Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación." El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Así mismo, la Entidad Ejecutora del proyecto, al momento de celebrar los contratos derivados, debe incorporar como obligación del contratista la constitución de garantías en donde se incluya como beneficiarios al **DNP** y a **ENTerritorio.**

15. RESPONSABILIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato, y del recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que se contraten para la ejecución del proyecto, por lo tanto, será igualmente responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus contratistas, a ENTerritorio en su calidad de administrador y operador del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y al DNP por la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

También habrá responsabilidad civil, penal, fiscal y disciplinaria por parte de la Entidad Ejecutora, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ENTerritorio y al DNP.

16. TERMINACIÓN ANTICIPADA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **LA ENTIDAD EJECUTORA,** autoriza expresamente a **ENTerritorio** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará a la entidad ejecutora, en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Cuando la entidad ejecutora, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTerritorio** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **c)** Cuando **LA ENTIDAD EJECUTORA**, con posterioridad a la expedición del registro presupuestal, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **d)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones de la entidad ejecutora se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, la entidad ejecutora no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando la entidad ejecutora abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTerritorio**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando la entidad ejecutora ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTerritorio** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando la entidad ejecutora incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado de la entidad ejecutora en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada de la misma entidad o de alguna de sus filiales); **i)** Por mutuo acuerdo; **j)** Por orden legal judicial; **k)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **LA ENTIDAD EJECUTORA** por parte de **ENTerritorio**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **LA ENTIDAD EJECUTORA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le transfiera los recursos en atención a los avances en la ejecución del proyecto y que sean recibidos a satisfacción por **ENTerritorio** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **LA ENTIDAD EJECUTORA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Al producirse una de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. De no realizarse la liquidación del contrato en el término anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que sea aplicable para el efecto.

18. INDEMNIDAD: LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. La Entidad Ejecutora mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante y al DNP por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. En el mismo sentido, la Entidad Ejecutora, se obliga a mantener indemne a **ENTerritorio** y al **DNP**, bajo los elementos anteriormente expuestos.

19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que con ocasión de la ejecución del contrato surjan situaciones que impliquen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones o se suscite alguna controversia, diferencia o reclamo, las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual al interior del comité operativo y de seguimiento de que trata la cláusula séptima. En el evento que subsista la misma, las partes dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que debió acreditarse el cumplimiento de compromisos de acuerdo a lo pactado en el comité operativo, podrán solicitar la etapa de arreglo directo por escrito a la ordenadora del gasto para que realice una audiencia con su participación, en la cual se busque dirimir las diferencias o controversias suscitadas, y acto seguido, se procedan a establecer acuerdos dentro del marco contractual, que garanticen la ejecución del contrato. En el evento que fracase la etapa de arreglo directo, las partes convienen que las diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la ejecución del contrato, serán resueltas a través de mecanismos alternativos de resolución de conflictos de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan la presente cláusula, sin perjuicio de las acciones que ENTerritorio pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el contratista, de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a ENTerritorio.

21. APREMIO: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones de la entidad ejecutora derivadas del Contrato, ENTerritorio puede adelantar los procedimientos establecidos en la ley, para hacer exigibles sanciones mensuales y

sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, las cuales no podrán exceder el 10% del valor total del mismo. El pago de las sanciones aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por ENTerritorio, ni implica limitación o renuncia alguna a las posibilidades de reclamación de esta última por los daños causados.

22. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes pactan el valor de la cláusula penal pecuniaria aplicable ante cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que ENTerritorio adeude a la entidad ejecutora con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se tendrá como evento eximente de responsabilidad de la Entidad Ejecutora el hecho de que el contratista haya incumplido su contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya lugar al cobro de la pena pecuniaria, el Contrato Específico prestará merito ejecutivo, y será para todos los efectos base fundamental de título ejecutivo compuesto, junto con las comunicaciones, actas de comité de seguimiento en la que se denote la no ejecución de las obligaciones de manera parcial o total por parte de la Entidad Ejecutora.

V. ANEXOS

Anexo 1- Pacto Funcional Magdalena.
Anexo 2- Acta Consejo Directivo No. 1 del Pacto Funcional Magdalena, llevada a cabo el día 24 de noviembre del 2022.
Anexo 3 - Solicitud de verificación de la viabilidad técnica, jurídica y financiera del proyecto, radicada mediante documento DNP 20224330846971 del 05 de diciembre de 2022/ENTerritorio No. 20224300469032 del 06 de diciembre de 2022.
Anexo 4 –Instrucción de gasto remitida por el DNP mediante DNP 20224330897381 del 14 de diciembre de 2022/ENTerritorio 20224300493192 del 14 de diciembre de 2022
Anexo 5 - Lista de validación de requisitos- Proyectos de inversión.
Anexo 6 - Proyecto de inversión presentado por el Municipio de Algarrobo

Atentamente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente del FRPT - Contratista

Elaboró: Ana Elisa Mindiola Rodríguez. Prof. Jurídico Fondo Regional para los Pactos Territoriales - Contratista
Pedro Perdomo - Contratista - Prof. Financiero Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Carolina Melo - Contratista - Prof. Financiera Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Hector Martínez - Contratista - Prof. Técnico Fondo Regional para los Pactos Territoriales

Revisó: Sergio Fernando Luna Navas – Contratista - Coordinador Técnico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Adriana Milena Sanchez Arteaga - Contratista – Coordinador Financiero del Fondo Regional para los Pactos Territoriales
Juan Carlos Gómez Garzón – Coordinador Jurídico del Fondo Regional para los Pactos Territoriales – Contratista

2021

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Pacto Funcional Magdalena

PACTO FUNCIONAL MAGDALENA

INTEGRANTES

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), el municipio de Ciénaga en representación de la subregión Norte, el municipio de Sitionuevo en representación de la subregión Río, el municipio de Plato en representación de la subregión Centro y el municipio de Santa Bárbara de Pinto en representación de la subregión Sur, referidos en adelante como los signatarios, acuerdan suscribir el presente Pacto Funcional, que en adelante se denominará "*Pacto Funcional Magdalena*", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En consideración a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*" (PND 2018-2022), los pactos territoriales constituyen acuerdos marco de voluntades entre diferentes niveles de gobierno, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, de conformidad con las necesidades de los territorios, con el fin de promover su desarrollo.

II. En virtud de lo dispuesto en la citada norma, la Nación y las entidades territoriales podrán suscribir Pactos Territoriales de carácter regional, funcional o departamental.

III. El citado artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 define los pactos funcionales como *"acuerdos marco de voluntades que podrán ser suscritos entre la Nación y los municipios que tengan relaciones funcionales de acuerdo con la metodología que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, el desarrollo subregional".*

IV. El Gobierno nacional ha identificado en el departamento del Magdalena una oportunidad para generar acciones en torno a proyectos estratégicos, que requieren la articulación de políticas, planes y programas orientados a su gestión técnica y financiera.

V. En su composición territorial, el departamento del Magdalena se divide en cuatro subregiones que agrupa los 29 municipios de la siguiente manera:

1. **Subregión Centro**. Integrada por los municipios de: Ariguaní, Chibolo, Nueva Granada, Plato, Sabanas de San Ángel y Tenerife.

2. **Subregión Norte**. Integrada por los municipios de: Algarrobo, Aracataca, Ciénaga, El Retén, Fundación, Pueblo Viejo y Zona Bananera.

3. **Subregión Sur.** Integrada por los municipios de: El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto.

4. **Subregión Río**. Integrada por los municipios de: Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Pedraza, Pivijay, Remolino, Salamina, Sitionuevo y Zapayán.

En sesión de trabajo realizada en el municipio de Aracataca el 27 de septiembre de 2021, los municipios de cada subregión delegaron a un municipio representante y otro suplente para la concertación y suscripción del Pacto Funcional Magdalena, así como para representarlos en los modelos de gobierno definidos en el Pacto. Bajo este esquema de representación, fueron elegidos los siguientes municipios:

1. **Delegado Subregión Norte**. Municipio Ciénaga. Suplente municipio Zona Bananera.
2. **Delegado Subregión Río**. Municipio Sitionuevo. Suplente municipio Zapayán.
3. **Delegado Subregión Centro**. Municipio Plato. Suplente municipio Sabanas de San Ángel.
4. **Delegado Subregión Sur**. Municipio Santa Bárbara de Pinto. Suplente municipio San Zenón.

VI. Los signatarios han identificado cuatro líneas temáticas sobre las que se articularán todos los esfuerzos orientados a consolidar al departamento del Magdalena como eje dinamizador de crecimiento y desarrollo, a través de la identificación y ejecución de inversiones estratégicas que contribuyan a la conectividad, la equidad y el desarrollo social.

En consecuencia, las partes signatarias:

ACUERDAN

I. OBJETO, ÁMBITO, FOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PACTO

Cláusula Primera. Objeto. Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación. El Pacto Funcional Magdalena aplica a las entidades signatarias y a las que representan, y se suscribe en el marco de lo previsto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".

Cláusula Tercera. Focalización Territorial. El área geográfica de intervención del presente Pacto comprende 29 municipios del departamento del Magdalena, distribuido en las 4 subregiones así: **Subregión Centro**: Ariguaní, Chibolo, Nueva Granada, Plato, Sabanas de San Ángel y Tenerife. **Subregión Norte**: Algarrobo, Aracataca, Ciénaga, El Retén, Fundación, Pueblo Viejo y Zona Bananera. **Subregión Sur:** El Banco, Guamal, Pijiño del Carmen, San Sebastián de Buenavista, San Zenón, Santa Ana y Santa Bárbara de Pinto. **Subregión Río:** Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Pedraza, Pivijay, Remolino, Salamina, Sitionuevo, Zapayán.

Cláusula Cuarta. Duración. La duración del Pacto será de cinco (5) años, contados a partir de su suscripción.

Cláusula Quinta. Modificación. El presente Pacto podrá modificarse por escrito, previa decisión adoptada por el Consejo Directivo, a petición de cualquiera de los integrantes de esta instancia.

Parágrafo. El Consejo Directivo del Pacto podrá ajustar o modificar las líneas temáticas propuestas, incluyendo los componentes que sean necesarios para el cumplimiento del objeto pactado.

El Plan Estratégico de Inversiones podrá identificar: i) los programas y proyectos de inversión priorizados, ii) la fuente de financiación y iii) el cronograma para su ejecución.

Mientras se instala oficialmente el Comité Técnico, el Plan Estratégico de Inversiones y el primer Plan de Acción, podrán ser concertados con las entidades suscribientes del Pacto, para su aprobación por parte del Consejo Directivo.

III. ESQUEMA DE INVERSIONES

Cláusula Novena. Mecanismo de inversión. El presente Pacto podrá ser financiado a través de la concurrencia de fuentes de financiación provenientes del Gobierno nacional y territorial, del sector privado y de cooperación internacional, a saber:

a) Recursos del Sistema General de Regalías (SGR), recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y recursos propios de las entidades territoriales.

b) Articulación con programas ejecutados por el Gobierno nacional y otras entidades o agencias en el departamento del Magdalena.

c) Financiación a través del Programa de Apoyo a la Participación Privada (PAPP), con el fin de promover la vinculación del sector privado en la financiación, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura priorizados en el Pacto, así como de los recursos de responsabilidad social corporativa.

Cláusula Décima. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente Pacto, se podrán articular otros pactos territoriales, programas, proyectos e iniciativas que se desarrollen en el departamento, que guarden relación con el Pacto y que puedan contribuir al cumplimiento de su objeto, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Cláusula Décima Primera. Compromisos. En virtud de la suscripción del presente Pacto, y en el marco de sus competencias, las partes se comprometen a:

I. Compromisos comunes

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del presente Pacto a través de la gestión de la formulación y estructuración de los proyectos estratégicos de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros que, en cada caso, sean necesarios para su viabilidad, teniendo en cuenta que se podrán adicionar proyectos, en cualquier momento, durante la vigencia del presente Pacto.

2. Gestionar recursos para la financiación de los programas y proyectos, de acuerdo con los requerimientos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros que corresponda.

3. Brindar al Consejo Directivo y al Comité Técnico, en el marco de las competencias de cada suscribiente, acompañamiento técnico, lo que incluye, el suministro e intercambio de

información para planear, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los compromisos del presente Pacto

4. Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo del Pacto, en los canales de comunicación masiva que tenga a su cargo.

5. Acatar las decisiones de competencia del Consejo Directivo.

II. Compromisos de las entidades territoriales

1. Formular y estructurar los proyectos de inversión.

2. Poner a disposición de los ejecutores de los proyectos, los recursos financieros (aportes) y físicos (infraestructura, materiales y equipos) que sean objeto de intervención, o mediante los cuales se vayan a ejecutar uno o varios de los proyectos derivados del Pacto, los cuales deben encontrarse exentos de vicios, gravámenes o cualquier limitación al dominio que impida o dificulte su utilización o ejecución.

3. Asumir los gastos relacionados con la gestión de los compromisos derivados del Pacto, facilitando los recursos humanos y logísticos necesarios para su implementación en el territorio.

4. Una vez se cuente con los estudios y los proyectos avalados por los respectivos sectores, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, adelantar las gestiones para incorporar en sus respectivos presupuestos, las partidas presupuestales concertadas para la ejecución de estos.

5. De ser necesario, comprometer vigencias futuras de diversas fuentes para la ejecución de los proyectos, conforme a la normativa vigente.

6. Gestionar la comunicación y participación de la comunidad y de los grupos sociales para las consultas previas que sean requeridas según la normatividad vigente.

7. Suscribir y verificar el cumplimiento de las metas fijadas en el desarrollo de cada proyecto derivado del Pacto y rendir el informe correspondiente al Comité Técnico y al Consejo Directivo.

8. Reportar al DNP trimestralmente la información de avance en la ejecución de los programas y proyectos contenidos en el Pacto que sean de su competencia.

9. Gestionar las autorizaciones, permisos, licencias y trámites que sean necesarios para implementar el Pacto.

III. Compromisos del Departamento Nacional de Planeación

1. Coordinar la implementación, monitoreo y evaluación del Pacto.

2. Elaborar un reporte semestral donde se registren los avances del Pacto.

3. Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores y entidades nacionales y territoriales que participan en el Pacto.

4. Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto, a través de un delegado o designado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales.

V. MODELO DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL PACTO

Cláusula Décima Segunda. Modelos de Gobierno. Para el desarrollo e implementación del Pacto se conformará una instancia de administración y decisión denominada Consejo Directivo y una instancia técnica de apoyo denominada Comité Técnico. Los lineamientos para el desarrollo de sus funciones se establecerán de conformidad con los términos del presente acuerdo en el reglamento interno que expida el Consejo Directivo, así como en los demás instrumentos que los complementen, modifiquen o adicionen.

Cláusula Décima Tercera. Consejo Directivo. El Consejo Directivo será el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes.

El Consejo Directivo del Pacto estará integrado por:

1. Nivel nacional. Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

2. Nivel municipal. Cuatro (4) alcaldes de los municipios incluidos en el Pacto, en representación de cada una de las subregiones del departamento del Magdalena o sus delegados. Estos pueden corresponder a los firmantes delegados o a los suplentes elegidos por los municipios, o a otros representantes elegidos por los municipios de las regiones participantes.

Parágrafo. Para la primera sesión del Consejo Directivo y en tanto se efectúa la elección del presidente de esta instancia entre sus miembros, la presidencia será ejercida temporalmente por el Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.

Cláusula Décima Cuarta. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo del Pacto serán:

1. Definir directrices y lineamientos generales para la implementación y operatividad del Pacto.

2. Aprobar el Plan Estratégico de Inversiones y los Planes de Acción de cada vigencia, estos últimos con base en las propuestas y recomendaciones presentadas por el Comité Técnico.

3. Establecer los lineamientos de ejecución y operación de los programas y proyectos incluidos en el Pacto, y en especial de aquellos que han sido priorizados, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Técnico y lo dispuesto en las cláusulas del presente acuerdo.

4. Analizar los informes de seguimiento a la ejecución física y financiera del Pacto, presentados por la Secretaría Técnica, para formular directrices, recomendaciones y tomar las decisiones pertinentes con

el propósito de garantizar la operación del Pacto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

5. Proponer y aprobar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, se considere necesario aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico. En todo caso, las propuestas deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial, y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera.

6. Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los niveles de gobierno participantes, y con instancias de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunitarias cuando se considere necesario.

7. Definir y adoptar su reglamento interno.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto estará a cargo de un delegado o designado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del Departamento Nacional de Planeación.

Cláusula décima quinta. Comité Técnico. El Comité Técnico es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Nivel nacional. Delegado o designado de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales del DNP.

2. Nivel municipal. Los secretarios de planeación de las alcaldías que hacen parte del Consejo Directivo.

Cláusula décima sexta. Funciones del Comité Técnico. Las funciones del Comité Técnico son:

1. Hacer seguimiento a las acciones que se deban llevar a cabo para velar por el cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo y las disposiciones contenidas en el Pacto.

2. Elaborar los documentos técnicos necesarios para las discusiones, deliberaciones y toma de decisiones por parte del Consejo Directivo en desarrollo de sus sesiones, incluidas las propuestas de modificaciones al Plan Estratégico de Inversiones y planes de acción. Para estas modificaciones, el Comité Técnico debe analizar las condiciones técnicas y relaciones funcionales validando que sean consistentes con lo acordado inicialmente.

3. Apoyar al Consejo Directivo en el seguimiento de los compromisos acordados en desarrollo de sus sesiones.

4. Identificar y categorizar los proyectos que serán presentados ante el Consejo Directivo para ser incluidos en las modificaciones del Plan Estratégico de Inversiones y los planes de acción anuales.

5. Previo a la aprobación del Consejo Directivo, validar las modificaciones que, por razones de pertinencia o conveniencia, sean necesarias aplicar al componente programático y de inversiones definido en el Pacto.

VI. REPORTE DE INFORMACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y CIERRE

Cláusula Décima Séptima. Reporte de información. Las entidades del orden nacional y territorial ejecutoras de los proyectos priorizados en el Pacto reportarán trimestralmente al Departamento Nacional de Planeación el avance de la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezca en el reglamento operativo de los Pactos Territoriales.

Cláusula Décima Octava. Rendición Pública de Cuentas. Las entidades territoriales suscriptoras del presente acuerdo y las que representan, incluirán en sus respectivos informes de rendición de cuentas el avance del Pacto, de acuerdo con los documentos e informes elaborados por el Comité Técnico y aprobados por el Consejo Directivo.

Cláusula Décima Novena. Cierre del Pacto. Al vencimiento del plazo de ejecución del Pacto se realizará un documento de cierre de gestión de los recursos y de los proyectos de inversión asociados, el cual contendrá el reporte del avance y los resultados del instrumento en términos técnicos, jurídicos y financieros.

Cláusula Vigésima. Terminación anticipada. Los suscriptores podrán acordar la terminación anticipada del Pacto en caso de que alguna de las entidades territoriales o la Nación no concurra para el cumplimiento del objeto acordado, previa validación del incumplimiento por parte del Comité Técnico, o cuando el Consejo Directivo lo considere pertinente.

Se firma a los 22 días del mes de diciembre de 2021.

Los suscribientes,

Alejandra Botero Barcó
Directora Departamento Nacional de Planeación

Luis Alberto Tete Samper
Alcalde de Ciénaga
Delegado Subregión Norte

José Alcides Manga Manga
Alcalde de Sitionuevo
Delegado Subregión Río

Jaime Peña Peñaranda
Alcalde de Plato
Delegado Subregión Centro

Luis Rivera Herazo
Alcalde de Santa Bárbara de Pinto
Delegado Subregión Sur

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	**DOS BILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.765.993.131.307)**
a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR	DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE **($2.733.893.131.307)**
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE **($32.100.000.000)**
PLAZO:	Cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos, **ALEJANDRA CAROLINA BOTERO BARCO** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.908 de Bogotá, en su calidad de Directora General del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP**, con NIT 899.999.011-0, nombrada mediante Decreto No. 868 del 03 de agosto de 2021, debidamente posesionada mediante Acta No. 868 del 03 de agosto de 2021 y facultada de conformidad con el numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará **DNP**; y por la otra parte, **MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.769.815 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**, con NIT 899.999.316-1, nombrada a través del Decreto No. 653 del 22 de abril de 2019 y el Acta de Posesión No. 047 del 22 de abril del 2019, en cumplimiento de las funciones contenidas en el artículo 8, numeral 8.7 del Decreto No. 288 de 2004, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, y quien adelante se denominará **ENTERRITORIO** y, en lo sucesivo, **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, mediante la plataforma de Secop II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de éstas en planes, programas y proyectos del Gobierno nacional.

II. Que mediante la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014 *"Prosperidad para Todos"*, se incorporó al ordenamiento jurídico la figura de los Contratos Plan[1] como

[1] Artículo 8 de la Ley 1450 de 2011 modificado por el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015.

acuerdo marco de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales que contiene los arreglos programáticos y de desempeño definido para la ejecución asociada de proyectos de desarrollo territorial con concurrencia de esfuerzos de inversión nacional y territorial. En desarrollo de estos se suscriben contratos específicos señalando objeto, metas, plazos, responsable de ejecución, recursos (fuente nacional y territorial), vigencias futuras y mecanismos de seguimiento y control de los recursos.

III. El marco jurídico de los Contratos Plan se complementa con la Ley 1454 de 2011[2], a través de la cual se amplió su espectro a las áreas metropolitanas, puntualizando su celebración para proyectos estratégicos de desarrollo territorial y ejecución de programas del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, mediante el documento CONPES 3822 de 2014[3], el cual propuso iniciar el plan de expansión, fortaleciendo e institucionalizando esta herramienta como: i) instrumento de gestión del desarrollo territorial, ii) mecanismo de articulación estratégica multinivel de las inversiones del PND; y iii) vehículo para profundizar la descentralización y robustecer el papel de las gobernaciones como agentes intermediarios entre la Nación y los municipios, y definiendo un conjunto de criterios de focalización, condiciones de elegibilidad, reglas de financiamiento y arreglos institucionales a ser tenidos en cuenta en la operación del instrumento.

IV. Adicionalmente, con la expedición del CONPES 3867 de 2016[4], se contemplaron los Contratos Plan como vehículos para la implementación de la estrategia de preparación para la paz y el posconflicto, dada la aproximación netamente territorial de la paz.

V. En virtud del decreto 819 de 2012, en su Artículo 6º, señala que las iniciativas de Contratos Plan de las entidades u organismos del nivel nacional serán coordinadas por el Departamento Nacional de Planeación.

VI. Posteriormente, mediante la expedición de la Ley 1753 de 2015[5], en los artículos 198 y 199 señalaron respecto de la figura de los contratos plan, de una parte, el alcance jurídico de la herramienta, y de otra, se creó el Fondo Regional para los Contratos Plan y los Contratos Específicos como mecanismos para potenciar la gestión y la ejecución de la herramienta de Contratos Plan, consistente en una cuenta de naturaleza especial, sin personería jurídica, adscrita al DNP que podría ser administrada por una entidad financiera del orden nacional, con participación estatal, por medio de un contrato de mandato en los términos previstos en los artículos 2.2.13.1.2.3 y 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, constituyéndose en un mecanismo de gestión , que permitiera facilitar el cumplimiento de los acuerdos, metas y resultados acordados en los Contratos Plan para lograr la articulación y convergencia de recursos disponibles.

VII. Así mismo el parágrafo del artículo 2.2.13.1.5. del Decreto 740 del 2016, señaló los lineamientos de operación institucional de la siguiente manera: *"El Departamento Nacional de Planeación como coordinador y orientador de los Contratos Plan, establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación en el reglamento operativo teniendo en cuenta que estos recaen sobre esta herramienta y no sobre los contratos específicos que se deriven de las mismas. Las labores de supervisión e interventoría de los contratos específicos son responsabilidad de las entidades encargadas de la ejecución presupuestal"*.

VIII. Seguidamente, el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019[6], creó la figura denominada Pactos Territoriales, entendida como acuerdos marco de voluntades de carácter Regional, Departamental o Funcional, para el desarrollo de las estrategias diferenciadas a las que hacen referencia las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND, cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional, conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover, entre otras cosas, la superación de la pobreza, el fortalecimiento institucional de las autoridades territoriales y el desarrollo socioeconómico de las comunidades.

[2] "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones".
[3] "Lineamiento de Política y Plan de expansión 2014-2018"
[4] "Estrategia de Preparación Institucional para la Paz y el Posconflicto"
[5] Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"*
[6] por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 – *"Pacto por Colombia Pacto Por la Equidad"*

IX. Es así como los Pactos Territoriales incorporan un enfoque de asociatividad territorial alrededor de intervenciones o proyectos de impacto regional y formación bruta de capital, de igual forma buscan promover la delegación de competencias y prestación de servicios públicos compartidos, entre entidades territoriales. En este sentido, se espera fortalecer el acceso a fuentes de recursos, acceso directo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, o a la presentación y ejecución de proyectos como esquema asociativo, mejorando la calidad de la inversión pública y garantizando la coordinación y la articulación de la planeación e inversiones para el desarrollo regional.

X. Dentro de la citada Ley 1955 de 2019 se encargó al DNP de coordinar el proceso de transición y articulación de los Contratos Plan hacia Pactos Territoriales, definiendo los aspectos operativos correspondientes[7].

XI. Ahora bien, en lo referente a la naturaleza y misionalidad del DNP, mediante el artículo 2 del Decreto 2189 de 2017[8], se establece que: *"El Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país"*.

XII. A su vez, el artículo 3 del mismo Decreto menciona que el DNP tiene dentro de sus funciones, entre otras:

(...) 4. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de sus funciones en los temas de competencia del Departamento Nacional de Planeación.

(...) 6. Coordinar y acompañar la formulación, preparación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos con énfasis en convergencia regional, ordenamiento territorial y articulación entre niveles de gobierno y fuentes de recursos en los territorios.

(...) 15. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación entre el sector público y privado en temas y proyectos de interés del Gobierno nacional.

(...) 21. Apoyar a las entidades territoriales, cuando estas lo soliciten, en la priorización y formulación de los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías y su incorporación en el proyecto de Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías.

(...) 24. Promover la realización de actividades tendientes a fortalecer los procesos de planificación y gestión pública territorial que contribuyan a la articulación entre los diferentes niveles de gobierno y el desarrollo local y regional.

25. Promover, coordinar y apoyar técnicamente el desarrollo de esquemas de asociación y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de los mismos para promover los objetivos de convergencia regional.

26. Orientar y coordinar la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos realizados por las entidades adscritas y vinculadas al Departamento Nacional de Planeación."

XIII. Por su parte, en observancia del numeral 5.4 del manual de contratación del DNP, la elaboración de

[7] Los Contratos Específicos y el Fondo Regional para los Contratos Plan, en adelante Fondo Regional para los Pactos Territoriales, se orientarán a facilitar la ejecución de los Pactos Territoriales y de los Contratos Plan vigentes, estos últimos se mantendrán vigentes por el término de duración pactado que, en todo caso, no podrá superar 31 de diciembre de 2023.

[8] *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*

los estudios y documentos previos corresponde a la dependencia que solicita la contratación, que para el caso que nos ocupa es la Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas (DIFP) a la cual pertenece el Grupo de Gerencia Nacional de Pactos Territoriales (GGNPT) en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 0048 de 2020[9]; dicho Grupo tiene dentro de sus funciones las siguientes:

"(...) 2. Consolidar con las direcciones técnicas, las iniciativas del gobierno nacional a incluir en la matriz de negociación de los Pactos Territoriales y posteriormente en los planes estratégicos de inversiones de los pactos suscritos.

3. *Promover la articulación Nación – Territorio, orientada a la identificación, concertación y gestión técnica y financiera de proyectos e intervenciones regionales y subregionales de gran impacto, incluidas en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes.*

4. *Promover la articulación e interacción entre los diferentes actores que convergen en el territorio y que participan en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, con el fin de contribuir a su implementación y ejecución.*

5. *Acompañar y asistir técnicamente a las entidades del orden nacional o territorial, para la gestión de recursos de diferentes fuentes, que permitan la financiación de los proyectos incluidos en los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes, según los procedimientos establecidos.*

6. *Promover y coordinar el monitoreo o seguimiento de los proyectos que sean priorizados y financiados a través de los Pactos Territoriales o contratos plan vigentes (...)".*

XIV. En ese orden de ideas, a través de dicho Grupo, en ejercicio de la función de articular y financiar los proyectos que hagan parte de los pactos territoriales, con el fin de promover el desarrollo regional y lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 1753 de 2015, a través del cual se modificó el artículo 8° de la Ley 1450 de 2011, el DNP suscribió trece (13) contratos plan, a saber:

No.	CONTRATO PLAN	FECHA DE SUSCRIPCION	PARTES	ESTADO
1	CONTRATO PLAN TOLIMA	12/01/2013 (otro si 9/11/2017)	Departamento del Tolima - Cortolima - Alcaldía de Ataco- Chaparral -Coyaima -Natagaima - Ortega - Planadas- Rioblanco-Roncesvalles - San Antonio - Rovira-Dolores- Prado - Alpujarra- Villarica	Cerrado por vencimiento de término
2	CONTRATO PLAN ATRATO GRAN DARIEN	13/09/2012	Departamento del Choco- Departamento de Antioquia – Departamento deCordoba-25 municipios de la región Atrato Gran Darien	Cerrado por vencimiento de término
3	CONTRATO PLAN BOYACÁ BICENTENARIO	10/11/2002 (otro si No 1 -9/12/2015) (otro si No 2 -26/10/2017)	Departamento de Boyacá - 123 municipios	Terminación Anticipada
4	CONTRATO PLAN NARIÑO	6/01/2013 (otro si No 01-10/11/2017)	Departamento de Nariño - 64 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
5	CONTRATO PLAN CAUCA	19/01/2013 (otro si 22/06/2018)	Departamento del Cauca - 42 Municipios	En ejecución

[9] *"Por la cual se crea un grupo interno de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación".*

6	CONTRTATO PLAN ARAUCA	16/02/2013	Departamento de Arauca- Corporinoquia- Oleoducto Bicentenario y municipios de Arauca - Arauquita- Fortul-Saravena - Cravo Norte - Puerto Rondo - Tame	Cerrado por vencimiento de término
7	CONTRATO PLAN SANTANDER	27/07/2013	Departamento de Santander - 87 Municipios	Cerrado por vencimiento de término
8	CONTRATO PLAN BOLIVAR - SUCRE	28/10/2016	Departamento de Bolívar y Departamento de Sucre	Terminación Anticipada
9	CONTRATO PLAN CAQUETÁ	31/08/2017	Departamento del Caquetá	Terminación Anticipada
10	CONTRATO PLAN GUANÍA	11/09/2017	Departamento del Guainía	Terminación Anticipada
11	CONTRATO PLAN GUAVIARE	27/10/2017	Departamento de Guaviare	Terminación Anticipada
12	CONTRATO PLAN META	27/10/2017	Departamento del Meta	Terminación Anticipada
13	CONTRATO PLAN VALLE DEL CAUCA	14/09/2017	Departamento del Valle	Terminación Anticipada

XV. A la fecha se encuentra vigente solo uno de ellos, el Contrato Plan Cauca, razón por la cual las Entidades Territoriales que suscribieron el acta de terminación anticipada tienen la obligación de continuar con el monitoreo de todos los proyectos que siguen en ejecución, debiendo reportar el estado de avance al DNP.

XVI. Para la ejecución de los Contratos Plan, ENTerritorio, en calidad de mandatario y administrador del Fondo Regional de Contratos Plan, hoy Fondo Regional de Pactos Territoriales, adquirió la obligación de suscribir contratos específicos con las entidades ejecutoras de cada proyecto priorizado por el DNP, según lo previsto en el Decreto 740 del 2016.

XVII. Al respecto, es importante resaltar que, de los sesenta y ocho (68) Contratos Específicos suscritos, con las entidades ejecutoras, en el marco de los Contrato Plan, a la fecha se encuentra en fase de ejecución, un total de veinte (20) dentro de los cuales tres (3) se encuentran suspendidos así:

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
1	022-2162980	216138 2016	Departamento del Cauca	23-dic-16	30-nov-21	En ejecución	COFINANCIAR AL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA REUBICACIÓN DEL HOSPITAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER- ESE SANTANDER DE QUILICHAO- DEPARTAMENTO DEL CAUCA", PRIORIZADO EN EL CONTRATO PLAN DEL NORTE DEL CAUCA.
2	026-2170927	216138 2016	Aguas de Bolivar	28-abr-17	31-oct-21	En ejecución	FONADE Y AGUAS DE BOLIVAR ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ

No	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BOLIVAR- SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN CON EL FIN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL FONDO REGOINAL PARA LOS CONTRATOS PLAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABCERA DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2017.
3	035-2171610	216138 2016	Universidad del Cauca - OBRA Departamento de Cauca - Interventoría	19-jul-17	1-jul-21	**Suspendido** Se adelantan trámites administrativos ante el Sistema General de Regalías para el ajuste del proyecto que permita adicionar los recursos al contrato de interventoría del proyecto	FONADE, EL DEPARTAMENTO Y LA UNIVERSIDAD, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NACIÓN PARA LA REGIÓN DEL NORTE DEL CAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE TRANSFERIR RECURSOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN
4	039-2172296	216138 2016	Municipio de Sincelejo	31-oct-17	15-oct-21	En ejecución	FONADE, EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y LA E.S.E. – UNIDAD DE SALUD DE ASÍS DE SINCELEJO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SUCRE QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE FINANCIAR EL PROYECTO "REMODELACIÓN DE LA IPS LA CAMPIÑA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							BAJA COMPLEJIDAD 5EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS EN TANTO EL PROYECTO SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2017 DEL CONTRATO PLAN.
5	048-2191864	219057 2019	Municipio de Pasto	26-jun-19	6-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN NARIÑO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y DEL MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO) PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DE LA PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO". QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN NARIÑO.
6	049-2191865	219057 2019	Departamento de Guainía	26-jun-19	3-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN -DEPARTAMENTO DE GUAINÍA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE COFINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 9 PUESTOS EN SALUD EN LA ZONA RURAL DISPERSA DEL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA " QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN GUAINÍA.
7	054-2192520	219057 2019	Municipio de Ovejas	30-dic-19	30-sep-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE OVEJAS-SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE CHENGUE CON EL TESORO DEL MUNICIPIO DE OVEJAS", QUE SE 8ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
8	055-2192521	219057 2019	Departamento del Guaviare	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTANDER DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAVIARE.
9	056-2192522	219057 2019	Departamento del Guainía	30-dic-19	31-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO EN EL RESGUARDO COAYARE COCO-COMUNIDAD DE GUAMAL EN EL MUNICIPIO DE INIRIDA ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ GUAINIA.

CLAUSULADO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio No. DNP- 877-2021 / ENT 221009.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
10	057-2192523	219057 2019	Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre	30-dic-19	30-jun-21	**Suspendido** Se necesitan recursos adicionales para la terminación del proyecto que aporta la Gobernación	ENTERRITORIO Y EL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JOSE ELÍAS CURY LAMBRAÑO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ BOLÍVAR-SUCRE.
11	059-2192525	219057 2019	Municipio de El Dorado	30-dic-19	1-oct-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE EL DORADO – META, , ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ DE LA NACIÓN META, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL PUENTE CAÑO PAJUIL 1 HASTA EL PENTE DE CAÑO PAJUIL 2 VEREDA DE SANTA ROSA ALTA DEL MUNICIPIO DE EL DORADO, META ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN META.
12	060-2192526	219057 2019	Hospital Nuestra Señora de Lourdes ESE de Ataco Tolima	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES E.S.E. DE ATACO, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN TOLIMA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCION NUEVO CENTRO DE SALUD SANTIAGO PEREZ MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN TOLIMA.
13	061-2192527	219057 2019	Municipio de Sutamarchan	30-dic-19	31-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHAN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
14	062-2192528	219057 2019	Departamento del Valle del Cauca	30-dic-19	15-dic -21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA VIA 25VL22 TULUA - SAN RAFAEL - BARRAGAN - LA UNION LIMITE TOLIMA (VIA RONCESVALLES) TRAMO 2 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN PARA LA PAZ VALLE DEL CAUCA.
15	063-2192529	219057 2019	Municipio de Tutaza	30-dic-19	30-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION VIA TUTAZÁ CRUCE RUTA 6404 CÓDIGO 55-23 BELÉN SAMACA - DEPARTAMENTO DE BOYACÀ", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2019 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ.
16	064-2200863	219057 2019	Departamento de Santander	27-jul-20	24-abr-21	**Suspendido.** Se necesitan recursos para el equipamiento que deberá aportar la Gobernación. La obra ya está ejecutada al 100%	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMENTO TECNOLÓGICO DE LABORATORIOS PARA EL PROCESO MISIONAL DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ – UNIPAZ- BARRANCABERMEJA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN SANTANDER.
17	065-2201103	219057 2019	Departamento de Arauca	28-dic-20	28-feb-22	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LOS MIRADORES DE LOS MUNICIPIOS DE TAME, SARAVENA Y ARAUQUITA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA.

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
18	066-2201107	219057 2019	Municipio de Tunja	28-dic-20	28-dic-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE TUNJA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "INSTALACION DE LA SEÑALIZACION TURISTICA DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA, BOYACA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN BOYACÁ"
19	067-2210003	219057 2019	Departamento de Arauca	14-ene-21	14-nov-21	En ejecución	ENTERRITORIO Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CONTRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA FINAN-CIACIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS FAMI-LIAS VÍCTIMAS, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", QUE SE ENCUENTRA PRIORIZA-DO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CON-TRATO PLAN ARAUCA".
20	068-2210004	219057 2019	Municipio de Fortul	14-ene-21	14-jun-22	En ejecución	ENTERRITORIO, EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EL MUNICIPIO DE FORTUL – ARAUCA, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CON-TRATO ESPECÍFICO, DERIVADO DEL CON-TRATO PLAN DE LA NACIÓN – DEPARTA-MENTO DE ARAUCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS TERRITORIALES Y LOS DE-MÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COFI-NANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINA-DO "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN Y PROTECCIÓN DE TA-LUDES DEL

No.	Contrato Específico	Contrato de Mandato	Entidad Ejecutora	Fecha de suscripción	Fecha de terminación	Estado	Objeto del contrato
							SECTOR CRÍTICO RÍO CUSAY, MUNICIPIO DE FORTUL, ARAUCA" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2020 DEL CONTRATO PLAN ARAUCA".

XVIII. Por su parte, en el marco de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley 1955 de 2019, a la fecha hay diez (10) pactos territoriales en ejecución (Bicentenario, Golfo de Morrosquillo, Santander, Casanare, Cesar -La Guajira, Atlántico, Cundinamarca, Bolívar, por la Cultura Bello Antioquia y Río Bogotá).

XIX. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.2 del documento CONPES 4023 del 11 de febrero de 2021, se destaca a los Pactos Territoriales dentro de los mecanismos de articulación institucional entre niveles de gobierno, por lo cual las recomendaciones del referido documento, numeral 3, literal C se solicita al DNP "*implementar una estrategia de dinamización de los proyectos de impacto regional para la reactivación, como impulso importante al proceso de reactivación económica*", para lo cual el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT, se convierte en el vehículo que da cumplimiento a la recomendación como estrategia de dinamización para superar la crisis financiera causada por el COVID-19.

XX. Así las cosas, estos proyectos de inversión priorizados en los Planes Estratégicos de los Pactos Territoriales vigentes han sido concertados de manera articulada entre el Gobierno nacional y las entidades territoriales, dada su importancia en el desarrollo económico y social del país, por lo que es fundamental impulsar su financiación y ejecución, para apoyar el desarrollo de las regiones y contrarrestar los efectos del COVID-19, que han desencadenado una crisis económica sin precedentes, toda vez que la actual emergencia de salud ha ocasionado una contracción de la economía colombiana calculada para el 2020 en 6,8%, además de un aumento en el índice de pobreza monetaria, que registra un nivel del 42,5% y en el índice de pobreza monetaria extrema, con el 15,1% de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)[10].

XXI. Así mismo, se evidencia una profunda crisis económica y social por la pérdida de empleos formales, la no generación de ingresos para aquellos colombianos que no tienen un salario fijo y el aumento de la informalidad laboral en el país. Respecto a las proyecciones de la tasa de desempleo afectada por los efectos de la pandemia del COVID-19, esta puede variar entre 15,6 y 11,9 puntos. Esto dependerá de las acciones en inversión pública, así como los diferentes mecanismos que se puedan generar en materia de reactivación económica. De acuerdo con la Federación Nacional de Departamentos, de los 32 departamentos del país, 17 presentaron una disminución mayor al promedio de -37 % de sus ingresos tributarios y no tributarios en el mes de junio de 2020. El impuesto de registro (-38 %), loterías foráneas y ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios (-80 %), los impuestos al consumo de licores (-71 %), cervezas (-40 %), las estampillas (-55 %), son las rentas más afectadas por la emergencia social, económica y ambiental generada por la pandemia del COVID-19. En conclusión, la variación acumulada (enero a junio) alcanza 1.286.591 millones de pesos de recaudos que han dejado de recibir los departamentos.[11]

XXII. Para lograr este objetivo de reactivación económica, se busca la financiación de proyectos de

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria
[11] Documento Impacto de la Emergencia del COVID-19 en las finanzas departamentales -FND – Bogotá, julio de 2020

infraestructura priorizados en los Pactos Territoriales suscritos, a través del FRPT, los cuales pertenecen a diferentes sectores como: Agricultura, Ambiente, Comercio, Deporte, Educación, Gobierno, Inclusión Social, Interior, Justicia, Minas y Energía, Transporte y Vivienda; la definición de estos sectores es el resultado de un análisis de su contribución a la reactivación económica, dada su relevancia estratégica. Por lo anterior, se realizó solicitud de aval fiscal[12] para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES para el proyecto de inversión "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*", hoy Pactos Territoriales, con el propósito de contar con el cupo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, necesarias para impulsar las inversiones estratégicas incluidas en los Pactos Territoriales, definidos en el artículo 250 de la Ley 1955 del 2019, cuya implementación pretende mejorar los niveles en la calidad y cobertura de la prestación de los servicios de salud, educación, transporte, agua potable y saneamiento básico. Así mismo, busca impulsar el desarrollo territorial a través de proyectos enfocados en dinamizar la economía regional, el incentivo a la producción agrícola y la promoción del turismo.

XXIII. De esta manera, los Pactos Territoriales complementan las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para afrontar la crisis económica y social actual, mediante la priorización y ejecución de inversiones estratégicas de alto impacto, que aportan al desarrollo de la economía nacional, principalmente por el uso de mano de obra, incidiendo en la generación de empleo y la reactivación del aparato productivo.

XXIV. En ese mismo orden de acción, el pasado 19 de julio del 2021 se expidió el documento CONPES No. 4037 mediante el cual se declaró la importancia estratégica del proyecto de inversión: "*Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan*[13]", de acuerdo con el aval fiscal otorgado por el Confis[14], para impulsar el desarrollo territorial a través de la destinación de recursos para la ejecución de 142 proyectos de inversión priorizados en los Pactos Territoriales: Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar - La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Río Bogotá y Santander[15].

XXV. **Recursos para la Financiación del Proyecto**[16]

Vigencias futuras ordinarias 2021-2025	Vigencias futuras excepcionales 2022-2025
$1.964.703 millones de pesos	$801.290 millones de pesos
Total $2.765.993 millones de pesos	

Fuente: Conpes 4037 pág. 4

Grupo 1. Vigencias Futuras Ordinarias:

Se contemplan 96 proyectos por un valor de $1.964.703 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2021	$307.270
2022	$496.200
2023	$528.673
2024	$532.709
2025	$99.852
Total	**$1.964.703**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

[12] Comunicación con radicado: 2-2021-036396. Bogotá D.C., 15 de julio de 2021 y alcance, mediante comunicación con radicado: 2-2021-036876. Bogotá D.C., 17 de julio de 2021, suscritas por Claudia Marcela Numa Páez - Secretaria Ejecutiva - Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS-.
[13] Código BPIN 2018011000648.
[14] Anexo B documento CONPES 4037.
[15] Anexo C documento CONPES 4037.
[16] En la vigencia 2021 contó con una asignación de 431.853 millones de pesos - Rrecursos PGN.

Grupo 2: Vigencias Futuras Excepcionales

En este grupo se incluyen 46 proyectos de infraestructura por un valor de $801.290 millones, distribuidos por vigencia de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos en millones de pesos corrientes
2022	$211.546
2023	$209.256
2024	$300.941
2025	$79.546
Total	**$801.290**

Fuente: Grupo Gerencia Nacional Pactos Territoriales

XXVI. Para coadyuvar la reactivación económica y facilitar la ejecución de los 142 proyectos priorizados del CONPES 4037 de 2021, el DNP solicitó[17] la autorización de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor total de $2.458.723.131.307.

XXVII. Aunado a lo anterior, como se mencionó en el marco normativo de los Contratos Plan, el Decreto 740 de 2016[18], determinó las condiciones generales de operación y administración del Fondo, estableció las funciones que deberá ejercer el administrador y estipuló la forma en la cual deberán ser administrados los recursos que ingresen a este.

XXVIII. Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.13.1.2.4 del Decreto 740 de 2016, el administrador del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, deberá desarrollar como mínimo las siguientes actividades: *"(...) 1) Recibir, custodiar y administrar los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan y aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan, en los términos previstos en este título, las normas que lo regulen de conformidad con la naturaleza de los recursos y según las condiciones acordadas en el contrato de administración; 2) Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan, proyecto y fuente de financiación; 3) Mantener en depósito los recursos distintos de los provenientes del Presupuesto General de la Nación que se le transfieran, hasta su giro, de conformidad con las normas del presente título; 4) Efectuar los pagos a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Plan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para su desembolso; 5) Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus recursos propios y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación; 6) Rendir informe de la administración de los recursos de cada Contrato Plan al Departamento Nacional de Planeación; 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Departamento Nacional de Planeación, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo, y 8) Las demás que se acuerden en el contrato de mandato."*

XXIX. Bajo el contexto normativo descrito, y teniendo en cuenta que el DNP no cuenta con la infraestructura técnica, operativa, administrativa y logística para atender todas las actividades y requerimientos que se derivan de la administración de los recursos destinados al Fondo, dichas actividades se han venido atendiendo mediante la celebración de contratos interadministrativos de mandato con ENTerritorio

[17] Radicado No. 1-2021-064873 de fecha 28 de julio del 2021.
[18] *"Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan"*

(antes FONADE) en razón a su idoneidad, capacidad técnica, jurídica y financiera, debidamente analizadas en el estudio de sector[19] dispuesto para este fin.

XXX. Es por ello, que desde el año 2013 FONADE (hoy ENTerritorio) ha venido acompañando el proceso de administración de los recursos destinados para el funcionamiento del programa de Contratos Plan y desde el año 2016 ha actuado en calidad de mandatario como administrador y operador del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, acreditando un amplio conocimiento de esta herramienta y sus requerimientos en el territorio, experiencia dada mediante los contratos interadministrativos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, y No. 558 de 2019 -ENTerritorio No. 219057.

XXXI. Actualmente, se encuentra vigente el Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 226-21/ FONADE 221001, iniciado el 15 de enero y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021, el cual ha sido ejecutado con el cabal cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los informes de supervisión.[20]

XXXII. No obstante, para las vigencias 2021-2025, se priorizan inversiones para el desarrollo de proyectos identificados, que tienen un valor total de 3.223.337 millones de pesos, de los cuales 2.765.993.131.307 de pesos corresponden a aportes de la Nación[21]. Estas inversiones generan una inyección de capital adicional en los departamentos priorizados en cada Pacto Territorial suscrito.

XXXIII. Así las cosas y ante la necesidad de administrar los recursos que serán ejecutados conforme con los planes territoriales para las vigencias 2021-2025, DNP, en el marco del contrato actualmente vigente, solicitó a Enterritorio una propuesta para la administración de dichos recursos, en atención a la misma, ENTerritorio presentó dicha propuesta por un valor de $32.100.000.000 correspondiente a la cuota de administración de los proyectos priorizados.

XXXIV. Teniendo en cuenta el valor total del contrato de mandato vigente[22] ($5.730.000.000), se encontró que no es posible adicionarlo en la suma de $32.100.000.000, dada la limitación establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un nuevo contrato interadministrativo de mandato, para las vigencias 2021 a 2025, que continúe llevando a cabo la administración de los recursos que ingresen al Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales, para que realice el seguimiento administrativo y financiero, y la validación técnica y jurídica de los contratos específicos vigentes y los proyectos priorizados en el marco de los pactos territoriales.

XXXV. El contrato a suscribir permite la administración de recursos por valor de $2.765.993.131.307 y así como realizar el seguimiento técnico, jurídico y financiero de los proyectos en virtud del CONPES 4037, que declaró la importancia estratégica del proyecto *"Apoyo al desarrollo de proyectos a través del Fondo Regional para los Contratos Plan"*, hoy *"Pactos Territoriales"*.

XXXVI. Lo anterior, considerando que ENTerritorio, de acuerdo al Decreto 495 del 20 de marzo de 2019, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 288 del 29 de enero de 2004, tiene como objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos. Adicionalmente, como parte de su misión, ENTerritorio está comprometido con el impulso real al desarrollo socioeconómico del país, a través de la preparación, evaluación, financiación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos

[19] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

[20] Expediente Orfeo 20216400140290001E

[21] Aprobados en el Documento CONPES 4037.

[22] DNP 226-21/ FONADE 221001.

del Plan Nacional de Desarrollo.

XXXVII. Dentro de este marco, ENTerritorio ha establecido una estrategia de regionalización con el propósito de ser un socio estratégico de apoyo a las regiones y de las distintas entidades públicas y privadas para la adecuada estructuración, gestión y ejecución de proyectos. En este sentido, ENTerritorio se constituye en un apoyo ideal para desarrollar los propósitos del Gobierno Nacional y específicamente del DNP en la promoción del desarrollo regional, en el marco de la estrategia de los Contratos Plan y Pactos Territoriales y de una mayor articulación Nación -Territorio.

XXXVIII. Adicionalmente, el Decreto 288 del 29 de enero de 2004 señala como parte de las funciones de ENTerritorio, promover, estructurar, realizar la gerencia, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el esquema de gerencia de proyectos, prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, entre otras.

XXXIX. Es así como la presente contratación guarda correspondencia con la línea de negocio "*Gestión de Proyectos*" de ENTerritorio, con la cual se busca contribuir para que las entidades hagan el mejor uso de los recursos disponibles para alcanzar la ejecución exitosa de sus proyectos y alcanzar los resultados esperados. Esta línea de negocio comprende actividades tales como "*administración de recursos*" según lo dispuesto en su Manual de Líneas de Negocios en su numeral 6.2.2.1.

XL. De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta el siguiente esquema de operación y funcionamiento del FRPT:

Y finalmente, los mecanismos de control del FRPT son los siguientes:

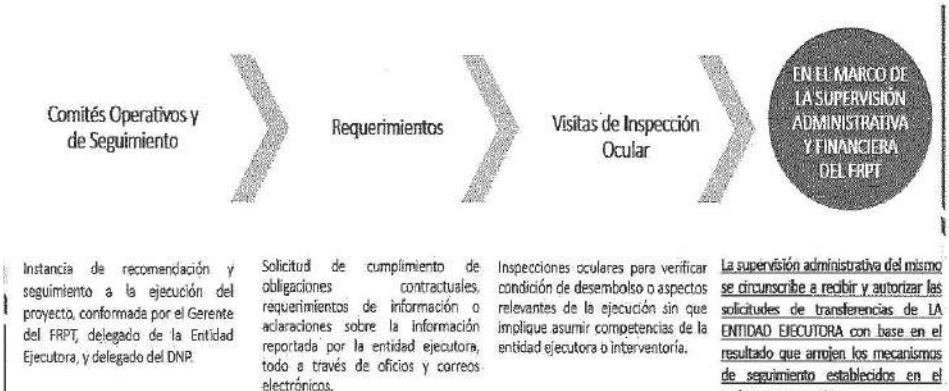

XLI. En ese orden de ideas, el DNP requiere suscribir un Contrato Interadministrativo de Mandato con ENTerritorio con el fin de que apoye la continuidad de los programas de Contratos Plan y Pactos Territoriales, en cumplimiento de lo establecido por el PND y de más normas concordantes, en especial lo contenido en los Documentos CONPES que hacen parte del marco jurídico de esta herramienta, los Decretos 740 de 2016 y 1675 de 2016, atendiendo a la naturaleza jurídica de dicha entidad y la existencia acumulada en los años anteriores con el apoyo en su implementación y en el desarrollo de proyectos similares, relacionados con este tipo de programas.

XLII. Teniendo en cuenta que el presente contrato se trata de aquellos denominados interadministrativos, se regirá por lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades públicas podrán celebrar este tipo de contratos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

XLIII. Mediante oficio ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, el Director General del Departamento Nacional de Planeación solicitó a la Gerente General de ENTerritorio la presentación de una propuesta para suscribir un nuevo contrato de mandato en virtud del cual se continúe la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales.

XLIV. ENTerritorio en Comité de Negocios No. 20 celebrado el 27 de julio del 2021 y Comité de Negocios No. 22 celebrado el 12 de agosto de 2021 aprobó presentar la precotización de propuesta del nuevo Contrato Interadministrativo de Mandato.

XLV. Mediante oficio No. 20211800145791 del 28 de julio de 2021, se presentó al DNP en detalle la precotización preparada por ENTerritorio, la cual fue aprobada por el Comité de Negocios de la entidad en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 27 de julio de 2021. En este oficio se indicó que esta precotización estaba supeditada a la revisión y aprobación de la Junta Directiva de ENTerritorio, tal como lo ordenan sus estatutos. Para esta precotización, se tomó como referencia la información suministrada en la comunicación con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791 del 21 de julio de 2021, con sus respectivos soportes.

XLVI. Que la junta directiva de ENTerritorio en sesión ordinaria desarrollada el 27 de agosto de 2021, aprobó presentar la cotización del nuevo contrato interadministrativo de mandato, con fundamento en el oficio del DNP con radicado ENT No. 2021430026472 DNP No. 20214330744791, el CONPES 4037 de 2021, y los demás documentos remitidos por el DNP.

XLVII. El comité de contratación del 03 de septiembre de 2021 del Departamento Nacional de Planeación se

presentaron los estudios previos del presente contrato los cuales fueron aprobados por todos sus integrantes, y en consecuencia se autorizó llevar a cabo la suscripción de este.

XLVIII. Mediante memorando No. 20214330137123 del 03 de septiembre de 2021 dirigido al Director General del DNP, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en conjunto con la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, solicitan adelantar la presente contratación.

XLIX. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de contratación directa, la entidad debe proferir un acto administrativo justificando la contratación, razón por la cual el DNP expidió el Acto Administrativo motivando la presente contratación

L. Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Interadministrativo de Mandato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.

ALCANCE: El mandato a conferir es con representación

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: El mandatario deberá ejecutar las obligaciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato, y en especial, las siguientes:

1. Presentar al **DNP** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el Plan Operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar, los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas y el mecanismo de seguimiento y control de los indicadores de gestión y resultado.
2. Recibir, custodiar, administrar, hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016[23] o la norma que lo modifique o sustituya y según las condiciones que se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata este decreto, las incorporadas en este contrato y las demás normas que le resulten aplicables.
3. Manejar una cuenta Bancaria de ahorros especial, que no genere costos de transacción, para los recursos del Fondo, para aquellos que le sean transferidos por las demás entidades aportantes en los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para los recursos pendientes de giro por parte de **ENTerritorio** a las entidades ejecutoras en virtud de los contratos específicos suscritos dentro del marco del contrato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.**
4. Administrar los recursos como un sistema separado de cuentas y constituir subcuentas por cada Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuente de financiación, de conformidad con los acuerdos, metas y resultados acordados en cada Contrato Plan/Pacto Territorial, y a los lineamientos que las entidades aportantes impartan con relación a la disposición de los recursos en los contratos específicos.
5. Como condición previa a la celebración de los contratos específicos, el mandatario deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad técnica que la entidad competente emita con relación a los proyectos

[23] Por el cual se adiciona el Título 13 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar parcialmente la Ley 1454 de 2011 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1753 de 2015 sobre los Contratos Plan y el Fondo Regional para los Contratos Plan

de inversión o programas priorizados en el marco del Contrato Plan/Pacto Territorial, así como deberá verificar y dejar constancia de la viabilidad jurídica y financiera del mismo con fundamento en la información que le sea remitida, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales que hace parte integral del Contrato.

6. Celebrar los contratos específicos en los términos descritos en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya, así como los demás actos jurídicos que se requieren para el desarrollo del contrato de mandato con cargo a los recursos del Fondo y adelantar las gestiones previas necesarias para su suscripción de manera autónoma manteniendo indemne al DNP frente a cualquier reclamación.
7. Incorporar en los contratos específicos que se suscriban, que la Entidad Territorial o el ente ejecutor designado, tendrá la obligación de adelantar de manera expedita, dentro de los términos legales, los procesos correspondientes para lograr la adecuada ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados.
8. Incorporar en los contratos específicos, que el ente territorial o el ente ejecutor será responsable de adelantar todos los procesos requeridos bajo el marco legal, siguiendo los principios establecidos dentro de la Ley, indicando además una cláusula de indemnidad a favor del DNP y del FONDO para aquellos eventos en que los proyectos no llegaren a feliz término.
9. Llevar a cabo el seguimiento administrativo y financiero de los recursos pendientes de giro, respecto de los contratos específicos celebrados en vigencia de los contratos interadministrativos de mandato **DNP 505-16 / FONADE 216115, DNP 546-16 / FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21 / ENTerritorio 221001**, así como su liquidación. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la finalización de los precitados contratos interadministrativos de mandato, han quedado recursos pendientes de giro para el pago de algunos contratos específicos, que, por consiguiente, continúan siendo administrados por ENTerritorio.
10. Mantener en depósito hasta su giro, los recursos del Presupuesto General de la Nación, así como los que concurran al Fondo de diferentes fuentes, de conformidad con las normas previstas en el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
11. Efectuar los giros, liquidaciones y deducciones a que haya lugar en desarrollo de los Contratos Específicos, previa certificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros previstos para su desembolso establecidos en los procedimientos de pago de **ENTerritorio** en su calidad de administrador del Fondo.
12. Apoyar, a solicitud del **DNP**, la coordinación interinstitucional de las entidades y organismos que participen en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y/o que concurran a la cofinanciación de proyectos o programas priorizados en este instrumento.
13. Participar en los Consejos Directivos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales y en los Consejos Técnicos, a solicitud del **DNP**.
14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del **DNP** para incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el **DNP**.
15. Proveer una unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales conformada por un equipo interdisciplinario para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato que cuente con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato, cuyo costo será asumido por el mandatario con cargo a la cuota de administración acordada en el presente contrato.
16. Cumplir con el reglamento operativo del Fondo Regional de los Contratos Plan/Pactos Territoriales de qué trata el Decreto No. 1082 de 2015, adicionado por el Decreto No. 740 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.
17. Elaborar e implementar los instrumentos operativos o financieros que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de mandato. Estos instrumentos deberán ser socializados y puestos en conocimiento del Comité Directivo del contrato previo a su implementación.

18. Disponer durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato, de un sistema (software) o mecanismo de administración de la información de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el mandante; que permita al **DNP** la consulta en tiempo real de la información actualizada, respecto de la administración de los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, así como los reportes del estado de ejecución de los contratos específicos.
19. Realizar el seguimiento financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; sin embargo, en los contratos específicos se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.
20. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
21. Realizar la devolución de los rendimientos financieros que se generen respecto a los recursos que le sean transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del Fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia. Estos recursos no forman parte de la cuota de gerencia.
22. Rendir mensualmente el informe de administración de los recursos y operación del Fondo al supervisor designado por el **DNP**, discriminando por Contrato Plan/Pacto Territorial, proyecto y fuentes de financiación, así como la relación de los rendimientos financieros generados mensualmente en las cuentas de las entidades ejecutoras con su respectivo soporte y conforme a los lineamientos que para el efecto imparta esta entidad. En dicho informe se deberá reportar la administración de los recursos del Fondo pendientes de giro que fueron administrados en virtud de los contratos de mandatos anteriores. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente.
23. Presentar al supervisor designado por el **DNP** los informes mensuales contables consolidados de los recursos transferidos a las entidades territoriales que contengan, de acuerdo con el nuevo marco normativo contable :Estado de situación financiera , libros auxiliares detallados por terceros, conciliación bancaria y notas trimestrales a los estados financieros de acuerdo con lo establecido por el Régimen de Contabilidad Pública, contados a partir de la firma del presente acuerdo, que den cuenta de la ejecución de las transferencias. Dichos informes deben ser presentados hasta el último día hábil del mes siguiente al cierre financiero que realice el mandatario.
24. Presentar de forma mensual el informe de ejecución financiera a la Subdirección Financiera del DNP con copia al Supervisor del contrato designado por el DNP, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del contrato, con el fin de que el **DNP** realice los correspondientes registros contables, el cual será elaborado de acuerdo con el modelo diseñado por **ENTerritorio** para tal fin, aprobado por el DNP, y será entregado dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes siguiente.
25. Presentar al supervisor del contrato designado por el DNP, la programación de los giros que se pretendan realizar a las entidades territoriales en el siguiente mes para efectos de la programación del PAC en el **DNP**.
26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al **DNP** una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.
27. Mantener la confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva que sea conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato, y realizar el manejo de la información de conformidad con las condiciones establecidas dentro del "Manual y políticas de seguridad de la información" SE-M01 del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, publicado en el portal del DNP.
28. Utilizar la imagen institucional del **DNP** de acuerdo con los lineamientos que para el efecto esta entidad establezca, a través del Grupo de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

29. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el Gobierno Nacional y el **DNP**, en temas relacionados con la operación y funcionamiento del Fondo.
30. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del **DNP** una certificación firmada por el representante legal de **ENTerritorio** o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

    La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

    a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
    b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
    c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes pre-ocupacionales y periódicos a todas las personas que laboran y prestan sus servicios en la empresa.
    d. Que sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
    e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores.
    f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
    g. Que cuenta con la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad
    h. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.

Con respecto a los soportes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá aportar lo siguiente:

a. Los datos de contacto de la persona encargada de la seguridad y la salud en el trabajo de sus trabajadores.
b. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
c. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables que apliquen.
d. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
e. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
f. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
g. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP.

32. Realizar los trámites administrativos de posibles incumplimientos en contra de las entidades ejecutoras, acorde a su régimen legal y manual de contratación.
33. Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato".
34. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato
35. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato de mandato.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

1. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para realizar la transferencia al mandatario de los recursos que integren el Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales y su respectiva ejecución mediante los contratos específicos.
2. Facilitar la información que sea necesaria para que el administrador del Fondo cumpla con sus obligaciones.
3. Integrar y cumplir los lineamientos del Comité Directivo y de Seguimiento, así como asistir a sus reuniones periódicas.
4. Designar la persona que desempeñe las labores de supervisor del contrato de mandato, y a su vez, disponer profesionales de apoyo técnico a la supervisión, en caso de requerirse.
5. Facilitar la interacción con todas las entidades pertinentes que se relacionen o se consideren necesarias para cumplir con el objeto del contrato, contando con el apoyo de **ENTerritorio**.
6. Definir las condiciones, lineamientos y requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, con base en las recomendaciones de **ENTerritorio**.
7. Adoptar y/o modificar el Reglamento Operativo del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás instrumentos operativos o financieros que se generen con ocasión de la actividad del administrador del Fondo y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiere lugar.
8. Remitir a **ENTerritorio** los proyectos priorizados para ser financiados con los recursos del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales y aquellos que deban ser verificados, indicando el monto de los recursos que se asignarán por parte del **DNP** y la información adicional que se requiera de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se establezcan en el Reglamento Operativo del Fondo.
9. Realizar el desembolso de los recursos de este contrato en oportunidad y responder por la ejecución de los trámites, soportes presupuestales y contables de ley necesarios para la vinculación y entrega de los recursos del contrato, una vez **ENTerritorio** realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
10. Facilitar la interacción con las entidades o instancias que tengan relación con ocasión de la ejecución del Contrato de Mandato.
11. Informar al administrador del Fondo de cualquier eventualidad que sea de su conocimiento pueda afectar el normal desarrollo del contrato de forma inmediata.
12. Establecer los niveles de servicio y atención en el plan operativo y en el reglamento operativo del Fondo.
13. Girar de manera oportuna los recursos necesarios para garantizar el pago de las obligaciones pactadas en cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y la programación de pagos presentada por ENTerritorio avalada por el Supervisor, previa disponibilidad de PAC, so pena de asumir las responsabilidades derivadas de dicho incumplimiento, una vez ENTerritorio realice la verificación de la viabilidad jurídica, financiera y técnica del proyecto de inversión, de conformidad con la documentación aportada por las entidades ejecutoras.
14. Informar al administrador del Fondo, dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, el nombre y número de la cuenta bancaria destino del giro de los rendimientos financieros que se generen en las cuentas bancarias.
15. Adelantar el trámite de marcación de la cuenta bancaria para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros ante la Dirección del Tesoro Nacional, una vez el administrador le suministre la información de la cuenta creada, donde se manejarán los recursos del contrato, con el fin de que no se generen costos financieros adicionales.

16. Comunicar al administrador la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato, cuando este finalice su ejecución.
17. Revocar el mandato al administrador por recomendación del Comité Directivo del contrato.
18. Con la suscripción del presente documento, el **DNP** declara que no se generan tasas, contribuciones o deducciones sobre los recursos entregados al administrador y en caso de que el **DNP**, retenga o deduzca a éste algún valor por este concepto, el administrador deducirá dicho valor a efectos de determinar el valor neto del contrato específico, el cual se destinará al cumplimiento del objeto del mismo.
19. Pagar oportunamente el precio pactado como cuota de administración conforme lo establecido en las cláusulas de valor y forma de pago del contrato.
20. Las demás que resulten necesarias para cumplir con el objeto del contrato

CUARTA. - CONDICIONES ESPECIALES DE OPERACIÓN:

Giro de los recursos por parte de las entidades ejecutoras. En todo caso, los requisitos legales, técnicos y financieros que constituyan condiciones de giro de recursos a los contratistas de los Contratos Específicos serán verificados por quien sea designado como ejecutor (quien celebra el contrato específico con ENTerritorio en calidad de mandatario), conforme a las condiciones que sean pactadas por las partes en el contrato específico y los demás lineamientos que para el efecto se establezcan en el reglamento operativo de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, dado que la responsabilidad de la acreditación del cumplimiento recae en la entidad ejecutora y su verificación en la interventoría o supervisión ejercida por la entidad territorial, al proyecto según corresponda.

En este sentido, cuando así proceda, el administrador de los recursos asignados a los Contratos Plan/Pactos Territoriales – ENTerritorio -, para su giro, recibirá la instrucción de pago, en donde se indicará el valor de éste, la subcuenta de los recursos que serán afectados con el pago y la indicación del cumplimiento de las condiciones que se pacten en los contratos específicos para hacer efectivo el mismo. La instrucción de pago deberá estar soportada en la certificación del interventor o supervisor designado por la entidad ejecutora, en donde se acredite el cumplimiento de la condición de pago.

i. **Administración de los recursos del fondo:** En el evento en el que el contrato derivado sea adjudicado por un menor valor, deberá ser girado a la entidad ejecutora, el valor correspondiente al valor adjudicado en el contrato.

En caso de que en la ejecución del proyecto se requieran recursos adicionales para cumplir con las metas pactadas dentro del Contrato Específico, las entidades ejecutoras serán las encargadas de gestionarlos. En caso de que con estos recursos se gestionen con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, el mandatario deberá verificar la solicitud que presente la entidad ejecutora y los soportes de viabilidad técnica, jurídica y financiera que la interventoría o supervisión de la entidad ejecutora emitan para justificar la necesidad de los recursos adicionales con el fin de garantizar su coherencia y consistencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto se incluyan en el Reglamento Operativo del Fondo.

ii. **Remanentes del Fondo:** Los remanentes del Fondo que resulten de la diferencia entre los recursos estimados y efectivamente comprometidos en los contratos que celebre el administrador del Fondo, y que no se destinen para el pago de los bienes y servicios contratados, serán devueltos a sus aportantes en los porcentajes asignados una vez se suscriba la correspondiente acta de liquidación.

iii. **Custodia e inversión de los recursos.** Los recursos que se transfieran a Enterritorio, deberán mantenerse en cuenta bancaria separada del manejo de los recursos propios de la Entidad. Los recursos serán administrados según los términos del contrato de mandato y las disposiciones establecidas para la administración de los excedentes de liquidez de los establecimientos públicos del orden nacional.

iv. **Unidad de gestión y operación para la administración del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales:** El administrador del Fondo deberá conformar un equipo de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones, la cual deberá contar con los recursos humanos y la infraestructura administrativa, física, financiera, jurídica y tecnológica necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las obligaciones que se derivan del objeto del contrato. Esta unidad será coordinada por un Gerente que se encargará de liderar la gestión que deba desarrollarse para el cumplimiento de las obligaciones del administrador, y estará conformada como mínimo por un coordinador técnico, un coordinador jurídico y un coordinador financiero, además de mínimo 2 profesionales administrativos y 11 profesionales de apoyo a la supervisión.

En cualquier momento de las etapas del contrato, todos los perfiles que conforman la unidad de trabajo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán verificados y aprobados por ENTerritorio, como entidad que ostenta la competencia de gestionar el proyecto y disponer de los recursos de funcionamiento para este fin. En todo caso, ENTerritorio debe garantizar la calidad e idoneidad de todos los perfiles que conformaran la unidad de trabajo. DNP se reserva el derecho de solicitar información y efectuar recomendaciones en su calidad de mandante, y entidad técnica, sin que esto genere un aumento en la cuota de gestión.

QUINTA-COMITÉ DIRECTIVO DEL MANDANTE: Instancia encargada de realizar recomendaciones de orden técnico para garantizar la correcta ejecución del contrato.

1. Conformación del Comité Directivo: estará conformado por los siguientes miembros con voz y voto:

a. El Director del DNP o su delegado,
b. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales.
c. El Director de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP o su delegado, quien los presidirá

Como invitado permanente se convocará al profesional que sea contratado por **ENTerritorio** como Gerente del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales, o en su ausencia, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos de **ENTerritorio** o quien designe el Gerente General de **ENTerritorio**.

En estas sesiones podrán participar como invitados, profesionales de las entidades que lo conforman, cuya asistencia se considere relevante para la discusión de los temas a tratar en la correspondiente sesión. Todos los invitados asistirán con voz, pero sin voto.

2. Funciones del Comité Directivo: ejercerá las siguientes funciones:

a. Elaborar y aprobar su propio reglamento.
b. Aprobar y modificar el plan operativo de ejecución donde se incorporarán las actividades generales a desarrollar y los niveles de servicio y atención a que estarán sujetas.
c. Adoptar y modificar el reglamento operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.
d. Realizar recomendaciones de orden técnico y administrativo para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes.
e. Recomendar mecanismos que puedan adoptarse para realizar seguimiento administrativo y financiero a la disposición de los recursos del Fondo.
f. Realizar recomendaciones que se consideren necesarias para garantizar la ejecución del objeto contractual y las obligaciones de las partes en el contrato.
g. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
h. Las demás que sean necesarias para adelantar el seguimiento administrativo y financiero al contrato

3. Secretaría Técnica. El Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP, que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, ejercerá la Secretaría Técnica de esta instancia según las condiciones que se fijen en el respectivo reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este comité definirá su agenda de reuniones y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del contrato lo requiera.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Reglamento Operativo del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales será parte integral del Contrato de Mandato y podrá ser modificado por el Comité Directivo del contrato a iniciativa de cualquiera de sus miembros, así como por recomendación de **ENTerritorio.**

SEXTA. - VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el Artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde a **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.733.893.131.307)**, distribuidos en dos grupos conforme con las vigencias aprobadas:

Grupo 1: Vigencia 2021 y vigencias futuras ordinarias por un valor de **UN BILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.932.603.334.080)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2021**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($301.570.000.000),** los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($489.599.791.162)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($522.072.745.628)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SIETE PESOS M/CTE ($526.109.181.007)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

5. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS**

OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($93.251.616.283) que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras ordinarias, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

Grupo 2: Vigencias futuras excepcionales por un valor de **OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($801.289.797.227)**, distribuidos por vigencia de la siguiente manera.

1. Para la vigencia **2022**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($211.546.329.611)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

2. Para la vigencia **2023**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($209.256.259.894)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

3. Para la vigencia **2024**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($300.940.902.206)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

4. Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden hasta la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($79.546.305.516)** que corresponden a los recursos autorizados mediante las vigencias futuras excepcionales, los cuales serán transferidos por el **DNP** en la misma proporción con los recursos comprometidos por **ENTerritorio** en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.

De igual forma, serán administrados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales, los remanentes posteriores al cierre de los contratos de mandato Nos. DNP 505-16/ FONADE 216115, DNP 546-16/ FONADE 216138, DNP 558-19 / ENTerritorio 219057 y DNP 226-21/ ENTerritorio 221001, que serán destinados a asumir compromisos al ser ejecutados a través de los pagos, una vez se den las condiciones previstas en los contratos específicos, así como aquellos que les sean transferidos por las demás entidades aportantes de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos , así como los recursos pendientes de giro a los que haya lugar.

Los recursos pendientes de giro serán aquellos correspondientes al saldo que con corte a la fecha de suscripción de este contrato, refleje la cuenta de ahorros No. 492587902 del Banco de Bogotá del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001, a excepción de los rendimientos financieros los cuales son de propiedad de la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales serán trasladados a la cuenta que para el efecto determine el mandatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente contrato y el informe de cierre financiero del Contrato DNP 226-21 / ENTerritorio 221001.

ENTerritorio deberá efectuar los tramites de los giros pendientes en cada contrato específico de acuerdo con lo pactado en cada uno de ellos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades ejecutoras. ENTerritorio deberá trasladar estos recursos a la cuenta especial que se constituya para el manejo de los recursos del Fondo dentro del marco del presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la cláusula segunda del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que ingresen al Fondo Regional para los Pactos Territoriales serán girados por el **DNP** dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración de los contratos específicos, y de acuerdo con el flujo de caja que se requiera, previa disponibilidad de PAC, siempre que la cuenta se encuentre marcada con la exención del gravamen a los movimientos financieros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez sean girados los recursos por parte del **DNP**, **ENTerritorio** deberá administrarlos como una unidad de caja y girarlos en la medida en que las entidades ejecutoras acrediten el cumplimiento de los requisitos pactados para el giro de los recursos junto con las garantías e indemnidades en caso de incumplimiento por parte de estos.

PARÁGRAFO TERCERO. ENTerritorio no responderá en ningún caso con sus propios recursos por los pagos a realizar a las entidades territoriales. En su calidad de mandatario solamente girará cuando se cumplan dos condiciones: **i)** Que los recursos hayan sido transferidos por **DNP a ENTerritorio y, ii)** Las entidades territoriales acrediten el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el contrato para el giro de los recursos.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

SÉPTIMA. - VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.100.000.000),** por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. Dicha administración y operación consistirá en:

(1) La realización de los trámites necesarios para la liquidación de los contratos terminados.
(2) La administración de los recursos destinados a los 20 contratos específicos, que continúan en ejecución, y respecto de los cuales el mandatario deberá continuar con el seguimiento administrativo, técnico, jurídico y financiero.
(3) La administración de los recursos objeto de este convenio.

FORMA DE PAGO:

Para la **vigencia 2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000)** de la siguiente manera:

i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

Para la **vigencia 2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.600.000.000)** de la siguiente manera:

v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 1: El valor de la cuota de administración se mantendrá al **DNP** durante la vigencia inicial del contrato. En caso de prórroga o adición de los recursos a administrar, las partes acordarán los ajustes correspondientes.

PARÁGRAFO 2: El valor de la remuneración incluye la administración y operación de la totalidad de recursos que sean transferidos al administrador del Fondo para el cumplimiento de los compromisos, acuerdos y metas pactados en los Contratos Plan/Pactos Territoriales y los demás impuestos que se causen con ocasión del desarrollo de la actividad.

PARÁGRAFO 3: Los pagos se efectuarán en la cuenta señalada por el mandatario al **DNP**, previa certificación por parte del supervisor del contrato designado por el **DNP**, del cumplimiento de la entrega y aprobación de los informes de administración de los recursos en los plazos señalados y con la presentación de la respectiva cuenta de cobro. En la cuenta de cobro deberán discriminarse los recursos que son solicitados como desembolso para su administración y los que son requeridos como pago por la cuota de administración.

Los pagos por concepto de cuota de administración se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación en la Subdirección Financiera del **DNP** del recibo a satisfacción del informe de administración de los recursos y operación del Fondo por parte del Supervisor del contrato y la entrega de la cuenta de cobro y documentos requeridos para el pago, previa disponibilidad de PAC.

PARAGRAFO 4: Para realizar el primer pago deberá estar marcada como exenta la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

OCTAVA. - USO RECURSOS GIRADOS: De los recursos girados a **ENTerritorio** para el desarrollo del presente contrato solo se podrán imputar los gastos necesarios para el desarrollo y cumplimiento de éste.

NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto "APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648" de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de $ 307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de $1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por

valor de $801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

PARÁGRAFO: Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.

DÉCIMA. - RENDIMIENTOS FINANCIEROS: **ENTerritorio** deberá realizar la devolución de los rendimientos financieros en el mes siguientes a la causación de los mismos, que se generen de los recursos transferidos por fuente de financiación en cada proyecto de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el reglamento operativo del fondo en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta (50) meses, sin exceder del 15 de noviembre de 2025, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio[24], previa aprobación de la garantía exigida, por parte del Coordinador del Grupo de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La continuidad de las gestiones de operación y administración del fondo, respecto de los proyectos cuya ejecución superen el plazo del actualmandato será asumida por le entidad financiera del orden nacional con participación estatal, que sea contratada para tal efecto, o por el representante legal del fondo, en caso de que el presente contrato no sea prorrogado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento en que la operación y administración del Fondo Regional de Contratos Plan/Pactos Territoriales no continúe en cabeza de **ENTerritorio**, el **DNP** deberá dar aviso de la no continuidad del Contrato de Mandato con una antelación de cuatro (4) meses al vencimiento del término pactado, con el fin de que el mandatario realice la entrega de un informe final que dé cuenta de su gestión y del avance de ejecución presupuestal y física de los contratos específicos que se encuentren vigentes al momento de la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

[24] (...) 6.2.3. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio:

El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...). Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2020.

Cumplimiento	10 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 %	Del valor pactado como comisión	El plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10 %	Del valor pactado como comisión	(1) año contado a partir de la terminación del contrato

PARAGRAFO PRIMERO. ENTerritorio deberá constituir las garantías del contrato a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término **ENTerritorio** no ha presentado la garantía pertinente al Grupo de Contratación del **DNP**, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

PARAGRAFO SEGUNDO. - En todo caso, ENTerritorio se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - PÓLIZAS DEL ADMINISTRADOR: Adicionales al cubrimiento de los riesgos que debe constituir ENTerritorio mediante una garantía única de cumplimiento que ampare el contrato de mandato, deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales de los siguientes riesgos:

En consideración a que con ocasión del contrato se van a desarrollar actividades financieras que generan riesgos y por su especialidad, ENTerritorio, deberá con relación a las garantías que amparan los riesgos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Profesional de entidades financieras, **incluir** al **DNP** como beneficiario, y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, si es el caso. De conformidad con lo anterior y bajo el entendido que los recursos a administrar por parte de **ENTerritorio** serán desembolsados por el **DNP** de acuerdo con la situación de PAC y considerando que el administrador realiza transferencias a las entidades ejecutoras según lo pactado en la celebración de los contratos específicos, en tanto los recursos que son transferidos por **ENTerritorio** ya dejan de estar bajo su administración y control, resulta necesario estimar el valor de la cobertura de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP y que se encuentren bajo la custodia de **ENTerritorio**, bajo las indicaciones que a continuación se señalan:

ENTerritorio deberá incluir al DNP como beneficiario en sus pólizas globales, con relación a los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas	10%	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más
Responsabilidad Civil Directores y Administradores	10 %	Del valor de los recursos que se encuentran en la cuenta en donde **ENTerritorio** maneja y custodia los recursos del fondo	El plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

En aquellos casos en donde **DNP** sea incluido como beneficiario de una póliza vigente, **ENTerritorio** deberá garantizar su renovación anual por el periodo en que se requiere cada amparo. Así mismo, en caso de que en estas pólizas se presente un siniestro que afecte el valor asegurado, **ENTerritorio** deberá realizar la modificación de la póliza para garantizar que en cualquier caso esta sea suficiente y cumpla con las condiciones y términos previstos en esta cláusula.

En todo caso, **ENTerritorio** se compromete a verificar e informar mensualmente al supervisor del DNP la suficiencia de la póliza teniendo en cuenta el saldo en la cuenta al finalizar cada mes, a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y el adicional previsto para cada amparo.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de no tener pólizas globales de los amparos de Infidelidad de empleados y Falsificación de cuentas y de Responsabilidad Civil Directores y Administradores para incluir al DNP como beneficiario, en función del valor de los recursos que sean transferidos por DNP, deberá proceder a constituirlas de acuerdo con las precitadas exigencias.

DÉCIMA CUARTA - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: ENTerritorio deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, ENTerritorio deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

DÉCIMA QUINTA: PENAL COMPENSATORIA: **A.** En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **DNP** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato (cuota de administración), a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al **DNP**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **DNP** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** El CONTRATISTA autoriza que el **DNP** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del DNP una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al **DNP** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este contrato las siguientes:

1). De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada.

2). Por vencimiento de su vigencia o por el agotamiento de los recursos si no es adicionado o prorrogado con antelación a estos eventos.

4). Por solicitud de reintegro de los recursos por parte del **DNP**, en el momento que este lo requiera.

5). En caso de que se configuren las justas causas para darlo por terminado de conformidad con lo previsto en el Art. 1325 del código de comercio y el artículo 2189 del código civil y

6). Por recomendación del Comité Directivo del contrato, no obstante, el mandante deberá realizar el pago del valor correspondiente de los compromisos adquiridos por el mandatario con ocasión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN CONTRATO: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes y, en eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Con tal fin se suscribirá un acta de suspensión en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. - REVOCATORIA DEL MANDATO: El mandante podrá revocar total o parcialmente el mandato previa recomendación del Comité Directivo.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen; en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin previa autorización de la otra parte.

VIGÉSIMA. - PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: Cualquier adición, prórroga o modificación al presente contrato deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y por la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según la naturaleza y fines del presente contrato, este podrá adicionarse con nuevos recursos y/o actividades, previa justificación y por común acuerdo entre las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Cuando haya lugar a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, los contratistas actuarán bajo la responsabilidad y supervisión de **ENTerritorio**, pero sin subordinación ni dependencia de **ENTerritorio**, ni del **DNP**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-PARTES INDEPENDIENTES: En cuanto hace referencia a la relación de las partes entre sí, se entiende que ésta será de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el Desarrollo y ejecución del presente contrato y que su actividad se desarrolla en ejercicio de los principios de coordinación y subsidiaridad entre la administración pública y que la responsabilidad de la gerencia, ejecución y desarrollo de los proyectos de inversión objeto del presente contrato será exclusiva de **ENTerritorio.**

VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos de autor que recaigan sobre las gestiones objeto del presente contrato se regirán por la legislación nacional aplicable. En todo caso, los derechos patrimoniales corresponderán al **DNP** quien tendrá absoluta autonomía sobre la utilización de los mismos, lo cual constará en los contratos de prestación de servicios que se deriven de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE INFORMACIÓN: Las partes se obligan a mantener bajo reserva toda la información recibida y entregada en desarrollo del presente contrato que por su naturaleza tenga carácter de datos privados, durante la vigencia del mismo y dentro de los tres (3) años siguientes a su vencimiento, en los términos previstos en la Ley 1266 de 2008. Transcurrido este tiempo, dejará de regir entre las partes, salvo en lo que se refiere a la Información Confidencial que constituya un secreto comercial respecto del cual el deber de confidencialidad, hasta donde lo permita la ley, continuará en pleno vigor y efecto. Para estos efectos, se entenderá por datos privados aquellos que se definan como tales en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como las precisiones realizadas al respecto por la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional. Cualquier persona que vaya a participar o a intervenir en el contrato como receptor efectivo de información catalogada como confidencial, la conservará y mantendrá de manera estrictamente confidencial y no revelará a terceros todas las informaciones y datos suministrados en la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: Se excluye de la anterior disposición toda información que corresponda a procesamientos de datos en bruto que provengan de información recibida de las fuentes, toda vez que las transformaciones en sí no comprometen normas de confidencialidad, por lo tanto, esta información podrá ser usada sin requerir autorización de alguna de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA - HABEAS DATA: Las partes reconocen que en desarrollo del presente contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas

Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política. Por consiguiente, las partes se obligan a manipular esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales y vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. Adicionalmente, las partes no podrán disponer de bases de datos individuales a entidades públicas o privadas diferentes a las partes de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **ENTerritorio** mantener indemne al **DNP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado, sin que sea de su responsabilidad la entrega de un producto entendido como tal, el desarrollo, implementación o ejecución del proyecto de que se trate.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán poro los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en la ley, y de persistir podrán acudir ante la jurisdicción competente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: '

1. Por parte del DNP: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Asesor Código 1020 grado 16 de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP que ejerza las funciones de Gerente Nacional de Pactos Territoriales, para el efecto, el Coordinador del Grupo de Contratación del DNP comunicará mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Funciones del supervisor. Además de las funciones señaladas en el manual de contratación del DNP, el supervisor tendrá las siguientes:

a. Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato, con observaciones soportadas a los informes enviados por ENTerritorio;

b. Analizar y justificar las adiciones, reducciones, prórrogas y demás modificaciones que se requieran al contrato.
c. Revisar y dar visto bueno a los informes de gestión presentados por ENTerritorio en desarrollo del objeto del contrato.

d. Al finalizar el contrato aprobar el informe final entregado por ENTerritorio, para dar inicio a la liquidación del contrato.

e. Avalar las transferencias y pagos establecidos en el presente Contrato.

f. Realizar el control y seguimiento del presente contrato de mandato bajo los procesos, procedimientos, tiempos y formatos que rigen actualmente en el **DNP** que forman parte del Proceso de Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Resolución Interna 0698 de 2019 por medio de la cual se modificó el Manual de contratación y las demás normas establecidas sobre la materia que regulen el tema o normas que modifiquen las antes mencionadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

Por parte de ENTerritorio:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato de mandato estará a cargo del Subgerente de Desarrollo de Proyectos o quien designe la Gerente General, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría de ENTerritorio.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: A la terminación del Contrato y dentro de los siete (7) meses siguientes se levantará un acta de liquidación suscrita por las partes en la cual se deberán declarar las sumas recibidas y se liquidarán los valores correspondientes a su ejecución, la cual debe venir soportada con el informe final y la certificación de cumplimiento del objeto suscrita por el supervisor del contrato. En el evento de que en el mismo resultaren remanentes con relación al valor total del Contrato, **ENTerritorio** se compromete a reintegrarlos una vez se realice el balance financiero.

PARÁGRAFO: Con posterioridad a la terminación del contrato y dentro del término acordado para la liquidación de este, **ENTerritorio** elaborará la respectiva acta para revisión y posterior firma de las partes. Dicho documento deberá venir acompañado de los soportes necesarios, y deberá contener un informe de término, el cual se elaborará con base en los alcances y lineamientos diseñados por **ENTerritorio** para tal fin dentro de su sistema de gestión de calidad.

TRIGESIMA: PLATAFORMA SECOP II: LAS PARTES deberán cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los convenios y/o contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II, el término para atender dichos procedimientos es inmediato (tiempo real) y las notificaciones son emitidas por Colombia Compra Eficiente al correo electrónico que las partes haya registrado en la plataforma electrónica.

En cuanto a la protección de datos mediante la plataforma de Secop II, las partes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si no se hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que los documentos son públicos.

Se recomienda que, para cargar información sensible en Secop II, utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

Todos los documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y que implique modificaciones, suspensión o terminación de este deberán tramitarse por la plataforma de Secop II.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PUBLICIDAD: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato deberá será gestionado transaccionalmente por el DNP en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas contractuales: 1) Los estudios y documentos previos que comprende: Estudio previo, análisis del sector, propuesta económica de ENTerritorio y demás documentos citados en los considerandos del presente clausulado, y 2) El acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

TRIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que **LAS PARTES** deban efectuarse en desarrollo del presente contrato constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones

indicadas a continuación:

ENTERRITORIO Cargo: Subgerente de desarrollo de proyectos Dirección: Calle 26 # 13-19 Piso 30 Teléfono: (57 1 5940407 ext. 12521)	**EL DNP** Cargo: Director de Inversiones y Finanzas Públicas Dirección: Calle 26 No. 13 19 piso 33 Teléfono: 3815000

PARÁGRAFO: En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada, ésta deberá ser notificada a las demás Partes, sin que se requiera modificar el presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos las partes señalan que las actividades se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y en las regiones objeto del contrato, los costos de desplazamiento del personal requerido para el cumplimiento del objeto serán asumidos con cargo a la cuota de administración del Contrato. El domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes por la plataforma de Secop II. Será requisito de ejecución del presente contrato, el registro presupuestal del mismo, aprobación de las garantías por parte del DNP y suscripción del acta de Inicio.

TRIGÉSIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO: Las partes aquí firmantes deben reconocer que han leído, entendido y aceptado los términos del presente Contrato y las contenidas en los documentos previos.

En constancia se firma el presente clausulado del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO mediante la plataforma de Secop II.

Vo.Bo Por DNP:

Preparó: Milton Rene Rodríguez Caicedo, abogado DIFP- GGNPT
Ángela María Restrepo, abogada DIFP- GGNPT
Revisó: María Alejandra González L., Coordinadora Jurídica y Administrativa DIFP- GGNPT
Ajustó: Marisol Olivera Garrido, Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Jeannette Rodríguez Bautista, Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo, Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez, Consultor Secretaria General
Aprobó: Yesid Parra Vera, Director de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP
Diana Patricia Ríos – Secretaria General

Despacho Dirección General:
Gilberto Estupiñan Parra, asesor del despacho de la Dirección General

Subdirección Financiera:

Flor Zulian Salamanca Díaz, Subdirectora Financiera DNP.
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Edilberto Herrera Gutiérrez, Coordinador Grupo de Contabilidad
Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Tesorería.

Vo.Bo Por ENTerritorio:

Andrea Carolina Álvarez Casadiego, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Luis Fernando Ariza Jiménez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos
Bellaniris Ávila Bermúdez, Subgerente de Operaciones
Ricardo Andres Oviedo León, Subgerente Financiero

Edison David Niño Gomez

Asunto: RV: PROYECTO MUNICIPIO DE ALGARROBO - FRPT
Datos adjuntos: Carta presentación FRPT- (1).pdf

20226631046302

De: Guisseppe Gerardo Malagon Ramirez <gmalagon@dnp.gov.co>
Enviado el: viernes, 2 de diciembre de 2022 11:53 a. m.
Para: Radicacion Orfeo <radicacionorfeo@dnp.gov.co>
CC: Ana Carolina Ramirez Ruiz <aramirez@dnp.gov.co>; Juan Pablo Moreno Alarcon <juanpmoreno@dnp.gov.co>
Asunto: PROYECTO MUNICIPIO DE ALGARROBO - FRPT

Buenos días,

De la manera más atenta solicito radicar en Orfeo el documento adjunto con la siguiente información:

1. Nombre del Remitente: DEIBI GOMEZ DE LA ROSA
2. Nombre Dependencia: Municipio de Algarrobo, Magdalena
3. Correo electrónico: secretariadeplaneacion@algarrobo-magdalena.gov.co
4. Dirigido: **EDUARDO OLIVAR QUINTERO – GERENTE NACIONAL DE PACTOS TERRITORIALES**

Guisseppe Malagón Ramírez

Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación

Tel. + (601) 3815000 Ext. 13548

Calle 26 # 13-19 Piso 35
Código postal: 111711 – Bogotá D.C - Colombia
www.dnp.gov.co

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

De: Secretariadeplaneacion algarrobo-magdalena.gov.co <secretariadeplaneacion@algarrobo-magdalena.gov.co>
Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 16:18
Para: Guisseppe Gerardo Malagon Ramirez <gmalagon@dnp.gov.co>; Sonia Alejandra Velasco Rodriguez

<svelasco@dnp.gov.co>
Asunto: PROYECTO MUNICIPIO DE ALGARROBO

Cordial saludo

Por medio del presente la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Algarrobo adjunta el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"

Atentamente,

PROYECTO PAVIMENTO LOMA DNP -VF-5.rar

PAZ - TRABAJO - LIBERTAD

DEIBI GOMEZ DE LA ROSA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Algarrobo. Magdalena
Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central
secretariadeplaneacion@algarrobo-magdalena.gov.co

Municipio Algarrobo, 15 de Noviembre de 2022

Doctor
JORGE IVAN GONZÁLEZ BORRERO
Director
Departamento Nacional de Planeación
Calle 26 Nº13-19, Bogotá

Asunto: *presentación proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA" para financiación a través del Fondo Regional de Pactos Territoriales*

Cordial saludo Dr. Jorge Ivan,

De manera atenta me permito presentar el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA**, identificado con código BPIN **2020470300002** el cual ha sido formulado en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 –2023, denominado **ALGARROBO GANADOR**, en el eje estratégico: Mas gestión urbana y rural, programa: Más Oportunidades para un mejor transporte y se encuentra priorizado en el marco del Pacto Funciona Territorial Magdalena, con las siguientes consideraciones:

Nombre del Pacto Territorial: **Pacto Funcional Magdalena**
Fecha de suscripción: **22 de diciembre de 2021**
Fecha de finalización: **22 de diciembre de 2026**
Ejes estratégicos relacionados con el Pacto Territorial:
Línea temática: **Infraestructura para la integración y el desarrollo social**.
Componente: **Transporte**
Sector: **Transporte**
Acta Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto: **Nº 1 de 24/11/2022**
Nombre del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA**

Valor total del proyecto: **MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($1.470.889.286,35),** distribuidos así:
Obra: $1.371.768.236,35
Interventoría: $99.121.050,00

Vigencia de las Recursos**: 2022 – 2023**

Fuentes de financiación: **100% DNP – Pactos Territoriales**

Plazo de ejecución del proyecto: **Diez (10) meses,** estimados así:

Etapa precontractual: cuatro (4) meses

Etapa de ejecución: cinco (5) meses

Etapa de recibo y liquidación: Un (1) mes.

Entidad designada como ejecutora del proyecto: **Municipio de Algarrobo**

Entidad designada para la contratación de la interventoría: **Municipio de Algarrobo**

Alcance del proyecto: **Mejoramiento de 460.22 metros con pavimento hidráulico y la intervención de puntos críticos para mejorar las condiciones de drenaje superficial, en la vía comprendida entre la Troncal del Caribe iniciando en el corregimiento Loma del Bálsamo hacia el corregimiento de Bellavista,** así:

.

- Construcción de pavimento en concreto rígido desde K0+000 (Poblado Loma del Bálsamo) hasta el K0+460, con un ancho de calzada de 6.00 metros, andenes de 1.00 metro a los dos lados, incluido bordillos y señalización vertical preventiva e informativa
- Construcción de 100 metros de cuneta, desde el K0+360 al K0+460.
- Construcción de dos (2) boxcouldvert de 1.0x1.0 en los puntos K0+065 y K0+160.

Población beneficiada: **3.135 habitantes** de los corregimientos de Loma del Bálsamo y Bellavista del municipio de Algarrobo

El proyecto **NO** hace parte de una fase.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

Las vías rurales del municipio presentan un avanzado estado de deterioro, El Municipio de Algarrobo ha identificado como principal problema el deficiente estado de la capa de rodadura de la vía que comunica los corregimientos de Loma del Bálsamo y Bellavista del municipio de Algarrobo; la capa de rodadura presenta perdida excesiva del material que la compone producto de la erosión producida por las escorrentías superficiales, que se maximizan en época de invierno, generando puntos críticos en la vía.

En consecuencia, se dificulta el tránsito por la vía para los habitantes de los corregimientos de Loma del Bálsamo y Bellavista, usuarios de la misma, en especial en temporada de invierno, cuando quedan parcialmente incomunicados, generando mayores tiempos de desplazamiento, maximizando la dificultad para acceder a servicios de salud, educación y oferta de servicios públicos esenciales que son fundamentales para los habitantes de los corregimientos y los cuales se prestan principalmente en el casco urbano del municipio.

Adicionalmente el mal estado de la vía genera mayores costos de transporte, mantenimiento de vehículos y elevan los costos de producción que afectan los productos agrícolas que se generan en la zona, disminuyendo los ingresos de los habitantes.

El proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en Instituto Nacional de Vías INVIAS, entidad que consideró técnicamente viable el proyecto mediante oficio **SVR 14127 del 16 de marzo del 2022 y alcance mediante oficio SVR 65389 del 24/10/20222.**

Atentamente,

LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal
Algarrobo – Magdalena

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., lunes, 05 de diciembre de 2022

Al responder cite este Nro.
20224330846971

GGNPT

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 6/12/2022
HORA: 12:14:23 p. m.
20224300469032

Ingeniero
WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACÁ
Gerente
FONDO REGIONAL DE PACTOS TERRITORIALES
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19 Código Postal 110311
Correo: radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co
Bogotá - D. C.

Asunto: Solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto "***MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA***".

Respetado Ingeniero:

Atendiendo a las obligaciones previstas en el Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ ENTerritorio No. 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación - DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio y en el Manual Operativo del Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), de manera atenta solicito se proceda con la verificación de requisitos y emisión de concepto de verificación de viabilidad técnica, jurídica y financiera, del proyecto "***MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA***" presentado al Departamento Nacional de Planeación mediante radicado No. 20226631046302, identificado con código **BPIN 2020470300002**, valor de $1.470.889.286,35, con viabilidad del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), información del cual se adjunta en el siguiente enlace **PROYECTO PAVIMENTO LOMA DNP -VF-5.rar**

Un cordial saludo,

EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente GIT Pactos Territoriales
Dirección de Programación de Inversiones Públicas
Subdirección General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Radicado 20226631046302 y Viabilidad Sectorial.

Copia: Lina Barrera, Gerente General ENTerritorio, libarrera@enterritorio.gov.co
Revisó: Juan Pablo Ladino Bolívar, Coordinador grupo CNIT Pactos Territoriales
María Alejandra González Lacouture, Coordinador Jurídico y Administrativo Pactos Territoriales.
Johjan Camilo Martínez Zubieta, Coordinador Sectorial Pactos Territoriales.
Elaboró: Ana Carolina Ramirez Ruiz, Asesor Sectorial Pactos Territoriales [redacted].

DNP Firmado digitalmente

20226631059752
Fecha Rad.: 2022-12-07T09:48:28Z

De:	Meily Jineth Alsina Amaya <malsina@enterritorio.gov.co>
Enviado el:	Wed, 7 Dec 2022 01:29:16 +0000
Para:	"'radicacionorfeo@dnp.gov.co'" <Radicacionorfeo@dnp.gov.co>, Eduardo Alberto Olivar Quintero <eolivar@dnp.gov.co>
Asunto:	Radicación Orfeo ENTerritorio 20222300224531
Datos adjuntos:	06122022 respuesta DNP Algarrobo (1) .....pdf

Buenas tardes, de manera atenta, solicito su valiosa colaboración para la radicación del documento adjunto.

1:para: eolivar@dnp.gov.co

2: Asunto: Respuesta oficio DNP:Respuesta oficio DNP 20224330846971 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300469032 del 6 de diciembre de 2022.

3: Nombre Remitente: ALVARO VILORIA ROMERO Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos y William Armando Monroy Gerente del Fondo Regional Pactos los Territoriales -FRPT

4: Nombre de Entidad o Dependencia Remitente: ENTERRITORIO

Cordialmente,

Meily Alsina Amaya
Coordinadora Jurídica – Fondo Regional para los Pactos

Territoriales

Contratista – Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

malsina@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 20
Bogotá D.C., Colombia
www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

20222300224531

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20222300224531

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 06-12-2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Doctor
EDUARDO ALBERTO OLIVAR QUINTERO
Gerente Nacional de Pactos Territoriales – Contratos Plan
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Departamento Nacional de Planeación
Calle 36 13-19
Bogotá – Colombia

Asunto: Respuesta oficio DNP 20224330846971 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300469032 del 6 de diciembre de 2022.

Apreciado Doctor Olivar:

En atención a la solicitud de concepto de verificación de cumplimiento de requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proyecto denominado "***MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA".*** la cual fue solicitada mediante el Oficio radicado DNP 20224330846971 del 5 de diciembre de 2022 – ENTerritorio 20224300469032 del 6 de diciembre de 2022, informamos que se realizó la verificación documental conforme a lo establecido en la *"LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN",* aprobada por el Comité Directivo del Contrato Interadministrativo de Mandato DNP 877 / ENTerritorio 221009.

En virtud de la obligación a cargo del Fondo, es necesario precisar que dicha verificación corresponde a la confirmación de la incorporación de los documentos en el proyecto, sin que por ello se asuma alguna responsabilidad por su contenido; lo anterior, en virtud que la responsabilidad se encuentra a cargo de la Entidad estructuradora y de quien presenta el proyecto y la validación del contenido técnico del mismo es responsabilidad de la Entidad competente que emitió el concepto

de viabilidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 199 de la Ley 1753 de 2015[1] y el artículo 2.2.13.1.1.6. del Decreto 740 de 2016[2].

Así las cosas, se efectuó la verificación documental de los requisitos señalados en la lista de validación, la cual se adjunta diligenciada a la presente comunicación.

En virtud de lo anterior, ENTerritorio adelantará las gestiones necesarias una vez se cuente con su aprobación, para lo cual, agradecemos contar con un pronunciamiento con relación a la viabilidad de suscribir el respectivo Contrato Específico.

Cordialmente,

ALVARO VILORIA ROMERO
Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

WILLIAM ARMANDO MONROY TINJACA
Contratista - Gerente del FRPT

Anexos: Lista de verificación de requisitos

Preparó: Meily Alsina Amaya – Contratista - Profesional jurídica FRPT
Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

[1] "(…) *En desarrollo del principio de especialización los proyectos que se ejecuten en el marco de los contratos Plan deberán contar con el concepto técnico previo del Ministerio o del departamento Administrativo del ramo o sector. (…)"*

[2] "*Contratos específicos para la ejecución de los Contratos Plan. En desarrollo de los Contratos Plan, las personas jurídicas de naturaleza pública o privada que concurran en la financiación de los proyectos identificados y priorizados en este instrumento suscribirán contratos específicos, cuando estos proyectos sean viabilizados técnica, jurídica y financieramente por las entidades respectivas. (…)"*

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

FONDO REGIONAL
PARA LOS PACTOS
TERRITORIALES

LISTA DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Información general **No.01**

Fecha: 3011/2022 Departamento: Magdalena Municipio: Algarrobo

Pacto Territorial PACTO FUNCIONAL MAGDALENA del Consejo Directivo donde se aprobó el Plan de Acción 1

Revisado por:
JURÍDICO Meily J Alsina Amaya
TÉCNICO Héctor Julio Martínez Mejía
FINANCIERO Pedro Perdomo / Omaira Carolina Melo

Fecha del Consejo Directivo de Plan de Acción 24/11/2022

Plazo de ejecución del proyecto (meses) 10 (5) Meses

Nombre del proyecto: Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena

Valor total: **$ 1.472.656.436,35**

Aporte Sector

Aporte DNP $ 1.472.656.436,35

Aporte Territo

Línea temática del Pacto Territorial al cual se asocia el proyecto: Infraestructura y Progreso

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	1	Carta de presentación del proyecto de inversión, que incluya: Nombre del Pacto Territorial, fecha de suscripción, fecha de finalización. Líneas temáticas relacionadas con el Pacto Territorial. No y fecha del Acta de Consejo Directivo donde se prioriza el proyecto Nombre del proyecto Valor total del proyecto presentado, especificando el valor solicitado al DNP y/o los valores que serán aportados por otros cofinaciadores con sus respectivas vigencias. Plazo de ejecución del proyecto, que debe incluir el tiempo para adelantar el proceso de contratación y liquidación Entidad designada como ejecutora del proyecto. Entidad designada para la contratación de la consultoría, obra e interventoría. Indicar si el proyecto hace parte de una fase, si es así, realizar un breve resumen sobre lo ejecutado hasta la fecha de radicación, y lo que se requiere para seguir ejecutando con la financiación del DNP. Señalar que el proyecto radicado al DNP es fiel copia del proyecto de inversión radicado en la entidad donde fue viabilizado (en caso de que aplique), la cual debe estar firmada por el Representante Legal de la entidad territorial que presenta el proyecto.	**Cumple**	Se aportó carta de presentación en documento pdf fechado el 15 de noviembre de 2022, que contiene la siguiente información: - Nombre del contrato Plan: Pacto Funcional Magdalena. - Fecha de suscripción del Contrato Plan/Pacto Territorial: 22 de diciembre de 2021 - Fecha de finalización del Contrato Plan/Pacto Territorial: 22 de diciembre de 2026 - Ejes estratégicos relacionados con el Contrato Plan/Pacto Territorial: - Línea temática: Infraestructura para la integración y el desarrollo social - Componente: Transporte - Sector: Transporte - Acta de Consejo Directivo: Nº 1 de 24/11/2022 - Nombre del proyecto: Mejoramiento de la vía Troncal del Caribe – Poblado Loma del Bálsamo – Municipio de Algarrobo, Magdalena. Número de registro del proyecto BPIN: 2020470300002 - Valor total del proyecto presentado: $1.470.889.286,35 Valor Obra: $1.371.768.236,35 Valor Interventoría: $99.121.050,00 - Vigencia de las Recursos: 2022 – 2023 - Valor Cofinanciación: No Aplica, teniendo en cuenta que los recursos serán aportados en su totalidad por el DNP (100%): - Vigencia de las Recursos: 2022 y 2023 - Solicitud de financiamiento - 100% recursos del DNP
	2	Concepto técnico sectorial FAVORABLE emitido por parte de la entidad cabeza de sector o la entidad pública, de acuerdo con las competencias y normas que rigen el sector de inversión y fase de estructuración.	**Cumple**	Presentan el oficio No. SVR 14127 del INVIAS, del 16 de marzo de 2022, que certifica: " De manera atenta le informo que luego de revisados los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS por parte de la alcaldesa del municipio de Algarrobo, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA, por valor de $1.801.944.668,00 y mediante el cual anexaron los documentos que relaciono a continuación: (...). Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto". Documneto firmado por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA - Subdirector Vias Regionales. Así misno mediante oficio No. SVR 65389, del 24 de octubre de 2022 el INVIAS Alcance oficio SVR 14127 del 16/03/2022 - Requerimiento de Recursos Proyecto: "Mejoramiento de Vía Troncal de Caribe - Poblado Loma del Balsamo, Municipio de Algarrobo, Departamento del Magdalena". *"Mediante el presente, amablemente, nos permitimos dar alcance al oficio SVR 14127 del 16/03/2022, mediante el cual se dio viabilidad técnica a los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS por parte de la señora alcaldesa del municipio de Algarrobo, para el proyecto que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA", toda vez que el mismo fue ajustado por parte del municipio para realizar una inversión por valor de $1.470.889.286,35 y mediante el cual anexaron los documentos que relaciono a continuación: (...)* Documento firmado por PATRICIA INES MORALES PADRON, Subdirectora Vias Regionales, el 24 de octubre de 2022.
	3	Certificado que indique que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial relacionando el número **BPIN,** firmada por el secretario de planeación o quien haga sus veces.	**Cumple**	Se presenta documneto de fecha 18 de abril de 2022 suscrita y firmada por el Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Algarrobo – Magdalena, Deibi Gómez De La Rosa, en donde certifica: Que el proyecto denominado "Mejoramiento de la vía Troncal del Caribe – Poblado Loma del Bálsamo – Municipio de Algarrobo, Magdalena Algarrobo", en el SUIFP Territorio bajo el Código BPIN 2020470300002 fue proyectado para la vigencia 2020 – 2023 y cuenta con VIABILIDAD TECNICA en la entidad de Algarrobo – Magdalena.
	4	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella (s) donde se va a ejecutar el mismo, en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	**Cumple**	Se presenta documento de fecha 22 de septiembre de 2022 suscrito y firmado por Licet Belent Prieto Montejo Alcaldesa del Municipio de Algarrobo donde certifica que las actividades que se pretenden financiar en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE - POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA ALGARROBO" identificado con código BPIN 2020470300002 no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
	5	Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso de tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.	**Cumple**	Se presenta documento de fecha 18 de abril de 2022 suscrita y firmada por el Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Algarrobo – Magdalena, Deibi Gómez De La Rosa, en donde certifica:El proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA" no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y se encuentra acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2000 y modificado por el Acuerdo No. 013 de 2013, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
	6	Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del territorio y/o otras fuentes diferentes a Pactos Territoriales, carta suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad, que soporte la intención de la cofinanciación. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación, se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación. Para proyectos con cofinanciación que requieran vigencias futuras, se debe presentar el acuerdo u ordenanza de autorización de las mismas.	**No Aplica**	El proyecto será financiado 100% por el Departamento de Planeación Nacional – DNP.
	7	Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son	**Cumple**	Se aportó certificación suscrita por la ALCALDESA MUNICIPAL DE ALGARROBO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, dra LICET BELEN PRIETO MONTEJO de fecha 18 de abril de 2022, donde certifica que "La vía intervenir en el marco del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA" está en jurisdicción del Municipio de Algarrobo - Magdalena, su destinación está orientada al uso público o a la prestación de un servicio público de interés general."
	8	Proyecto registrado en la Metodología General Ajustada (MGA)	**Cumple**	**Observaciones Tecnicas** Se presentó la MGA, la cual se encuentra registrada bajo código BPIN 2020470300002, de este documento se verificó que el nombre corresponde a "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA"", el contenido es coherente con el documento técnico en cuanto al alcance, costo y metas del proyecto. Así mismo, incluyeron a DNP en la identificación de participantes y fuentes de **financiación** **OBSERVACIÓN FINANCIERA:** De acuerdo a lo indicado por el municipio el costo total lo muestra sin decimales al momento de la impresión del documento pero el valor es el correcto

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos Generales	9	Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	El documento es coherente con la informacion del proyecto, presentada por el muniicpio de Algarrobo. y contenida en la MGA
	10	Acta de concertación y socialización con la comunidad	Cumple	Presentan Acta de Socialización de fecha 16 de marzo de 2022, suscrita por 18 personas
	11	Copia del presupuesto General detallado en físico y magnético el cual debe contener como mínimo la siguiente información: (a) Actividades a ejecutar. (b) Costo Directo. (c) Administración o AIU (cuando aplique) discriminado, detallando los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato por la entidad ejecutora. (d) Presupuesto de Interventoría - Detallado, que incluya análisis de factor multiplicador, en el cual se debe tener en cuenta los costos correspondientes a los impuestos aplicables al tipo de contrato. Para proyectos de Estudios y Diseños se debe presentar el presupuesto desagregado con las actividades a realizarse, entregables, equipo de profesionales, asignación salarial, tiempo de dedicación, factor multiplicador, gastos de Administración e impuestos si aplica. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	**OBSERVACIONES TÉCNICAS** Presentan el presupuesto en pdf y excel, firmado por ILICH ALDEMIR ROSADO, Ingeniero civil, Esp. En Vias y Transporte MP: 08202214586-ATL; los ítems, valor unitarios y unidad de medida coinciden con las memorias de cantidades y analisis de precios unitarios. Valor presupuesto General: $1.470.889.286,35 Obra: $1.371.768.236,35 Interventoria. $99.121.050,00 **OBSERVACIONES FINANCIERAS** Se allega presupuesto, por valor total de $1.470.889,286,35 con un tiempo total del proyecto de 10 meses con 5 meses de ejecución según carta de presentación. **Obra- Cumple** En el presupuesto de obra se incluye AIU por $309.629.740,14, donde se contemplan los impuestos y estampillas por valor de $168.232.159 calculados sobre el costo directo y de acuerdo con las tarifas certificadas. **Interventoria- Cumple** El presupuesto de interventoría de obra por valor de $99.121.050, incluye IVA del 19%, y se detallan en el presupuesto los impuestos por $6.663.600 sobre el valor total antes de IVA y de acuerdo con las tarifas certificadas. -Nota: Se debe tener en cuenta que las contribuciones e impuestos aplican sobre el valor total de Interventoría antes de IVA. Y la tarifa aplicable que se debe tener en cuenta en la ejecución por concepto de retención en la fuente en renta es del 2% los contratos con factor multiplicador de acuerdo con lo establecido en el DUR 1625 Art. 1.2.4.10.1 "

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
	12	Presentar los Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto los cuales deben detallar los cálculos de estimación. Para ítems que contengan suministros y no se cuenten con precios de referencia de la región se debe soportar el proceso mediante el cual se definió el costo, que soporten el valor incluido en el presupuesto por estos conceptos, los cuales deben estar firmados por el responsable.	Cumple	Presentan documento en pdf trece (13), folios; firmado por ILICH ALDEMIR ROSADO Ingeniero civil, Esp. En Vias y Transporte, MP: 08202214586-ATL Se incluye Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems que se relacionan en el presupuesto.
	13	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto y que incluyen el IVA, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta carta de fecha 18 de abril de 2022 suscrita por la alcaldesa Municipal de Algarrobo, Departamento del Magdalena, Licet Belén Prieto Montejo, en uso de sus facultades que le confiere el manual de cargo Municipal, certifica que: Los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión e incluyen del IVA "Mejoramiento de la vía Troncal del Caribe – Poblado Loma del Bálsamo – Municipio de Algarrobo, Magdalena",
	14	Certificado expedido por la entidad propuesta como **EJECUTOR** del proyecto, el cual debe indicar los porcentajes de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al proyecto (Contrato de obra, consultoría o interventoría, Dotación, etc.), conforme a lo establecido en la Ordenanza, Acuerdo o estatuto vigente en el régimen contractual de la entidad ejecutora. (Anexar soporte en medio magnético).	Cumple	Se presenta certificación suscrita porla Secretaria de Hacienda donde especifica impuestos y estampilla aplicables a la obra e interventoria de fecha 25-02-2021 (actualizar fecha). Enviado Acuerdo 018 de 2020, correspondiente al Estatuto de rentas del Municipio de Algarrobo de Magdalena
	15	Memorias de cálculo discriminadas de las cantidades de cada uno de los ítems presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable.	Cumple	Presentan M.C. en pdf, nueve (9) folios, firmados por Ilich Aldemar Rosado, Ingeniero Civil - MP No. 08202214586-ATL, Esp. En Vías y Transporte.
	16	Copia de las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable y ser coherente con cada una de las actividades reportadas en el esquema del presupuesto (Materiales - Proceso constructivo o de desarrollo de la actividad- Unidad de pago).	Cumple	Se presenta documento de fecha 18 de abril de 2022 suscrita y firmada por el Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Algarrobo – Magdalena, Deibi Gómez De La Rosa, en donde certifica:El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA" se acoge a los lineamientos expuestos para aplicar las especificaciones técnicas del Instituto Nacional de Vías "INVIAS", en especial a los artículos ART. 310.1, ART. 220.1, ART. 600.2.3, ART. 610.2, ART. 320.3, ART. 500.1, ART. 640.1, ART. 672.8, ART. 672.4, ART. 671.1, ART. 710.1, ART. 630.4, ART. 640.1, ART. 650.2.
	17	Presentar cronograma con el flujo de fondos del proyecto en medio físico y magnético, discriminando las fuentes de financiación, firmado por el profesional responsable.	Cumple	Se presenta documento en PDF y Excel, firmado por el Ingeniero Civil, Ilich Aldemir Rosado con MP 08202214586 ATL, en donde se detalla el tiempo para la fase precontractual (4 meses), fase de ejecución (5 meses) y fase de cierre (1 mes), se relaciona el valor total de los costos directos de la obra, valor del AIU, el costo total de la obra, valor de la interventoría, el valor total del proyecto y la inversión de los recursos mensuales. Se Detalla las actividades y el tiempo requerido de la etapa precontractual Se especifica los meses que corresponden a la etapa precontractual, ejecución y cierre Se Indica el total acumulado mensual en valores y porcentajes
	18	Copia de los estudios con los soportes debidamente firmados por profesional competente de acuerdo con lo presentado en la entidad publica que viabiliza el proyecto y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, que incluya el nombre del responsable del diseño– acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.	Cumple	Se presenta documento de fecha 18 de abril de 2022 suscrita y firmada por el Secretario de Planeación e infraestructura del Municipio de Algarrobo – Magdalena, Deibi Gómez De La Rosa, en donde certifica:"El proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA", cumple con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como con las normas que establecen mecanismos e integración para las personas con movilidad reducida. Los diseños y soportes técnicos corresponden a la implantación del proyecto TIPO Construcción de vías, como alternativa de selección.
	19	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que desarrollará la operación del proyecto, de acuerdo con su competencia, acompañada del estudio avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Presentan un documento del 18 de abril de 2022 que certifica: "El Municipio de Algarrobo, Magdalena, garantizara la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingreso de naturaleza permanente del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA". Suscrita por LICET BELEN PRIETO MONTEJO, Alcaldesa Municipal
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo.		
	20	Los proyectos de inversión de integración y desarrollo fronterizo, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.	No Aplica	
		Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos.		
	21	Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto no esta localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos.
	22	Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.	No Aplica	
	23	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación donde indique SI el** proyecto interviene o genera espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional. **En caso de intervención se debe anexar copia** del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008. **Caso contrario certificar NEGATIVAMENTE**	No Aplica	
	24	**Certificacion expedida por el Secretario de Planeación o funcionario competente en la entidad territorial, en la cual se certifique que el proyecto no se localiza en un área protegida del ámbito nacional o regional de acuerdo con la ley 165 de 1994.** En el evento que el proyecto se encuentre en área protegida del ámbito nacional o regional se debe anexar certificación expedida por la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015 así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	No Aplica	
	25	Acto administrativo de nombramiento, actas de posesión del representante legal de la respectiva entidad.	Cumple	Se aportan los siguientes documentos: * Se aportó acta de posesión de LICET BELÉN PRIETO MONTEJO como Alcaldesa electa del Municipio de Algarrobo - Magdalena, ante el Despacho de la Notaria Unica del Municipio de Algarrobo, ALEJANDRO BADITH MAESTRE DAU, de fecha 29 de diciembre de 2019. *Se aporta credencial E-27 de la Registraduría Nacional de Estado Civil donde se declara que la señora LICET BELÉN PRIETO MONTEJO identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43552462 fue elegida como Alcaldesa del Municipio de Algarrobo - Magdalena por el periodo 2020 al 2023.
	26	Actos administrativos de creación y funcionamiento para la entidad que así lo requiera	No Aplica	Municipio de Algarrobo - Magdalena, es una entidad de carácter público.
	27	Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas de derecho privado	No Aplica	Municipio de Algarrobo - Magdalena, es una entidad de carácter público.
	28	Certificado antecedentes judiciales	Cumple	Se aportó certificado de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Cédula de Ciudadanía Nro. 43552462 que corresponde a la ciudadana PRIETO MONTEJO LICET BELEN - NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
	29	Certificado RNMC	Cumple	Se aportó certificado del Sistema -Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- No. 18140761 de fecha 26 de septiembre de 2022 expedido por la Policía Nacional de Colombia, donde se informa que la Cédula de Ciudadanía Nro. 43552462 y Nombre: LICET BELEN PRIETO MONTEJO. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
	30	Copia de la cedula del representante legal de la entidad respectiva	Cumple	MUNICIPIO DE ALGARROBO: Se aportó Cédula de Ciudadanía Nro.43552462 que corresponde al ciudadano LICET BELEN PRIETO MONTEJO.
	31	Antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal	Cumple	Se aportó certificado de fecha 26 de septiembre del 2022 Nro.205886932, de la Cédula de Ciudadanía Nro. 43552462 que corresponde a la ciudadana LICET BELEN PRIETO MONTEJO - NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
	32	Antecedentes fiscales de la contraloría general de la nación del representante legal	Cumple	Ciudadanía Nro. 43552462 que corresponde a la ciudadana LICET BELÉN PRIETO MONTEJO - NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
	33	RUT actualizado del ente Oferente (Gobernación, Alcaldía, Organización), con fecha de expedición máximo de 30 días	Cumple	Se aportó el Registro Unico Tributario que corresponde al Nit nro. 8 1 9 0 0 3 2 1 9 0 - MUNICIPIO DE ALGARROBO. Documento del 23 de septiembre de 2022.

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos para la firma del Convenio	34	Certificado Cámara de Comercio del lugar de la Sede Principal, con un mes máximo de expedición. (Aplica para operadores).	No Aplica	Municipio de Algarrobo - Magdalena, es una entidad de carácter público.
	35	Autorización legal para suscribir el convenio (Ordenanza, Acuerdo o Documento de facultades según sea el caso).	Cumple	Se aporta el Acuerdo 012 del 27 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO-TEMPORALES A LA ALCALDESAMUNICIPAL DE ALGARROBO, MAGADALENA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/OCONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES MUNICIPALES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES", este documento en su articulo Primero indica lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO. Concédase facultades y autorizaciones a la alcaldesa Municipal de Algarrobo Magdalena, desde el primero (01) de enero de dos mil veintidós (2022), hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), con el fin que adelante las acciones, atribuciones, que se expresan a continuación: 1) Celebrar, Revisar o Modificar todo tipo de Contratos y convenios con Entidades Estatales, Entidades Territoriales, Personas Naturales o Jurídicas, de Derecho Privado o Público, Fundaciones, Corporaciones y Asociaciones, de la misma manera los contratos o convenios a que se refiere el presente articulo podrán celebrase con la Nación representada en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias sin personería jurídica; Superintendencias con personería jurídica, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Entidades Descentralizadas indirectas, así como con las demás entidades territoriales, entidades Descentralizadas del orden nacional, departamental y municipal, Entidades Oficiales Extranjeras, Personas Naturales o jurídicas de derecho privado Extranjeras, con el fin de obtener la prestación, mejoramiento, perfeccionamiento o ampliación de los servicios y cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo del Municipio y de aquellos Organismos y Entidades que preferentemente tenga relación con el Municipio de Algarrobo Magdalena. En tal sentido queda autorizado el Municipio para realizar las operaciones de crédito público y presupuestales que sean necesarios. 2) Celebrar convenios interadministrativos con las diferentes entidades estatales del orden Nacional, Departamental o Municipal, Ministerios, Departamentos Administrativos, entidades públicas, sociedades de economía mixta establecimientos públicos, fondos mixtos universidades, asociaciones, corporaciones, organismos multilaterales o entidades extranjeras, a fin de mejorar el funcionamiento del ente territorial, ampliar o mejorar los servicios públicos y cumplir las funciones inherentes al tema, facilitar su correcto y adecuado funcionamiento y fortalecer las indispensable coordinación entre ellos."
	36	Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimentos de carácter legal	Cumple	Se aporta certificación fechada del diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) expedido por la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldia Municipal de Algarrobo, donde certifica que: "La licenciada LICET BELEN PRIETO MONTEJO, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.552.462 expedida en Medellín, Antioquia, ejerce como alcaldesa Municipal elegida por elección popular del Municipio de Algarrobo, Magdalena, con acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 de la notaria Única de Algarrobo Magdalena, hasta la fecha, para el periodo 2020-2023, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimento de carácter legal"
	37	Documento de idoneidad e historia de la empresa expedido por el Representante Legal del ente privado.	No Aplica	Municipio de Algarrobo - Magdalena, es una entidad de carácter público.
	38	Formato de solicitud de vinculación	Cumple	Se presenta formato F-RI-01 Solicitud de vinculacion Nro. 87247 de fecha 29 de septiembre de 2022. Se valida la informacion financiera reportada en el formato con los estados financieros presentados por el municipio. Asimismo, la certificacion bancaria de la cuenta reportada en el formato. OK
Requisitos generales para proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:**			
	39	Plano de localización del predio	No Aplica	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la compra de predios.
	40	Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.	No Aplica	
	41	Certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, de conformidad con lo señalado en la normativa vigente indicando usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.	No Aplica	
	42	Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.	No Aplica	
	43	Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo la compra.	No Aplica	
	44	Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la compra de predios deben ser formulados integralmente hasta su construcción o materialización. En consecuencia, no se podrán financiar proyectos cuyo único componente sea la compra de predios.	No Aplica	

Detalle	No.	Documento	Cumple - No Cumple - NA	Observaciones
Requisitos generales adicionales para proyectos que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria	**Los proyectos de inversión que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	45	Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a.La entidad Titular de la maquinaria b.La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval por dicha entidad	**No Aplica**	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, y teniendo en cuenta la obra que se pretende llevar a cabo, el presente proyecto no contempla la adquisición de maquinaria.
	46	Plan de acción de usa de la maquinaria consistente en el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizaran, el lugar y la unidad de medida.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto la culminación de proyectos ya iniciados y/o en ejecución.	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto la culminación de un proyecto de inversión ya iniciado Y/O en ejecución además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	47	Documento suscrito por el representante legal de la entidad territorial que contenga: a. Justificación de los recursos adicionales mediante cuadro comparativo que dé cuenta de los componentes o actividades financiados inicialmente frente a los que se pretendan financiar con recursos del DNP y su respectiva explicación. b. Estado actual de la contratación (pólizas, suspensiones, modificaciones, reanudaciones).	**No Aplica**	El presente proyecto no hace parte de ninguna fase, ni ha sido ya iniciado ni se encuentra en ejecución, de conformidad con lo expuesto en la carta de presentacion del Municipio de Algarrobo.
	48	Copia del último informe de supervisión o de interventoría según corresponda y soporte fotográfico.	**No Aplica**	
	49	Documento técnico suscrito por el supervisor o interventor, según corresponda, en el cual se detalle el estado actual de ejecución física y financiera del proyecto inicial.	**No Aplica**	
	50	Copia del informe de acciones judiciales o investigaciones de los entes de control frente al proyecto de inversión, siempre que la entidad haya sido puesta en conocimiento de las mismas, o certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se indique que no ha sido notificado de ninguna acción o investigación	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos bajo el esquema de Asociacion Público-Privada (APP)	**Los proyectos de inversión formulados bajo el esquema de APP, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	51	Copia de la aprobación de la valoración de obligaciones contingentes expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	De acuerdo con lo manifestado en la Carta de Presentación, el presente proyecto, no se ejecutará bajo el esquema de Asociaciones Publico Privadas.
	52	Concepto favorable sobre la utilización del mecanismo de APP expedida por el Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, o por la secretaría de planeación de la entidad territorial respectiva, tratándose de proyectos financiados por éstas.	**No Aplica**	
	53	Copia de la aprobación de las cláusulas contractuales y financieras cuando se trate de proyectos cofinanciados por la Nación, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	**No Aplica**	
Requisitos generales para proyectos que tengan por objeto estudios y Diseños	**Los proyectos de inversión que tengan por objeto Estudios y Diseño además de los requisitos para la firma del convenio, deben presentar los siguientes documentos: (Cuando no aplique el requisito no se deberá soportar)**			
	54	Se debe presentar el estudio de factibilidad del proyecto con la alternativa seleccionada para desarrollar los estudios. Los proyectos viales que no cuenten con el correspondiente estudio de factibilidad, debe presentar el documento en donde se soporte la justificación técnica, jurídica, socioeconómica y ambiental, que incluya la alternativa seleccionada.	**No Aplica**	De conformidad con lo manifestado en la Carta de Presentación, no se contemplan estudios y diseños para el presente proyecto
	55	Se debe presentar el documento con los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y diseño, que incluyan como mínimo: 1. Antecedentes y justificación del proyecto. 2. Objetivos, alcance y actividades del proyecto. 3. Productos esperados, con los profesionales y perfiles que se requieren. 4. Indicadores y cronograma.	**No Aplica**	
	56	Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad proponente, en donde se compromete a gestionar los recursos para la realización del resultado de los estudios.	**No Aplica**	
Requisitos para proyectos que tengan como cofinanciador recursos por el SGR	**Los proyectos de inversión donde una de sus fuentes de cofinanciación sean recursos del SGR además de los requisitos generales se deben presentar los siguientes documentos:**			
	57	Copia del proyecto que se encuentra cargado en la plataforma SUIFP SGR y que se encuentre con estado registrado actualizado.	**No Aplica**	Financiación: 100% Fondo Regional de Pactos Territoriales – Departamento Nacional de Planeación.

La verificación realizada al presente proyecto se emite con base en la documentación presentada por el solicitante, la cual se presume veraz y será este quien deberá responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de las fuentes de financiación o un perjuicio a la comunidad.

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2022
PACTO FUNCIONAL MAGDALENA
Fecha: 24/11/2022

1. OBJETIVO

El Pacto Funcional Magdalena tiene por objetivo articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social de departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de suscripción	22 de diciembre de 2021
Plazo de ejecución	5 años
Prioridades estratégicas o líneas temáticas	• Línea Temática 1. Productividad y Desarrollo económico. • Línea temática 2. Infraestructura para la integración y el desarrollo social. • Línea temática 3. Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático. • Línea temática 4. Fortalecimiento institucional.
Otro sí (cuando aplique) con su fecha de suscripción y el tiempo de ampliación	N/A

3. LÍNEAS TEMÁTICAS O ESTRATÉGICAS CON SECTORES O COMPONENTES

El Pacto Funcional Magdalena está conformado por cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y sus potencialidades, así:

- Línea temática 1. Productividad y Desarrollo económico.
- Línea temática 2. Infraestructura para la integración y el desarrollo social.
- Línea temática 3. Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático.
- Línea temática 4. Fortalecimiento institucional.

Con el fin de impulsar el desarrollo económico y social de la región, se han definido los siguientes componentes por cada línea temática así:

- **Línea Temática 1. Productividad y Desarrollo económico.**

- Promoción del crecimiento agrícola y pecuario.

➢ **Línea temática 2. Infraestructura para la integración y el desarrollo social.**
- Transporte
- Salud, educación y servicios públicos
- Deporte, recreación y cultura
- Seguridad y convivencia.

➢ **Línea temática 3. Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático.**
- Agua potable y saneamiento básico
- Gestión del riesgo de desastres.

➢ **Línea temática 4. Fortalecimiento institucional.**
- Fortalecimiento institucional y buenas prácticas del SGR

4. INICIATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción para la vigencia 2022, prioriza un total de 65 iniciativas indicativas, que tienen un valor de $ 1.045.081.175.496 de los cuales $ 1.034.421.175.496 son aporte de la nación y $10.660.000.000 del territorio. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Funcional Magdalena para la vigencia 2022:

Tabla 1. Plan de Acción 2022 Pacto Funcional Magdalena

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena.	Fase 3	$ 1.473.421.907	$ 1.473.421.907	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	corredor vial Tamarindo - Nueva idea en el municipio de Algarrobo	Fase 3	$ 3.150.000.000	$ 3.150.000.000	$ 0
Productividad y desarrollo económico	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación de estrategias para la formalización de la propiedad en CPOB rurales en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena	Fase 3	$ 5.500.327.225	$ 5.500.327.225	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Minas y Energía	Mejoramiento De La Calidad De Las Viviendas Rurales A Través De La Instalación De Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales En Zonas No Interconectadas	Fase 3	$ 5.567.619.400	$ 5.567.619.400	$ 0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		Del Municipio De Aracataca, Magdalena				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía desde la Y hasta la loma los mangos sector quebrada seca en el municipio de Aracataca	Fase 3	$ 5.546.700.000	$ 5.546.700.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía desde la Y de la vereda crucero azul hasta el puente del rio Aracataca en el municipio de Aracataca	Fase 3	$ 840.000.000	$ 840.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía el difícil - Buenaventura en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$ 850.000.000	$ 850.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pedracero - Argelia en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$ 4.999.000.000	$ 4.999.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Remodelación y adecuación del parque paraíso en el municipio de Ariguaní- Magdalena	Fase 3	$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Interior	Proyecto Sacúdele al parque Tipo 2 en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$ 2.300.000.000	$ 1.840.000.000	$ 460.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes calles y carreras del municipio de Ariguaní	Fase 3	$ 1.241.000.000	$ 1.241.000.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Proyecto de construcción de alcantarillado en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$ 43.000.000.000	$ 33.000.000.000	$ 10.000.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de cancha múltiple cubierta en el corregimiento de Concepción, municipio del Cerro de San Antonio	Fase 3	$ 2.950.000.000	$ 2.950.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía la Estrella- Pueblo Nuevo en el municipio de Chibolo	Fase 3	$ 4.500.000.000	$ 4.500.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de La Estrella y Canoas en el municipio de Chibolo	Fase 3	$ 4.500.000.000	$ 4.500.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Palmor- Mekenkal en el municipio de Ciénaga	Fase 3	$ 4.050.000.000	$ 4.050.000.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización del sistema de alcantarillado y acueducto del sector La Alborada municipio de Ciénaga - Magdalena	Fase 3	$ 4.952.467.303	$ 4.952.467.303	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía Concordia – Bálsamo del municipio de Concordia,	Fase 3	$ 10.800.000.000	$ 10.800.000.000	$ 0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		departamento del Magdalena				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica de la cabecera del municipio de Concordia al corregimiento de Bellevista, del municipio de Concordia, departamento del Magdalena	Fase 3	$ 5.800.000.000	$ 5.800.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Concordia-Pedraza en el municipio de Concordia	Fase 3	$ 686.091.325	$ 686.091.325	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de dos módulos de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, municipio de El Banco, departamento del Magdalena	Fase 3	$ 8.200.730.143	$ 8.200.730.143	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento en placa huella de la vía que comunica al corregimiento de San Basilio con Sabanas Piñón	Fase 3	$ 8.732.834.083	$ 8.732.834.083	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción cancha recreo deportiva de fútbol final de los ríos, ubicada en el municipio de El Reten - Magdalena	Fase 3	$ 6.370.000.000	$ 6.370.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Seguridad y Defensa	Estación de Policía El Retén	Fase 3	$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía el Reten - Corregimiento el Borgo en el municipio de el Retén.	Fase 3	$ 4.484.700.000	$ 4.484.700.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía corregimiento Santa Rosa de Lima km 25 de la vía el copey en el municipio de Fundación	Fase 3	$ 4.460.400.000	$ 4.460.400.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción en placa huella vía K21 Los Morones a Cuatro Bocas	Fase 3	$ 4.950.000.000	$ 4.950.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía mediante el sistema de placa huella en puntos críticos Campo Amor - San Francisco, departamento de Magdalena.	Fase 3	$ 2.896.971.946	$ 2.896.971.946	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de canales como estrategia para la mitigación del riesgo por inundación en la zona urbana del municipio de Nueva Granada,	Fase 3	$ 14.225.533.709	$ 14.225.533.709	$ 0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		departamento del Magdalena.				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía El Bajo - Los Mangos en el municipio de Nueva Granada	Fase 3	$ 4.623.300.000	$ 4.623.300.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía las Américas - Las tinas en el municipio de Nueva Granada	Fase 3	$ 710.000.000	$ 710.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de graderías cancha de fútbol, cerramiento perimetral en el corregimiento de Guaquiri del municipio de Pedraza, Magdalena	Fase 3	$ 3.747.066.547	$ 3.747.066.547	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pedraza-Concordia en el municipio de Pedraza	Fase 3	$ 690.000.000	$ 690.000.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Bahialonda del municipio de Pedraza	Fase 3	$ 10.464.232.485	$ 10.464.232.485	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento vial en placa huella para zonas productivas de la vía que conduce desde el corregimiento de San Jose de Prevención hasta el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena	Fase 3	$ 3.812.210.840	$ 3.812.210.840	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía El Brillante - San Jose de prevención en el municipio del Pijiño del Carmen	Fase 3	$ 760.000.000	$ 760.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción del estadio municipal	Fase 3	$ 5.056.412.176	$ 5.056.412.176	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento DE LA VIA PIÑUELAS CHINOBLAS EN EL MUNICIPIO DE Pivijay, Magdalena	Fase 3	$ 1.600.000.000	$ 1.400.000.000	$ 200.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Garrapata en el municipio de Pivijay	Fase 3	$ 2.700.000.000	$ 2.700.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pivijay - San José en el municipio de Pivijay	Fase 3	$ 8.999.100.000	$ 8.999.100.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pivijay-Corregimiento de Canoas en el municipio de Pivijay	Fase 3	$ 650.000.000	$ 650.000.000	$ 0
Productividad y desarrollo económico	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción plaza de mercado público del municipio de Plato - Magdalena	Fase 3	$ 3.203.512.116	$ 3.203.512.116	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Corregimiento las planadas en el municipio de Plato	Fase 3	$ 850.000.000	$ 850.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Intersección vía nacional 80 con vereda	Fase 3	$ 590.000.000	$ 590.000.000	$ 0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		Aguas Vivas municipio de Plato Magdalena				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Plato - Cerro Grande en el municipio del Plato	Fase 3	$ 4.500.000.000	$ 4.500.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de una cancha deportiva y zona recreativa Gilberto el Alcatraz García en el barrio La Unión en el casco urbano del municipio de Pueblo Viejo - Magdalena	Fase 3	$ 3.907.000.000	$ 3.907.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Interior	Construcción de un sacúdete en el municipio de Sabanas de San Ángel	Fase 3	$ 1.250.000.000	$ 1.250.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía vereda Oceanía del municipio de Sabanas de San Ángel	Fase 3	$ 800.000.000	$ 800.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la Vía Estación Villa – Sabanas de San Ángel, municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.	Fase 3	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN ANGEL - ALGARROBO, MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Fase 3	$ 1.049.996.414	$ 1.049.996.414	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento, de la vía Yee de Vainillal - Loma Miranda - Yee de Vainillal – Aserradero, municipio de Salamina - Magdalena	Fase 3	$ 7.005.183.447	$ 7.005.183.447	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía la Flecha - Salao - Julepe – Retirada en el municipio de Salamina	Fase 3	$ 851.269.400	$ 851.269.400	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía San Sebastián - Los Galvis en el municipio de San Sebastián de Buena Vista	Fase 3	$ 3.813.300.000	$ 3.813.300.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Control de inundaciones en el municipio de San Zenón	Fase 3	$ 13.299.844.142	$ 13.299.844.142	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento en placa huella vía Janeiro - Angostura	Fase 3	$ 5.586.000.000	$ 5.586.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de cancha sintética y parque recreacional "El mundo de las Maravillas" municipio de Santa Ana , Magdalena	Fase 3	$ 4.390.000.000	$ 4.390.000.000	$ 0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de canchas deportivas y zonas recreativas - biosaludables en el municipio de Santa Barbara de Pinto - departamento del Magdalena	Fase 3	$ 2.862.079.070	$ 2.862.079.070	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Puente aguas negras - Las Balsas en el municipio de Sitionuevo	Fase 3	$ 640.000.000	$ 640.000.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de 130 sistemas sépticos integrados	Fase 3	$ 4.220.763.891	$ 4.220.763.891	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	La Montaña- San Antonio -Santa Ines- Limite Chibolo en el municipio de Tenerife	Fase 3	$ 6.900.000.000	$ 6.900.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	MEJORAMIENTO DE VÍA REAL DEL OBISPO – SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Fase 2	$ 12.000.000.000	$ 12.000.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Conexión puente Pumarejo - Ciénaga	Fase 3	$ 700.000.000.000	$ 700.000.000.000	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la Vía Ciénaga Zapayán - corregimiento Piedra Moler - Límites con Chibolo, municipio de Zapayán, departamento del Magdalena	Fase 3	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000	$ 0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras para la recuperación hidráulica y miligación del riesgo del rio Sevilla en el corregimiento de Guacamayal del municipio de Zona Bananera	Fase 2	$ 19.895.107.927	$ 19.895.107.927	$ 0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Seguridad y Defensa	Distrito Zona Bananera	Fase 3	$ 22.627.000.000	$ 22.627.000.000	$ 0
TOTAL PLAN DE ACCIÓN				**$1.045.081.175.496**	**$1.034.421.175.496**	**$10.660.000.000**

Cifras expresadas en pesos.

A continuación, se detallan las actividades generales para avanzar con la ejecución de los proyectos priorizados en el plan de acción 2022. Las actividades son:

Proyectos para financiar por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales – FRPT

- **Actividades:**
  - ✓ Contar con la viabilidad sectorial de la cabeza de sector del nivel nacional.

- ✓ Obtener la verificación de requisitos del FRPT para su financiación.
- ✓ Adquirir las pólizas de las garantías solicitadas por ENTerritorio para el perfeccionamiento del contrato específico.

Conexión puente Pumarejo - Ciénaga

- **Actividades:**
  - ✓ Suscribir acta de inicio para ejecutar las obras proyectadas

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción Anual 2022 es aprobado en la sesión No. 1 del Consejo Directivo del Pacto Funcional Magdalena, realizado el 24 de noviembre del 2022, como consta en el acta de la sesión.

6. VALIDACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

En constancia de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo, el Presidente del Consejo Directivo y Secretario Técnico suscriben el presente documento.

Jose Alcides Manga
Alcalde Municipio de Sitionuevo
Presidente del Consejo Directivo

Eduardo Alberto Olivar
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretaría Técnica del Consejo Directivo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Departamento Nacional de Planeación Pacto Funcional Magdalena **Acta Consejo Directivo No. 1** Fecha: 24 de noviembre de 2022	PACTOS

ACTA DE REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO	
Propósito de la reunión:	Consejo Directivo Nº 1 del Pacto Funcional Magdalena
Lugar:	Corporación Regional del Magdalena – Bogotá D.C.
Modalidad:	Presencial – Virtual
Fecha:	24 de noviembre de 2022
Hora de inicio:	03:00 pm

ASISTENTES MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Luis Alberto Tete Samper	Alcalde de Ciénaga – Delegado Subregión Norte
Jose Alcides Manga Manga	Alcalde de Sitionuevo – Delegado Subregión Rio
Jaime Peña Peñaranda	Alcalde de Plato – Delegado Subregión Centro
Luis Rivera Herazo	Alcalde de Santa Barbara de Pinto- Delegado Subregión Sur
Eduardo Olivar	Gerente Nacional Pactos Territoriales – Delegado DNP

SECRETARÍA TÉCNICA	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Eduardo Olivar	Secretaría Técnica Gerente Nacional Pactos Territoriales - DNP

INVITADOS	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Lina Barrera	Gerente General de ENTerritorio
Yesid Parra	Director de Programación de Inversiones Pública – DNP

ORDEN DEL DÍA APROBADO

1. Generalidades del Pacto Magdalena
2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo
3. Elección del Presidente del Consejo Directivo
4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones
5. Aprobación del Plan de Acción Anual 2022
6. Proposiciones y varios
7. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación Consejo Directivo

De acuerdo con la citación realizada el 22 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto Funcional Magdalena inicia la sesión no. 1 con la instalación de esta instancia de administración y decisión, el Presidente Temporal del Consejo Directivo saluda a los miembros presentes, da la palabra a Yesid Parra Director de Programación de Inversiones Pública del DNP, quien dio saludo a los asistentes del Consejo Directivo y recalcó a los alcaldes honrar los compromisos establecidos previamente.

Se procede a verificar el quórum deliberatorio y decisorio con la participación de:

ASISTENTES (NOMBRES Y APELLIDOS)	ENTIDAD/CARGO DE LOS ASISTENTES
Luis Alberto Tete Samper	Alcalde de Ciénaga – Delegado Subregión Norte
Jose Alcides Manga Manga	Alcalde de Sitionuevo – Delegado Subregión Rio
Jaime Peña Peñaranda	Alcalde de Plato – Delegado Subregión Centro
Luis Rivera Herazo	Alcalde de Santa Barbara de Pinto- Delegado Subregión Sur
Eduardo Olivar	Gerente Nacional Pactos Territoriales – Delegado DNP

Validado el quórum, se da a conocer el orden del día a los miembros presentes:

1. Generalidades del Pacto Magdalena
2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo
3. Elección del Presidente del Consejo Directivo
4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones
5. Aprobación del Plan de Acción Anual 2022
6. Proposiciones y varios

El Departamento Nacional de Planeación propone un séptimo punto denominado "lectura y aprobación del acta" de la sesión del Consejo Directivo. Una vez aprobada esta proposición, el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Generalidades del Pacto Magdalena
2. Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Directivo
3. Elección del Presidente del Consejo Directivo
4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones
5. Aprobación del Plan de Acción Anual 2022
6. Proposiciones y varios
7. Lectura y aprobación del acta

Socializado y aprobado el orden del día se procede con el desarrollo del primer punto del orden del día.

1. Generalidades del Pacto Magdalena

El Presidente temporal informa las generalidades del Pacto Funcional Magdalena, precisando que fue suscrito con un plazo de ejecución de 5 años y fecha de finalización 22 de diciembre de 2026.

Este Pacto tiene como objetivo Articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos, con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del departamento del Magdalena, a partir del aprovechamiento de sus dinámicas económicas, sociales y ambientales.

El Pacto Magdalena incluyó en el Plan Estratégico de Inversiones cuatro (4) líneas temáticas que, articuladas, contribuirán al logro del objeto definido, considerando que reflejan la vocación de los territorios que lo componen, la visión del desarrollo y las potencialidades de la subregión, así:

- Línea temática 1. Productividad y Desarrollo económico
  - Promoción del crecimiento agrícola y pecuario.

- Línea temática 2. Infraestructura para la integración y el desarrollo social
  - Transporte
  - Salud, educación y servicios públicos
  - Deporte, recreación y cultura
  - Seguridad y convivencia.

- Línea temática 3. Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático
  - Agua potable y saneamiento básico
  - Gestión del riesgo de desastres.

- Línea temática 4. Fortalecimiento institucional
  - Fortalecimiento institucional y buenas prácticas del SGR

Se informa a los miembros del Consejo Directivo que, para el desarrollo e implementación del Pacto, en la minuta de suscripción se definieron dos instancias de administración y decisión denominadas Consejo Directivo y Comité Técnico. El Consejo Directivo es el órgano máximo para la toma de decisiones y administración del Pacto. Su función principal es dirigir y orientar la implementación del Pacto, definiendo las estrategias y acciones que permitan el cumplimiento de su objeto, y posibilitando la adecuada interacción entre los niveles de gobierno participantes, y el Comité Técnico, es un órgano especializado de consulta y apoyo técnico al servicio del Consejo Directivo, encargado de asesorarlo y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones y en los procesos de toma de decisiones relacionadas con la operatividad y ejecución del Pacto.

Además, se precisa que el Consejo Directivo está integrado por:

1. Nivel nacional: Director del Departamento Nacional de Planeación o el Gerente Nacional de Pactos Territoriales del DNP o su delegado.
2. Nivel municipal: los alcaldes representantes de cada subregión, así: Subregión Norte Alcaldía de Ciénaga, Subregión Río alcaldía de Sitionuevo, Subregión Centro alcaldía de Plato y Subregión Sur alcaldía de Santa Bárbara de Pinto.

Una vez desarrollado el primer punto del orden del día, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del Reglamento interno del Consejo Directivo

La Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Pacto, socializa el contenido del reglamento interno, informando que éste tiene como objetivo regular los principios y procedimientos que rigen el funcionamiento de este órgano de administración y decisión y de sus integrantes, con el fin de asegurar su gestión eficaz, eficiente, transparente y participativa para el logro de los objetivos establecidos en el Pacto. Se propone un reglamento interno para el Pacto Funcional Magdalena que incluye los siguientes 7 capítulos:

- Capítulo 1. Objeto y principios orientadores
- Capítulo 2. Composición y funciones

- Capítulo 3. Estructura, organización y funcionamiento
- Capítulo 4. Secretaría técnica del Consejo Directivo
- Capítulo 5. Deliberación y decisiones
- Capítulo 6. Comité Técnico
- Capítulo 7. Disposiciones finales

El Presidente temporal pregunta a los miembros del Consejo Directivo si se tienen observaciones al Reglamento Interno propuesto, indicando que el mismo fue enviado previamente. Los miembros manifestaron no tener observaciones o comentarios al respecto, aprobando por unanimidad el Reglamento Interno del Consejo Directivo. Una vez aprobado el reglamento interno del Consejo Directivo, se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día.

3. Elección del Presidente del Consejo Directivo

El Presidente temporal del Consejo Directivo socializa a los miembros las consideraciones para que se realice la elección del presidente del Consejo Directivo, la cual podrá ser ejercida por cualquier miembro, por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de esta sesión, y sus funciones son:

1. Presidir las sesiones y definir la organización de la agenda y desarrollo de temas a ser abordados.
2. Apoyar la gestión, seguimiento e implementación de las decisiones tomadas por el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones.
3. Dar respuesta a las solicitudes remitidas directamente al Consejo Directivo.
4. Suscribir las actas del Consejo Directivo.
5. Suscribir el Plan Estratégico de Inversiones, los Planes de Acción anuales y el reglamento interno, de acuerdo con lo definido por el Consejo Directivo.

Una vez expuestas las funciones del Presidente del Consejo Directivo, se postuló el delegado de la Subregión Río alcalde Jose Alcides Manga Manga - Alcalde de Sitionuevo, el cual fue elegido por unanimidad, como Presidente del Consejo Directivo del Pacto Funcional Magdalena por un (1) año. Una vez aprobado este punto, se concede la Presidencia para que continue dirigiendo la presente sesión y da paso al siguiente punto del orden del día.

4. Aprobación del Plan Estratégico de Inversiones

Por parte de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales se informa que, el Plan Estratégico de Inversiones es el instrumento que relaciona los proyectos de inversión, el valor indicativo y las fuentes de financiación durante el período de vigencia del Pacto. De igual forma, se menciona que la propuesta del Plan Estratégico de Inversiones fue socializada previamente a los miembros del Consejo Directivo.

En la propuesta del Plan Estratégico de Inversiones se priorizan un total de 97 iniciativas a ser implementadas en el marco del Pacto Funcional. Dichas iniciativas tienen un valor indicativo de $1.267.722.713.617 de los cuales $1.133.021.014.440 son aportes de la Nación y $134.701.699.177 aportes del territorio. A continuación se presenta la tabla 1 indicando el Plan Estratégico de Inversiones por línea temática.

Tabla 1. Valor indicativo del Plan estratégico de inversiones por línea temática

Línea Temática	N.º Iniciativas	Costo total	Aporte Nación	Aporte Territorio
Fortalecimiento institucional	1	$3.190.140.830	$3.190.140.830	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	81	$1.053.181.304.633	$1.002.868.354.669	$50.312.949.964
Productividad y desarrollo económico	6	$83.092.588.554	$8.703.839.341	$74.388.749.213
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	9	$128.258.679.600	$118.258.679.600	$10.000.000.000
Total Plan Estratégico de Inversiones	**97**	**$1.267.722.713.617**	**$1.133.021.014.440**	**$134.701.699.177**

A continuación, se detalla por cada una de las líneas temáticas los proyectos priorizados para dar cumplimiento al objetivo del Pacto Funcional Magdalena.

Iniciativas Línea Temática 1. Productividad y Desarrollo económico.

A partir de esta línea se busca realizar intervenciones para promover la reactivación agrícola y pecuaria que permita impulsar la producción de bienes con alto valor agregado, en concordancia con las potencialidades del departamento

Tabla 2. Iniciativas Línea temática 1

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación de estrategias para la formalización de la propiedad en CPOB rurales en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena	$5.500.327.225	$5.500.327.225	$0
Agricultura y Desarrollo Rural	Mejoramiento de las capacidades productivas, socio empresariales y organizacionales a familias campesinas, mediante la implementación de 205 unidades productivas dedicadas a la explotación de ovinos, en el municipio de Aracataca, Magdalena	$12.017.632.537	$0	$12.017.632.537
Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción plaza de mercado público del municipio de Plato - Magdalena	$3.203.612.116	$3.203.612.116	$0
Agricultura y Desarrollo Rural	Apoyo a la reconversión ambiental productiva de la ganadería en los municipios de Sabanas de San Ángel, Nueva Granada, Chibolo, El Reten, Tenerife, Pijiño del Carmen en el departamento del Magdalena	$10.329.516.550	$0	$10.329.516.550
Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de la cadena ovina en los municipios de la Subregión Centro: Sábanas de San Ángel, Ariguani, Nueva granada, Chibolo, Plato y Tenerife	$19.325.600.126	$0	$19.325.600.126
Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de las capacidades productivas y generación de ingresos de la Subregión Río del departamento del Magdalena a través del	$32.716.000.000	$0	$32.716.000.000

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
	establecimiento de un sistema de ganadería doble propósito sostenible			
Total	6	$83.092.568.554	$8.703.039.341	$74.388.749.213

Iniciativas líneas temática 2: Infraestructura para la integración y el desarrollo social

A partir de esta línea se busca realizar intervenciones que permitan el fortalecimiento al sistema de salud y la promoción del deporte, así como robustecer las estrategias asociadas a los procesos de seguridad y convivencia. Por otra parte, en esta línea se prevé la intervención en la infraestructura vial que permita mejorar las dinámicas de movilidad en el departamento.

Tabla 3. Iniciativas priorizadas línea temática 2

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Deporte y Recreación	Remodelación y adecuación del parque paraíso en el municipio de Ariguaní-Magdalena	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción de cancha múltiple cubierta en el corregimiento de Concepción, municipio del Cerro de San Antonio	$2.950.000.000	$2.950.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción del polideportivo municipal Tirso Armella Zambrano en el municipio de Chibolo magdalena	$4.700.000.000	$4.700.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción cancha recreo deportiva de fútbol final de los ríos, ubicada en el municipio de El Retén - Magdalena	$6.370.000.000	$6.370.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción de la cancha de fútbol sector antigua feria del municipio de Nueva Granada departamento del Magdalena	$5.700.000.000	$5.700.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción de graderías cancha de fútbol, cerramiento perimetral en el corregimiento de Guaquiri del municipio de Pedraza, Magdalena	$3.747.066.547	$3.747.066.547	$0
Deporte y Recreación	Construcción del estadio municipal	$5.056.412.176	$5.056.412.176	$0
Deporte y Recreación	Construcción de una cancha deportiva y zona recreativa Gilberto el Alcatraz García en el barrio La Unión en el casco urbano del municipio de Pueblo Viejo - Magdalena	$3.907.000.000	$3.907.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción de cancha multifuncional en el corregimiento de Corralviejo en el municipio de Remolino	$1.024.000.000	$1.024.000.000	$0
Deporte y Recreación	CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA CABECERA DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA	$5.167.054.195	$5.167.054.195	$0
Deporte y Recreación	Construcción de cancha sintética y parque recreacional "El mundo de las Maravillas" municipio de Santa Ana , Magdalena	$4.390.000.000	$4.390.000.000	$0
Deporte y Recreación	Construcción de canchas deportivas y zonas recreativas - biosaludables en el	$2.862.079.070	$2.862.079.070	$0

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
	municipio de Santa Barbara de Pinto - departamento del Magdalena			
Interior	Proyecto Sacúdete al parque Tipo 2 en el municipio de Ariguaní	$2.300.000.000	$1.840.000.000	$460.000.000
Interior	Construcción de un sacúdete en el municipio de Sabanas de San Ángel	$1.250.000.000	$1.250.000.000	$0
Interior	Instalación sistema integrado de CCTV del municipio de Sabanas de San Ángel	$3.051.382.132	$2.746.243.919	$305.138.213
Minas y Energía	Mejoramiento De La Calidad De Las Viviendas Rurales A Través De La Instalación De Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales En Zonas No Interconectadas Del Municipio De Aracataca, Magdalena	$5.567.619.400	$5.567.619.400	$0
Minas y Energía	Proyecto fotovoltaico para los municipios de Plato, Nueva Granada, Ariguaní y Sabanas de San Ángel	$25.191.069.706	$0	$25.191.069.706
Seguridad y Defensa	Estación de Policía El Retén	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$0
Seguridad y Defensa	Distrito Zona Bananera	$22.627.000.000	$22.627.000.000	$0
Transporte	Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena.	$1.473.421.907	$1.473.421.907	$0
Transporte	Vía Loma del Bálsamo - Bellavista en el municipio de Algarrobo	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	corredor vial Tamarindo - Nueva Idea en el municipio de Algarrobo	$3.150.000.000	$3.150.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía desde la Y hasta la loma los mangos sector quebrada seca en el municipio de Aracataca	$5.546.700.000	$5.546.700.000	$0
Transporte	Vía desde la Y de la vereda crucero azul hasta el puente del rio Aracataca en el municipio de Aracataca	$840.000.000	$840.000.000	$0
Transporte	Vía el difícil - Buenaventura en el municipio de Ariguaní	$850.000.000	$850.000.000	$0
Transporte	Vía Pedracero - Argelia en el municipio de Ariguaní	$4.999.000.000	$4.999.000.000	$0
Transporte	Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes calles y carreras del municipio de Ariguaní	$1.241.000.000	$1.241.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía Ariguaní - Buenavista en el municipio de Ariguaní departamento del Magdalena	$9.000.000.000	$9.000.000.000	$0
Transporte	Vía la Estrella- Pueblo Nuevo en el municipio de Chibolo	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	Vía que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de La Estrella y Canoas en el municipio de Chibolo	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	Vía Palmor- Mekenkal en el municipio de Ciénaga	$4.050.000.000	$4.050.000.000	$0
Transporte	Vías Sevillano a la vereda Mira y Ciénaga - La Aguja en el municipio de Ciénaga	$2.500.000.000	$2.500.000.000	$0

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Transporte	Mejoramiento de la vía Concordia – Bálsamo del municipio de Concordia, departamento del Magdalena	$10.800.000.000	$10.800.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica de la cabecera del municipio de Concordia al corregimiento de Bellavista, del municipio de Concordia, departamento del Magdalena	$5.800.000.000	$5.800.000.000	$0
Transporte	Vía Concordia- Pedraza en el municipio de Concordia	$686.091.325	$686.091.325	$0
Transporte	Vía entre los Corregimientos de Caño de Palma y Manchiquejo en el municipio de El Banco	$3.150.000.000	$3.150.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento en placa huella de la vía que comunica al corregimiento de San Basilio con Sabanas Piñón	$8.732.834.083	$8.732.834.083	$0
Transporte	Vía que comunica al Corregimiento de Tío Goyo con Sabanas en el municipio de El Piñón	$4.185.900.000	$4.185.900.000	$0
Transporte	Vía corregimiento La Colombia - vereda La Bogotana en el municipio de El Retén	$3.809.700.000	$3.809.700.000	$0
Transporte	Vía el Reten - Corregimiento el Bongo en el municipio de el Retén.	$4.484.700.000	$4.484.700.000	$0
Transporte	Vía Retén- Las Flores en El Retén en el municipio de El Retén	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	Vía corregimiento Santa Rosa de Lima km 25 de la vía el copey en el municipio de Fundación	$4.460.400.000	$4.460.400.000	$0
Transporte	Construcción en placa huella vía K21 Los Morones a Cuatro Bocas	$4.950.000.000	$4.950.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía mediante el sistema de placa huella en puntos críticos Campo Amor - San Francisco, departamento de Magdalena.	$2.896.971.946	$2.896.971.946	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía El Bajo - Los Mangos en el municipio de Nueva Granada	$4.623.300.000	$4.623.300.000	$0
Transporte	Vía las Américas - Las Iinas en el municipio de Nueva Granada	$710.000.000	$710.000.000	$0
Transporte	Vía Pedraza- Concordia en el municipio de Pedraza	$690.000.000	$690.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento vial en placa huella para zonas productivas de la vía que conduce desde el corregimiento de San Jose de Prevención hasta el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena	$3.812.210.840	$3.812.210.840	$0
Transporte	Vía El Brillante - San Jose de prevención en el municipio del Pijiño del Carmen	$760.000.000	$760.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento DE LA VÍA PIÑUELAS CHINOBLAS EN EL MUNICIPIO DE Pivijay, Magdalena	$1.600.000.000	$1.400.000.000	$200.000.000
Transporte	Vía Garrapata en el municipio de Pivijay	$2.700.000.000	$2.700.000.000	$0
Transporte	Vía Pivijay - San José en el municipio de Pivijay	$8.999.100.000	$8.999.100.000	$0
Transporte	Vía Pivijay-Corregimiento de Canoas en el municipio de Pivijay	$650.000.000	$650.000.000	$0

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Transporte	Corregimiento las planadas en el municipio de Plato	$850.000.000	$850.000.000	$0
Transporte	Intersección vía nacional 80 con vereda Aguas Vivas municipio de Plato Magdalena	$590.000.000	$590.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía Plato - Cerro Grande en la zona rural del municipio de Plato	$4.532.400.000	$4.532.400.000	$0
Transporte	Plato - Cerro Grande en el municipio del Plato	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la vía palo prieto – soplador en el municipio de pueblo viejo - departamento de Magdalena	$2.502.000.000	$2.502.000.000	$0
Transporte	Vía La María en el municipio de Ramolino	$2.700.000.000	$2.700.000.000	$0
Transporte	Vía vereda Oceanía del municipio de Sabanas de San Ángel	$800.000.000	$800.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la Vía Estación Vía – Sabanas de San Ángel, municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$0
Transporte	MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN ÁNGEL - ALGARROBO, MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$1.049.996.414	$1.049.996.414	$0
Transporte	Mejoramiento de vías mediante la construcción de placa huella para los municipios de la Subregión Centro: Sábanas de San Ángel, Ariguaní, Nueva granada, Chibolo, Plato y Tenerife	$24.156.742.045	$0	$24.156.742.045
Transporte	Mejoramiento, de la vía Yee de Vainillal - Loma Miranda - Yee de Vainillal – Aserradero, municipio de Salamina - Magdalena	$7.005.183.447	$7.005.183.447	$0
Transporte	Vía Julepe - Puente El Chivo - la Y de Vainillal - Aserradero en el municipio de Salamina	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Transporte	Vía Guaimaro - Aserradero en en el municipio de Salamina	$1.350.000.000	$1.350.000.000	$0
Transporte	Vía la Flecha - Salao - Julepe – Retirada en el municipio de Salamina	$851.269.400	$851.269.400	$0
Transporte	Vía San Sebastián - Los Galvis en el municipio de San Sebastián de Buena Vista	$3.813.300.000	$3.813.300.000	$0
Transporte	Mejoramiento en placa huella vía Janeiro - Angostura	$5.586.000.000	$5.586.000.000	$0
Transporte	Vía Palomar - Bermejal en el municipio de San Zenón	$4.463.100.000	$4.463.100.000	$0
Transporte	Vía corregimiento Las Palmitas - vía acceso Santa Ana en el municipio de Santa Ana	$4.157.100.000	$4.157.100.000	$0
Transporte	Vía Loma de Vitaria - Las Marías en el municipio de Santa Ana	$1.350.000.000	$1.350.000.000	$0
Transporte	Vía Pinto Nuevo - Veladero en el municipio de Santa Barbara de Pinto	$3.850.200.000	$3.850.200.000	$0
Transporte	Vía Santa Barbara de Pinto - Cieneguela en el municipio de Santa Barbara de Pinto	$1.350.000.000	$1.350.000.000	$0
Transporte	Vía Puente aguas negras - Las Balsas en el municipio de Sitionuevo	$640.000.000	$640.000.000	$0

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Transporte	Vía Sitio Nuevo - Rodeo - Sarcita en el municipio de Sitionuevo	$2.322.000.000	$2.322.000.000	$0
Transporte	La Montaña- San Antonio -Santa Ines- Limite Chibolo en el municipio de Tenerife	$6.900.000.000	$6.900.000.000	$0
Transporte	MEJORAMIENTO DE VÍA REAL DEL OBISPO – SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$12.000.000.000	$12.000.000.000	$0
Transporte	Conexión puente Pumarejo - Ciénaga	$700.000.000.000	$700.000.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la Vía Ciénaga Zapayán - corregimiento Piedra Moler - Limites con Chibolo, municipio de Zapayán, departamento del Magdalena	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$0
Transporte	Mejoramiento de la via Punta de Piedras - corregimiento Piedras de Moler – Municipio de Zapayán en el departamento del Magdalena	$1.350.000.000	$1.350.000.000	$0
Total	**81**	**$1.053.181.304.633**	**$1.002.868.354.069**	**$50.312.949.964**

Iniciativas líneas temática 3: Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático

A partir de esta línea se busca realizar intervenciones orientadas a la adaptación al cambio climático y la miligación de la erosión costera, así como a la promoción de infraestructura para el mejoramiento en la prestación de servicios de agua potable y el saneamiento básico

Tabla 4. Iniciativas Línea temática 3

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de canales como estrategia para la miligación del riesgo por inundación en la zona urbana del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena.	$14.225.533.709	$14.225.533.709	$0
Ambiente y desarrollo sostenible	Control de inundaciones en el municipio de San Zenón	$13.299.844.142	$13.299.844.142	$0
Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras para la recuperación hidráulica y miligación del riesgo del rio Sevilla en el corregimiento de Guacamayal del municipio de Zona Bananera	$19.895.107.927	$19.895.107.927	$0
Vivienda, Ciudad y Territorio	Proyecto de construcción de alcantarillado en el municipio de Ariguani	$43.000.000.000	$33.000.000.000	$10.000.000.000
Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización del sistema de alcantarillado y acueducto del sector La Alborada municipio de Ciénaga - Magdalena	$4.952.467.303	$4.952.467.303	$0
Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de dos módulos de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, municipio de El Banco, departamento del Magdalena	$8.200.730.143	$8.200.730.143	$0
Vivienda, Ciudad y Territorio	Reposición redes de acueducto en tubería asbesto, cemento en casco urbano	$10.000.000.000	$10.000.000.000	$0

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Bahlahonda del municipio de Pedraza	$10.464.232.465	$10.464.232.465	$0
Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de 130 sistemas sépticos integrados	$4.220.763.891	$4.220.763.891	$0
Total	9	$128.258.679.600	$118.258.679.600	$10.000.000.000

Iniciativas líneas temática 4: Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático

A través de esta línea se busca priorizar acciones e iniciativas que permitan orientar el desarrollo del territorio, fortaleciendo las capacidades técnicas de las Entidades Territoriales, frente a las dinámicas del Sistema General de Regalías.

Tabla 5. Iniciativas Línea temática 4

Sector	Iniciativa	Costo Total	Nación	Territorio
Interior	Palacio municipal en el municipio de Nueva Granada	$3.190.140.830	$3.190.140.830	$0
Total	1	$3.190.140.830	$3.190.140.830	$0

El presente Plan Estratégico de Inversiones es aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Pacto Funcional Magdalena. Este Plan Estratégico de Inversiones incluye valores indicativos, los cuales podrán ser modificados o actualizados, según lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 6 del Pacto, sea por razones de pertinencia o conveniencia, debiendo contar con la validación previa del Comité Técnico.

En todo caso, las propuestas de modificación deberán ser coherentes con la convergencia de prioridades de desarrollo nacional y territorial y deberán ceñirse de manera estricta a criterios técnicos y de viabilidad financiera, pero en todo caso, atendiendo las disponibilidades presupuestales.

Desde la Secretaría Técnica se solicita a los miembros dar la palabra a la Doctora Lina Barrera, Gerente de ENTerritorio, quien agradece el voto de confianza con ENTerritorio para la ejecución de los recursos del Fondo Regional de Pactos Territoriales, relaciona la totalidad de proyectos que serán financiados por el fondo y el estado actual de la estructuración.

Una vez aprobado este punto, se da paso al siguiente punto del orden del día.

5. **Aprobación del Plan de Acción para el año 2022**

La Secretaría Técnica del Pacto Funcional Magdalena presenta la propuesta de Plan de Acción Anual de la vigencia 2022, con un valor indicativo de $1.045.081.175.496, correspondiente a 65 iniciativas indicativas, donde la Nación aportará $1.034.421.175.496 y el territorio aportará $10.660.000.000. A continuación, se relacionan los proyectos priorizados en el marco del Pacto Funcional Magdalena.

Tabla 5. Detalle del Plan de Acción 2022

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción de pavimento rígido del tramo I de la vía Troncal del Caribe Poblado Loma del Bálsamo en el municipio de Algarrobo departamento del Magdalena.	Fase 3	$1.473.421.907	$1.473.421.907	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	corredor vial Tamarindo - Nueva idea en el municipio de Algarrobo	Fase 3	$3.150.000.000	$3.150.000.000	$0
Productividad y desarrollo económico	Agricultura y Desarrollo Rural	Implementación de estrategias para la formalización de la propiedad en CPOB rurales en el municipio de Aracataca, departamento del Magdalena	Fase 3	$5.500.327.225	$5.500.327.225	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Minas y Energía	Mejoramiento De La Calidad De Las Viviendas Rurales A Través De La Instalación De Sistemas Solares Fotovoltaicos Individuales En Zonas No Interconectadas Del Municipio De Aracataca, Magdalena	Fase 3	$5.567.619.400	$5.567.619.400	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía desde la Y hasta la loma los mangos sector quebrada seca en el municipio de Aracataca	Fase 3	$5.546.700.000	$5.546.700.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía desde la Y de la vereda crucero azul hasta el puente del rio Aracataca en el municipio de Aracataca	Fase 3	$840.000.000	$840.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía el difícil - Buenaventura en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$850.000.000	$850.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pedracero - Argelia en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$4.999.000.000	$4.999.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Remodelación y adecuación del parque paraíso en el	Fase 3	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		municipio de Ariguani-Magdalena				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Interior	Proyecto Sacúdete al parque Tipo 2 en el municipio de Ariguaní	Fase 3	$2.300.000.000	$1.840.000.000	$460.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción de pavimento en concreto rígido en diferentes calles y carreras del municipio de Ariguaní	Fase 3	$1.241.000.000	$1.241.000.000	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Proyecto de construcción de alcantarillado en el municipio de Ariguani	Fase 3	$43.000.000.000	$33.000.000.000	$10.000.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de cancha múltiple cubierta en el corregimiento de Concepción, municipio del Cerro de San Antonio	Fase 3	$2.950.000.000	$2.950.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía la Estrella- Pueblo Nuevo en el municipio de Chibolo	Fase 3	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de La Estrella y Canoes en el municipio de Chibolo	Fase 3	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Palmor- Mekenkal en el municipio de Ciénaga	Fase 3	$4.050.000.000	$4.050.000.000	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Optimización del sistema de alcantarillado y acueducto del sector La Alborada municipio de Ciénaga - Magdalena	Fase 3	$4.952.467.303	$4.952.467.303	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía Concordia – Bálsamo del municipio de Concordia, departamento del Magdalena	Fase 3	$10.800.000.000	$10.800.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía que comunica de la cabecera del municipio de Concordia al corregimiento de Bellavista, del municipio de Concordia, departamento del Magdalena	Fase 3	$5.800.000.000	$5.800.000.000	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Concordia-Pedraza en el municipio de Concordia	Fase 3	$686.091.325	$686.091.325	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de dos módulos de la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, municipio de El Banco, departamento del Magdalena	Fase 3	$8.200.730.143	$8.200.730.143	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento en placa huella de la vía que comunica al corregimiento de San Basilio con Sabanas Piñón	Fase 3	$8.732.834.083	$8.732.834.083	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción cancha recreo deportiva de fútbol final de los ríos, ubicada en el municipio de El Retan - Magdalena	Fase 3	$6.370.000.000	$6.370.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Seguridad y Defensa	Estación de Policía El Retén	Fase 3	$2.000.000.000	$2.000.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía el Retan - Corregimiento el Bongo en el municipio de el Retén.	Fase 3	$4.484.700.000	$4.484.700.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía corregimiento Santa Rosa de Lima km 25 de la vía el copey en el municipio de Fundación	Fase 3	$4.460.400.000	$4.460.400.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Construcción en placa huella vía K21 Los Morones a Cuatro Bocas	Fase 3	$4.950.000.000	$4.950.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía mediante el sistema de placa huella en puntos críticos Campo Amor - San Francisco, departamento de Magdalena.	Fase 3	$2.896.971.946	$2.896.971.946	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de canales como estrategia para la mitigación del riesgo por inundación en la zona urbana del municipio de Nueva Granada, departamento del Magdalena.	Fase 3	$14.225.533.709	$14.225.533.709	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía El Bajo - Los Mangos en el	Fase 3	$4.623.300.000	$4.623.300.000	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		municipio de Nueva Granada				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía las Américas - Las Ilnas en el municipio de Nueva Granada	Fase 3	$710.000.000	$710.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de graderías cancha de fútbol, cerramiento perimetral en el corregimiento de Guaquiri del municipio de Pedraza, Magdalena	Fase 3	$3.747.066.547	$3.747.066.547	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pedraza-Concordia en el municipio de Pedraza	Fase 3	$690.000.000	$690.000.000	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento de Bahiahonda del municipio de Pedraza	Fase 3	$10.464.232.485	$10.464.232.485	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento vial en placa huella para zonas productivas de la vía que conduce desde el corregimiento de San Jose de Prevención hasta el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena	Fase 3	$3.812.210.840	$3.812.210.840	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía El Brillante - San Jose de prevención en el municipio del Pijiño del Carmen	Fase 3	$760.000.000	$760.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción del estadio municipal	Fase 3	$5.056.412.176	$5.056.412.176	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía Piñuelas Chinoblas en el municipio de Pivijay, Magdalena	Fase 3	$1.600.000.000	$1.400.000.000	$200.000.000
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Garrapata en el municipio de Pivijay	Fase 3	$2.700.000.000	$2.700.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pivijay - San José en el municipio de Pivijay	Fase 3	$8.999.100.000	$8.999.100.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Pivijay- corregimiento de Canoas en el municipio de Pivijay	Fase 3	$650.000.000	$650.000.000	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
Productividad y desarrollo económico	Agricultura y Desarrollo Rural	Construcción plaza de mercado público del municipio de Plato - Magdalena	Fase 3	$3.203.512.116	$3.203.512.116	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Corregimiento las planadas en el municipio de Plato	Fase 3	$850.000.000	$850.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Intersección vía nacional 80 con vereda Aguas Vivas municipio de Plato Magdalena	Fase 3	$590.000.000	$590.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Plato - Cerro Grande en el municipio del Plato	Fase 3	$4.500.000.000	$4.500.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de una cancha deportiva y zona recreativa Gilberto el Alcatraz García en el barrio La Unión en el casco urbano del municipio de Pueblo Viejo - Magdalena	Fase 3	$3.907.000.000	$3.907.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Interior	Construcción de un sacúdete en el municipio de Sabanas de San Ángel	Fase 3	$1.250.000.000	$1.250.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía vereda Oceanía del municipio de Sabanas de San Ángel	Fase 3	$800.000.000	$800.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la Vía Estación Villa – Sabanas de San Ángel, municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena.	Fase 3	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la vía San Ángel - Algarrobo, municipio de Sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena	Fase 3	$1.049.996.414	$1.049.996.414	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento, de la vía Yec de Vainillal - Loma Miranda - Yec de Vainillal – Aserradero, municipio de Salamina - Magdalena	Fase 3	$7.005.183.447	$7.005.183.447	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía la Flecha - Salao - Julepe – Retirada en el municipio de Salamina	Fase 3	$851.269.400	$851.269.400	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía San Sebastián - Los Galvis en el municipio de San	Fase 3	$3.813.300.000	$3.813.300.000	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		Sebastián de Buena Vista				
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Control de inundaciones en el municipio de San Zenón	Fase 3	$13.299.844.142	$13.299.844.142	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento en placa huella vía Janeiro - Angostura	Fase 3	$5.586.000.000	$5.586.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de cancha sintética y parque recreacional "El mundo de las Maravillas" municipio de Santa Ana, Magdalena	Fase 3	$4.390.000.000	$4.390.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Deporte y Recreación	Construcción de canchas deportivas y zonas recreativas - bioseludables en el municipio de Santa Barbara de Pinto - departamento del Magdalena	Fase 3	$2.862.079.070	$2.862.079.070	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Vía Puente aguas negras - Las Balsas en el municipio de Sitionuevo	Fase 3	$640.000.000	$640.000.000	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Vivienda, Ciudad y Territorio	Construcción de 130 sistemas sépticos integrados	Fase 3	$4.220.763.891	$4.220.763.891	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	La Montaña- San Antonio -Santa Ines-Limite Chibolo en el municipio de Tenerife	Fase 3	$6.900.000.000	$6.900.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de vía Real del Obispo – Santa Ines en el municipio de Tenerife, departamento del Magdalena	Fase 2	$12.000.000.000	$12.000.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Conexión puente Pumarejo - Ciénaga	Fase 3	$700.000.000.000	$700.000.000.000	$0
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Transporte	Mejoramiento de la Vía Ciénaga Zapayán - corregimiento Piedra Moler - Limites con Chibolo, municipio de Zapayán, departamento del Magdalena	Fase 3	$5.000.000.000	$5.000.000.000	$0
Saneamiento ambiental y adaptación al cambio climático	Ambiente y desarrollo sostenible	Construcción de obras para la recuperación hidráulica y miligación del riesgo del rio Sevilla en el corregimiento de	Fase 2	$19.895.107.927	$19.895.107.927	$0

Línea temática	Sector	Iniciativa	Fase del proyecto	Costo total	Nación	Territorio
		Guacamayal del municipio de Zona Bananera				
Infraestructura para la integración y el desarrollo social	Seguridad y Defensa	Distrito Zona Bananera	Fase 3	$22.627.000.000	$22.627.000.000	$0
TOTAL PLAN DE ACCIÓN				**$1.045.081.175.496**	**$1.034.421.175.496**	**$10.660.000.000**

El presente Plan de Acción Anual 2022 es aprobado por los miembros del Consejo Directivo del Pacto Funcional Magdalena. Una vez aprobado este punto, se da paso al siguiente punto del orden del día.

6. Proposiciones y varios

Por parte de la Secretaría Técnica se da la palabra a los miembros del Consejo Directivo, quienes no presentan proposiciones.

7. Lectura y aprobación del acta

La Secretaria Técnica del Consejo Directivo realiza la lectura del acta y acogió los ajustes propuestos por los miembros del Consejo Directivo. Una vez realizada la lectura del acta, se puso en consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del acta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Una vez agotado el orden del día se indican los compromisos de la presente sesión:

Compromisos	Responsable
Realizar el próximo Consejo Directivo	Secretaría Técnica del Consejo Directivo

Agotado el orden del día, siendo las 04:45 p.m. se da por terminada la sesión No. 1 del Consejo Directivo del Pacto Magdalena.

En constancia de lo anterior firman,

Jose Alcides Manga Manga
Alcalde de Sitionuevo
Presidente Consejo Directivo

Eduardo Alberto Olivar
Gerente Nacional Pactos Territoriales
Secretaría Técnica Consejo Directivo

Anexos:

1. Reglamento Interno Consejo Directivo Pacto Magdalena
2. Plan Estratégico de Inversiones Pacto Magdalena
3. Plan de Acción Anual 2022.
4. Presentación sesión Consejo Directivo N° 1.

SVR 14127

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022

Señora
LICET PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal de Algarrobo
ALCALDíA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Palacio Municipal
alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co; contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co
Algarrobo - Magdalena

Asunto: Viabilidad Técnica - Traslado Requerimiento de Recursos Proyecto: Mejoramiento de la vía Troncal del Caribe – Poblado Loma del Bálsamo - Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Cordial Saludo,

De manera atenta le informo que luego de revisados los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS por parte de la alcaldesa del municipio de Algarrobo, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA, por valor de $1.801.944.668,00 y mediante el cual anexaron los documentos que relaciono a continuación:

1. Topografía (Planos)
2. Estudio de suelos
3. Diseño geométrico.
4. Estudio de transito
5. Diseño de pavimento
6. Presupuesto
7. Especificaciones técnicas
8. Señalización
9. MGA
10. PMT
11. Certificaciones

SVR 14127

Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto.

Cordialmente,

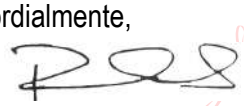

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales

Proyecto: GUILLERMO TORRES

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

SVR 65389

Bogotá D. C., 24 de octubre de 2022

Señor
LICET BELEN PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal de Algarrobo
ALCALDíA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Palacio Municipal
alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co; contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co
Bogotá

Asunto: Alcance oficio SVR 14127 del 16/03/2022 - Requerimiento de Recursos Proyecto: "Mejoramiento de Vía Troncal de Caribe - Poblado Loma del Balsamo, Municipio de Algarrobo, Departamento del Magdalena".

Cordial Saludo,

Mediante el presente, amablemente, nos permitimos dar alcance al oficio SVR 14127 del 16/03/2022, mediante el cual se dio viabilidad técnica a los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS por parte de la señora alcaldesa del municipio de Algarrobo, para el proyecto que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA", toda vez que el mismo fue ajustado por parte del municipio para realizar una inversión por valor de $1.470.889.286,35 y mediante el cual anexaron los documentos que relaciono a continuación:

1. Carta de presentación
2. Certificaciones
3. Presupuesto
4. Especificaciones técnicas INVIAS
5. Localización proyecto
6. Estudio hidráulico
7. Estudios Geológicos y Geotécnico
8. Estudios de Suelos
9. Planos de Estructuras
10. Planos Construcción General Detalles
11. Proceso Constructivo
12. Estudios Ambientales
13. Plan de Manejo de Transito
14. Levantamiento Topográfico
15. Diseño Geométrico
16. Diseño Estructura del Pavimento

SVR 65389

17. Estudio de Tránsito

Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON

PATRICIA INES MORALES PADRON
Subdirectora Vias Regionales

Proyecto: GUILLERMO TORRES

SVR 14127

Bogotá D. C., 16 de marzo de 2022

Señora
LICET PRIETO MONTEJO
Alcaldesa Municipal de Algarrobo
ALCALDíA MUNICIPAL DE ALGARROBO
Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Palacio Municipal
alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co; contactenos@algarrobo-magdalena.gov.co
Algarrobo - Magdalena

Asunto: Viabilidad Técnica - Traslado Requerimiento de Recursos Proyecto: Mejoramiento de la vía Troncal del Caribe – Poblado Loma del Bálsamo - Municipio de Algarrobo (Magdalena).

Cordial Saludo,

De manera atenta le informo que luego de revisados los Estudios y Diseños Técnicos recibidos en el INVIAS por parte de la alcaldesa del municipio de Algarrobo, cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE LA VÍA TRONCAL DEL CARIBE – POBLADO LOMA DEL BÁLSAMO - MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA, por valor de $1.801.944.668,00 y mediante el cual anexaron los documentos que relaciono a continuación:

1. Topografía (Planos)
2. Estudio de suelos
3. Diseño geométrico.
4. Estudio de transito
5. Diseño de pavimento
6. Presupuesto
7. Especificaciones técnicas
8. Señalización
9. MGA
10. PMT
11. Certificaciones

SVR 14127

Por lo anterior, y de acuerdo con las directrices de la Entidad, le informo para sus fines pertinentes que dichos estudios cumplen con los parámetros técnicos del Instituto.

Cordialmente,

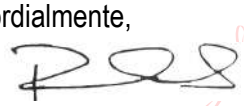

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Corredor Parra

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales

Proyecto: GUILLERMO TORRES

Reviso: PATRICIA INES MORALES PADRON
CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA, EN USO DE SUS FACULTADES, ESPECIALMENTE Y LAS CONFERIDAS POR EL MANUAL DE FUNCIONES

CERTIFICA QUE

La licenciada **LICET BELEN PRIETO MONTEJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.552.462 expedida en Medellín, Antioquia, ejerce como alcaldesa Municipal elegida por elección popular del Municipio de Algarrobo, Magdalena, con acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 de la notaria Única de Algarrobo Magdalena, hasta la fecha, para el periodo 2020-2023, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés, prohibición e impedimento de carácter legal

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

LYNN JOSE MONTES GARCIA
Secretaria General y de Gobierno

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 01:22:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1010190874
Código de Verificación	1010190874221222012257

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 01:23:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8999993573
Código de Verificación	8999993573221222012317

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211904496

WEB
01:23:27

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE CHOCONTA identificado(a) con NIT número 8999993573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211904493

WEB
01:22:05

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO ARMANDO CHICUASUQUE FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1010190874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2022 01:22:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1010190874 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **49174771** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:22:16 AM horas del 22/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1010190874**
Apellidos y Nombres: **CHICUASUQUE FERNANDEZ RODRIGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.